

**Informe de Fiscalización realizado a la Universidad Inter-
nacional Menéndez Pelayo (ejercicios 1981-1990) e
Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre
esta fiscalización**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS en el ejercicio de su función fiscalizadora y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 12 y 14 de la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, y 3 c) y 28 de la Ley 7/88, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha acordado, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1993, la aprobación del presente

INFORME A LAS CORTES GENERALES

relativo a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (ejercicios 1981 a 1990).

INDICE

I.- INTRODUCCION

1.- ASPECTOS GENERALES RELATIVOS A LA FISCALIZACION

- 1.1. Antecedentes del Informe.
- 1.2. Objetivos.
- 1.3. Alcance.
- 1.4. Limitaciones.

2.- INFORMACION GENERAL RELATIVA AL ORGANISMO

- 2.1. Naturaleza jurídica y normativa aplicable.
- 2.2. Fines.
- 2.3. Organización.
- 2.4. Actividades.
- 2.5. Recursos.

II.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

1.- ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO DEL ÁREA ECONOMICO-CONTABLE

- 1.1. Contabilidad.
- 1.2. Gestión de gastos.
- 1.3. Gestión de ingresos.
- 1.4. Gestión de tesorería.
- 1.5. Normas dictadas por la UIMP para regular algunos aspectos de su gestión.
- 1.6. Informática.
- 1.7. Registro y archivo generales.

2.- CUENTAS ANUALES RENDIDAS AL TRIBUNAL.

3.- CONTABILIDAD.

- 3.A. Situación en el período 1981/1984
 - 3.A.1. Tesorería.
 - 3.A.2. Gastos.
 - 3.A.3. Ingresos.
 - 3.A.4. Deudores y acreedores.

- 3.B. Situación en el período de 1985/1990.
 - 3.B.1. Financiación básica.
 - 3.B.2. Inmovilizado.
 - 3.B.3. Existencias.
 - 3.B.4. Deudores y acreedores del grupo 4.
 - 3.B.5. Cuentas financieras.
 - 3.B.6. Gastos de personal.
 - 3.B.7. Otros gastos corrientes.
 - 3.B.8. Ingresos corrientes.
 - 3.B.9. Resultados.

4.- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

- 4.1. Normas autorreguladoras de la UIMP.
- 4.2. Cajas Pagadoras.
- 4.3. Ordenes de pago a justificar.
- 4.4. Ejecución de gastos y pagos con cargo a fondos a justificar.
- 4.5. Justificación de las cuentas.
- 4.6. Estados de tesorería.
- 4.7. Caja de efectivo y Anticipos de caja fija.

5.- GESTION PRESUPUESTARIA.

- 5.1. Tramitación y aprobación de los presupuestos.
- 5.2. Modificación de crédito para gastos y de previsiones de ingresos.
- 5.3. Ejecución presupuestaria.
- 5.4. Liquidaciones presupuestarias.

III.- CONCLUSIONES

- 1.- Evolución en el período 1981/1990 y situación en 31. de diciembre de 1990.
- 2.- Principales irregularidades detectadas en el análisis efectuado.

IV.- RECOMENDACIONES

V.- ANEXOS

I. INTRODUCCION

1. ASPECTOS GENERALES RELATIVOS A LA FISCALIZACION.

1.1. ANTECEDENTES DEL INFORME

Las actuaciones fiscalizadoras que han dado lugar al presente Informe corresponden a los dos períodos 1981/1984 y 1985/1990, con solución de continuidad entre ambos en la práctica de comprobaciones y tramitación de resultados por este Tribunal de Cuentas. En un primer acuerdo se decidió que el alcance temporal fuese 1981/1984, según se recoge en el acta del Pleno de 17.5.1985, por lo que al término de los correspondientes trabajos se remitieron a los responsables de la Universidad las

actuaciones practicadas, dando cumplimiento con ello al trámite de alegaciones y, con consideración de éstas, se redactó el correspondiente proyecto de Informe. Sometido al Pleno del Tribunal en sesiones de 27.6.1989, 20.7.1989, 26.4.1990, 18.4.1991 y 29.5.1991, ante la afirmación de la UIMP de haberse producido una mejora sustancial en su gestión desde el último ejercicio fiscalizado hasta la fecha de tramitación de sus resultados, dicho Organismo decidió no pronunciarse sobre el proyecto por el momento y extender las comprobaciones a 1985/1990, acordándose la correspondiente fiscalización complementaria.

Las comprobaciones realizadas difieren en parte entre los dos períodos citados:

a) En el primero, se ha dado especial importancia a la evaluación del control interno y a las pruebas de cumplimiento, ya que desde el momento inicial se observaron determinadas debilidades en los procedimientos seguidos. Las pruebas sustantivas de este período han consistido básicamente en la revisión amplia de la información contable y documental disponible, ante la evidencia de que las actuaciones típicas de auditoría y las técnicas de muestreo no resultaban adecuadas para una situación caracterizada por la insuficiencia de procedimientos sistemáticos de gestión y de registros contables y por unos archivos desordenados e incompletos. El examen se ha centrado particularmente en la situación y cuentas de tesorería, al apreciarse que la inexistencia de efectivo en caja contradecía los saldos que se habían estado certificando anualmente en las correspondientes actas de arqueo, así como otras irregularidades en los saldos bancarios.

b) En el segundo, se ha considerado conveniente hacer mayor uso de las técnicas de auditoría, dado que las carencias anteriores fueron aliviándose, particularmente en los últimos años, y al ser éstos los de mayor incidencia en las pruebas para poder opinar sobre la situación reciente. Un hecho relevante en lo que se refiere a la disponibilidad de información ha sido la implantación de la contabilidad financiera en 1988 (con efectos desde 1.1.1987), que ha salvado las limitaciones de la precedente contabilidad presupuestaria. Por ello, aunque ha seguido siendo primordial el examen de los saldos de caja y bancos, ha habido ocasión de profundizar en el conocimiento de otros activos, así como de los pasivos y de los gastos e ingresos corrientes. El análisis en este segundo período ha incluido, además, los pagos a justificar y la gestión presupuestaria.

Las distintas circunstancias de uno y otro período, y las correlativas diferencias en el enfoque del trabajo del Tribunal, han determinado que los resultados de las actuaciones en cada uno de ellos tengan características que les individualizan, sin perjuicio del entronque de problemas comunes y, entre éstos, del particular seguimiento en 1985/1990 de las deficiencias detectadas en 1981/1984. Preservar tales singularidades, unido a la conveniencia de ofrecer la visión diferenciada de la situación en cada uno de estos períodos como medio para apreciar su evolución en el tiempo, han aconsejado separar la exposición de los resultados de la fiscalización al tratar de la contabilidad, dando lugar a los apartados II.3.A y II.3.B de este Informe.

1.2. OBJETIVOS

Los objetivos perseguidos en el examen han sido:

- a) Evaluar los procedimientos de gestión y control interno.
- b) Comprobar si las cuentas reflejan adecuadamente las operaciones económicas realizadas y la situación económica y financiera resultante.
- c) Verificar si la gestión se ha realizado de acuerdo con las normas legales aplicables.

1.3. ALCANCE

Queda delimitado por las siguientes notas:

- a) Temporal: como ya ha quedado dicho, la fiscalización se ha referido a los años 1981 a 1990, ambos inclusive, con un corte en la práctica de las actuaciones entre 31.12.1984 y 1.1.1985.
- b) Sectorial: se ha examinado la gestión administrativa con repercusión económica y los procedimientos y práctica de su registro contable. Por lo tanto, se ha excluido la fiscalización de la actividad docente y cultural de la Universidad.
- c) Territorial: las pruebas han tenido lugar en la sede en Madrid del Organismo, donde se concentra la mayor parte de la documentación.
- d) Procedimental: como ha quedado dicho en I.1.1, las comprobaciones del período 1981/1984 se han caracterizado por un amplio examen de la documentación soporte de las operaciones realizadas, en especial de las referidas a tesorería, que han estado orientadas de manera primordial a detectar omisiones, duplicidades y otros errores de contabilización. La fiscalización de los años 1985/1990 ha partido de un mayor uso de muestreos, fuentes de información independientes de la contabilidad y otras técnicas de auditoría determinadas y graduadas mediante el estudio previo del control interno.

1.4. LIMITACIONES

La situación aludida en el apartado I.1.1. con relación al primer período, agravada por cambios de personal en diversas áreas de gestión (particularmente el Gerente, el Jefe de Contabilidad y el Habilitado) inmediatamente antes de iniciarse la fiscalización, ha supuesto que, en cuanto a la gestión de los años 1981/1984, la información contable y antecedentes documentales aportados por la UIMP no hayan satisfecho las condiciones mínimas de totalidad y coherencia indispensables para valorar fielmente la actividad económica a que se refieren, lo que constituye una limitación importante y general al alcance de la fiscalización de ese período, cuya incidencia en cada caso concreto se pone de manifiesto en el apartado II.3.A. de este Informe.

En cuanto al período 1985/1990, aunque han persistido importantes dificultades de información y cambios en los principales responsables, particularmente en los primeros años, en general ha sido posible la realización del trabajo necesario, si bien con notables carencias y retrasos en las aclaraciones y justificaciones solicitadas.

Las carencias a que se refiere el párrafo anterior afectan frecuentemente a la justificación de las operaciones realizadas y se han producido a pesar de que el equipo fiscalizador ha insistido en sus peticiones de documentación, normalmente reiteradas por escrito, culminando con requerimientos del Sr. Consejero Ponente, también mediante escrito, cuando ha resultado conveniente conforme a las cuestiones a examinar. Esta situación se recoge en el Informe con expresiones tales como que la fiscalización ha solicitado documentación o información sin que haya podido obtenerse, que no se ha entregado soporte documental o que no se han acreditado determinados hechos.

2. INFORMACION GENERAL RELATIVA AL ORGANISMO

2.1. NATURALEZA JURIDICA Y NORMATIVA APLICABLE.

La Universidad Internacional "Menéndez Pelayo" (UIMP) se creó mediante Decreto de 10.11.1945, teniendo como antecedente la Universidad Internacional de Verano, de Santander, instituida

por Decreto de 23.8.1932. Durante los años a fiscalizar, 1981/1990, se ha regido, primero, por el Texto Refundido de su Estatuto Orgánico, aprobado por Orden de 18.11.1968, del Ministerio de Educación y Ciencia y, después, por el Estatuto aprobado por Orden de 12.8.1982, que derogó dicho Texto Refundido.

El R. Decreto 261/1980, de 11.1, hizo de la UIMP un Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito al Ministerio de Universidades e Investigación, calificación que se mantiene al término del período fiscalizado, con dependencia actualmente del Ministerio de Educación y Ciencia.

No se ha llevado a efecto la previsión de la Disposición Adicional 2ª de la Ley Orgánica 11/1983, de 25.8, de Reforma Universitaria, que establece: "En atención a sus especiales características y al ámbito de sus actividades, las Cortes Generales determinarán el régimen jurídico de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo".

Otras normas aplicables a esta Universidad, a destacar por sus implicaciones en la presente fiscalización, son:

- Ley de 26.12.1958, de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas, parcialmente vigente.
- Ley 14/1970, de 4.8, General de Educación y de Financiación de la Reforma Educativa.
- Ley 11/1977, de 4.1, General Presupuestaria; su Texto Refundido aprobado por R. Decreto Legislativo 1091/1988, de 23.9; y disposiciones complementarias.
- R. Decreto 543/1979, de 20.2, sobre Régimen Económico y Presupuestario de las Universidades, con la modificación del R. Decreto 1192/1982, de 14.5.
- Orden de 10.7.1978, del Ministerio de Hacienda, con normas provisionales de contabilidad para los Organismos Autónomos Administrativos; Orden de 24.7.1984, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre igual materia; e Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado, aprobada por Orden de 31.3.1986, del mismo Ministerio.

2.2. FINES

El Estatuto de 1968 definió la UIMP como "un Centro de alta cultura, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades científicas, con la misión fundamental de difundir la cultura española y abrir horizontes universales al ambiente académico y al espíritu de los universitarios de España".

El Estatuto de 1982 mantiene la definición de 1968, añadiendo a la calificación de centro de alta cultura la de centro de investigación y especialización, y a la misión de difundir la cultura la de dar a conocer la ciencia española, a la vez que destaca el carácter universitario de esta institución. Para una mayor concreción de sus fines remite al art. 30 de la Ley General de Educación, aplicable en el ámbito específico de las competencias de la UIMP.

2.3. ORGANIZACION

2.3.1. Domicilio y sedes

El art. 2 del Estatuto de 1968 disponía que la Universidad desarrollaría "sus actividades con carácter permanente, realizándose las del período estival en Santander y pudiéndose realizar otras en Madrid, sin perjuicio de las que se lleven a cabo en relación con las demás Universidades". Esta norma ha sido sustituida en el Estatuto de 1982, art. 3ª, por "La Universidad Internacional Menéndez Pelayo tendrá su sede en Madrid y entre sus actividades, de carácter permanente, destacarán los cursos de verano, de los que Santander seguirá siendo sede académica tradicional, sin perjuicio de cuantas actividades se organicen y celebren en otros campus de localidades españolas o extranjeras".

El domicilio de la Universidad, que hasta 1965 estuvo en Santander, se trasladó en dicho año a Madrid, donde continúa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3 del Estatuto de 1982, en la actualidad en la calle Isaac Peral, nº 23.

Tiene sedes fijas en Barcelona, Cuenca, La Coruña, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla y Valencia, que se alternan en su actividad durante el año, aunque incidiendo principalmente en el verano, con duración que oscila entre mes y medio y tres meses. La sede principal de los actos académicos sigue estando en Santander. Algunos datos de ellas más la de Madrid son los siguientes:

| Sedes | Fecha de creación | Domicilio | Presencial en 8/1990 (1) | Centros utilizados habitualmente | |
|------------------------|-------------------|-------------------------------|--------------------------|--|--|
| | | | | Dirección | Régimen |
| Barcelona | 1984 | Egipciques, 16 | 5 | Egipciques, 16 Palacio Pedralbes Palacio Marcial. Siles Lloria, 125 | Cesión uso CSIC Cesión uso Ayuntamiento. Cesión uso CIDOB |
| Cuenca | 1985 | Ronda Julián Romero, 14 | 9 | Ronda Julián Romero, 14 | Cesión uso Diput. Prov. |
| La Coruña | 1982 | Mª Pía, 16 | 13 | Mª Pía, 16 Pazo Marilán Escuela U. Empresariales | Arrendado Cesión uso Diput. Prov. Cesión uso Universidad |
| Santa Cruz de Tenerife | 1984 | Pza. República Dominicana s/n | 1 | Pza. República Dominicana s/n | Cesión uso Ayuntamiento |
| Santander | 1932 | Palacio de la Magdalena s/n | 108 | Palacio Magdalena Avda. de los Castros s/n | Cesión uso Ayuntamiento Propiedad |
| Sevilla | 1983 | Patio de Bandera, 15 | 7 | Patio de Bandera, 12 Patio de Bandera, 12 Patio de Bandera, 15 R. Accedente Letras y Bellas Artes | Arrendado Arrendado Arrendado Cesión uso Junta Andaluza |
| Valencia | 1988 | Hospital, 11 | 8 | Hospital, 11 | Cesión uso Generalitat |
| Madrid | 1965 | Isaac Peral, 23 | 68 | Isaac Peral, 23 | Cesión uso MEC |

(1) Importantes variaciones dependientes de la época del año en que cada sede tiene actividad.

Sin carácter permanente, también organiza cursos, seminarios, encuentros y análogos en Madrid y otras provincias.

2.3.2. Personal

En cuanto a la dotación de personal, hasta bien entrado el segundo período fiscalizado, la UIMP no ha tenido aprobadas plantillas ni relación de puestos de trabajo. Los servicios eran cubiertos con personal laboral y administrativo, contratados sin procedimientos adecuados de selección, y los puestos esenciales para la gestión económico-administrativa (en particular Gerente, Jefe de Contabilidad y Habilitado) estaban en unos casos vacantes y, en otros, eran desempeñados a tiempo parcial por personas cuyas tareas principales se realizaban en otras entidades. Esta situación tuvo una incidencia aún más negativa por haber coincidido con un notable crecimiento de las actividades de la UIMP, y el carácter marcadamente estacional de éstas.

Ya en los últimos años de la fiscalización, la disponibilidad de personal mejoró, contando con funcionarios, laborales fijos, fijos discontinuos y temporales, aunque no puede considerarse suficiente el destinado a funciones económicas y contables. En diciembre de 1990, la UIMP tenía, para todas las funciones de la Universidad, con prestación continua de servicios, 22 funcionarios y 56 personas con contrato laboral fijo, la mayoría en la sede de Madrid.

2.3.3. Gobierno de la Universidad

El Estatuto de 1968 establecía que el Gobierno de la Universidad se ejercería por:

- a) La Junta del Patronato, con su Consejo Ejecutivo
- b) El Rectorado
- c) La Secretaría General
- d) Los Directores de las Secciones.

Esta cuestión fue modificada en el Estatuto de 1982 que dispone que el gobierno, representación y administración deben estar a cargo de:

- Claustro Universitario
- Junta de Gobierno
- Consejo Asesor
- Rector
- Vicerrectores
- Secretario General
- Vicesecretario General
- Gerente
- Coordinador de Estudios y Programas

Director de los Servicios Universitarios
Director de Cursos para Extranjeros

Este segundo Estatuto prevé, además, la constitución de un Patronato, como órgano de conexión entre la UIMP y las instituciones y sectores sociales interesados en el cumplimiento de sus fines. Sin embargo, el Claustro Universitario y el Consejo Asesor no han llegado a constituirse, no obstante derivarse la disposición estatutaria de la Ley 14/1970 General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa.

2.3.4. Estructura

En marzo de 1984 la Junta de Gobierno aprobó con carácter provisional el siguiente organigrama:

- a) Organos colegiados:
Junta de Gobierno
Junta de Directores y Coordinadores de Centros Regionales
Comisión Económica
Comisión de Obras.
- b) Organos unipersonales:
Rector
Vicerrector de Ordenación Académica y Programas
Vicerrectorado de Santander
Secretaría General
Gerencia

y distinguió en su estructura tres grandes áreas: Programación Académica y Estudios, Secretaría General y Gerencia.

Tampoco en este caso se constituyeron la Junta de Directores y Coordinadores de Centros Regionales, la Comisión Económica ni la Comisión de Obras.

En febrero de 1991 se aprobaron por el Rector unas "Instrucciones sobre organización interna" que recogieron la estructura orgánica que de hecho se estaba aplicando desde finales de 1988:

- Rectorado
Vicerrectorado de Programación y Estudios
Vicerrectorado de Humanidades y Cursos para Extranjeros
Vicerrectorado de Asuntos Económicos y de Personal (del que depende la Gerencia)
Secretaría General

2.4. ACTIVIDADES

A continuación se aporta un detalle por localidades de los seminarios, cursos, encuentros y análogos organizados por la Universidad en los tres últimos años, según consta en las Memorias anuales:

| Localidades | 1988 | | 1989 | | 1990 | |
|------------------------------|---------|-----------------------|---------|-----------------------|---------|-----------------------|
| | Alumnos | Seminarios y análogos | Alumnos | Seminarios y análogos | Alumnos | Seminarios y análogos |
| Barcelona | - | - | 570 | 12 | 630 | 14 |
| Cuenca | 699 | 14 | 832 | 19 | 468 | 17 |
| La Coruña | 921 | 17 | 633 | 12 | 629 | - |
| Santa Cruz de Tenerife | 751 | 10 | 1.404 | 8 | 1.224 | 12 |
| Santander | 5.937 | 59 | 5.006 | 55 | 4.831 | 70 |
| Sevilla | 1.541 | 16 | 1.419 | 15 | 1.938 | 22 |
| Valencia | 901 | 18 | 699 | 11 | 1.505 | 30 |
| Madrid | 41 | 2 | - | - | - | - |
| Alicante | - | - | 500 | 1 | - | - |
| Mérida (Cáceres) | - | - | 11 | 1 | - | - |
| Cádiz | 228 | 3 | - | - | - | - |
| Jerez de la Frontera (Cádiz) | 42 | 1 | - | - | - | - |
| Gerona | - | - | 234 | 1 | - | - |
| Aguilón de Campoo (Palencia) | 42 | 1 | 34 | 1 | - | - |
| Segovia | 5 | 1 | - | - | - | - |
| Totales | 11.108 | 142 | 11.342 | 136 | 11.225 | 165 |

Aproximadamente el 10% de los alumnos disfrutaron de beca completa y otro 10% de beca para matrícula.

En el cuadro anterior no están incluidos los cursos para extranjeros de Santander, en los que participaron cerca de 1.200 alumnos cada año.

Otros datos de la actividad de la UIMP, tomados de dicho documento, son:

| | 1988 | 1989 | 1990 |
|--|-------|-------|-----------|
| Conferenciantes y profesores | 2.127 | 2.058 | No consta |
| Empresas e instituciones colaboradoras | 217 | 130 | 128 |
| Convenios firmados en el año | 15 | 21 | 18 |
| Publicaciones | 9 | 10 | 6 |

También se realizaron diversos actos culturales como conferencias, mesas redondas, ciclos de teatro y cine, conciertos, exposiciones y actos literarios.

2.5. RECURSOS

Tomando como fuente de información la documentación contable elaborada por la UIMP, el origen de los recursos con que principalmente se ha financiado en los tres últimos años es el siguiente, expresado su importe en millones de pesetas:

| Concepto | 1988 | | 1989 | | 1990 | |
|---|--------------|------|--------------|------|--------------|------|
| | Millones pts | % | Millones pts | % | Millones pts | % |
| Transferencias M. Ed. y Ciencia | 479,6 | 53,3 | 527,6 | 53,6 | 564,2 | 51,8 |
| Aportaciones de entidades públicas y privadas | 251,3 | 27,9 | 249,9 | 25,3 | 251,9 | 23,1 |
| Tasas por matrículas de alumnos | 106,9 | 11,9 | 136,8 | 13,9 | 181,9 | 16,7 |
| Ingresos por prestación de servicios (Comedor, alojamiento, etc.) | 48,5 | 5,4 | 62,5 | 6,4 | 82,2 | 7,6 |
| Productos de concesiones admns. | 5,1 | 0,6 | 1,5 | 0,2 | 3,8 | 0,4 |
| Otros ingresos (financieros y otros) | 8,4 | 0,9 | 6,4 | 0,6 | 4,5 | 0,4 |
| Totales | 899,8 | 100 | 984,7 | 100 | 1.088,5 | 100 |

De acuerdo con las "Bases para la colaboración entre instituciones y empresas, públicas y privadas, con la UIMP", de 1984, la contribución de las entidades públicas y privadas para la financiación de actividades puede sintetizarse en:

- Colaboración en la organización de Programas especiales o de un conjunto de actividades relacionadas con algunas de las áreas programadas por la UIMP y consideradas como prioritarias.
- Colaboración en la organización conjunta o copatrocinio de algún curso, seminario o encuentro.
- Colaboración y apoyo financiero de carácter genérico, sin adscripción concreta a la realización de una actividad académica específica.
- Colaboración a través de la prestación gratuita de diversos servicios específicos.
- Colaboración en la organización conjunta o copatrocinio de actividades concretas de carácter complementario de animación cultural y apoyo a la docencia o en programas globales de esas características.
- Colaboración en campañas de difusión y promoción de las actividades académicas o de las de carácter complementario organizadas por la UIMP en sus distintas sedes.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION**1. ORGANIZACION Y CONTROL INTERNO DEL AREA ECONOMICO-CONTABLE.****1.1. CONTABILIDAD**

Entre 1.1.1981 y 31.12.1986 la contabilidad exigible a la UIMP fue la de carácter eminentemente presupuestario establecida para los Organismos Autónomos Administrativos por las normas entonces vigentes. A partir de 1.1.1987 se estableció la contabilidad financiera por la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden de 31.3.1986, no implantada en esta Universidad hasta 1.1.1988. Estos dos sistemas contables, y en especial la ejecución del segundo a través del Sistema de Información Contable de la Administración Institucional (SICAI), han dado lugar en el Organismo fiscalizado a dos etapas bastante diferentes a los efectos que ahora se están contemplando, que en general quedan separadas por el paso de 1987 a 1988, aunque en la segunda se hayan seguido arrastrando importantes carencias y otros defectos anteriores. Respecto a cada una de ellas hay que señalar:

1º Durante la primera etapa los procedimientos contables de la UIMP han adolecido de:

a) Falta de libros preceptivos o necesarios para asegurar el adecuado control de las operaciones, particularmente auxiliares de caja y bancos, de cuentas con terceros y de inventarios.

b) Información insuficiente y poco fiable, dado que los únicos libros que se han llevado (un diario de mandamientos de pago e ingreso y un mayor por conceptos presupuestarios y cuentas presupuestarias) han sido de carácter sintético en sus anotaciones, sin recoger todas las operaciones, con enmiendas, la numeración no correlativa y con discrepancias entre sí.

c) Las operaciones se han contabilizado frecuentemente con notable retraso, no se han efectuado cuadros ni conciliaciones y los procedimientos de archivo han sido muy defectuosos. Esta situación ha originado que parte de la documentación haya ido entregándose a la fiscalización sucesiva y fraccionadamente, tras reiteradas peticiones, e incluso que en ocasiones no haya sido aportada o, que tuviera que ser reconstruida apelando la Universidad a la colaboración de terceros por haberse extraviado algunos documentos de los primeros años fiscalizados.

d) La elaboración de las cuentas anuales no ha respondido a criterios rigurosos de integridad, agregación y síntesis de las transacciones económicas realizadas, presentando, por el contrario, fuertes discrepancias con éstas, observación especialmente aplicable a las operaciones de tesorería.

Como resumen de la situación de la contabilidad de la UIMP en esta primera etapa (años 1981 a 1987), puede afirmarse que no ha satisfecho los fines que tenía asignados por el artículo 124 de la Ley General Presupuestaria, presentando una situación confusa y carente de la transparencia exigible a toda gestión de recursos públicos.

2º En la segunda etapa (años 1988/1990), el proceso contable ha mejorado con el Plan General de Contabilidad Pública y su ejecución mediante el SICAI. Esta mejoría se refiere a los registros utilizados, confección de la documentación de gestión presupuestaria, momento de anotación de las operaciones y criterios de contabilización aplicados. No obstante, existen diversas e importantes irregularidades, según se deduce de los resultados de la fiscalización de la

contabilidad (apartado II.3.B), en su mayor parte continuación de deficiencias de la etapa precedente, además de las siguientes:

a) El Plan General de Contabilidad Pública, que debería haber tenido efectividad desde 1.1.1987, no se implantó en la UIMP hasta 1.1.1988. Aunque la documentación de cierre del ejercicio 1987 se rindió conforme a la Instrucción de Contabilidad de la Orden de 31.3.1986, fue producto de la reestructuración de la información presupuestaria obtenida en ese año con los mismos criterios y registros que en los precedentes.

b) Los libros obligatorios de contabilidad no están encuadrados ni foliados, ni tienen la diligencia a cargo del Interventor-Delegado, todo ello ordenado por la Regla 41 de la Instrucción.

c) El libro de Inventarios y Balances no recoge los bienes, derechos y obligaciones con el detalle mínimo necesario para el cumplimiento de la Regla 47 de dicha Instrucción, tanto en cuanto al de iniciación de la contabilidad como por lo que se refiere a los de comienzo de los ejercicios siguientes.

Los balances de sumas y saldos, que deberían figurar en este libro al menos trimestralmente, son semestrales.

d) Los importes consignados en los libros auxiliares de tesorería de la Regla 51 no cuadran con los correspondientes a los balances.

e) El archivo de la documentación justificativa de las operaciones contabilizadas ha seguido siendo muy deficiente, resultando con frecuencia sumamente dificultosa su localización e incluso a veces inviable. En 1990, aunque corregida en parte esta situación, aún subsisten dificultades notables.

1.2. GESTION DE GASTOS

La gestión de gastos, tanto en relación a los procedimientos seguidos como a su justificación documental, ha adolecido de importantes incumplimientos y defectos, en general con incidencia decreciente en el transcurso de los años 1981/1990, de los que hay que destacar los que a continuación se exponen:

1º Importantes demoras en la expedición y formalización de los documentos de gestión presupuestaria, que en ocasiones sobrepasaron el ejercicio económico e incluso a veces no llegaron a hacerse. Hasta en años recientes se han detectado casos de alteración de la secuencia autorización e intervención del gasto, realización de éste y contabilización. En muchas operaciones del primer período fiscalizado se han omitido alguna o varias de las firmas que debían autorizar estos documentos y la indicación del medio de pago.

2º Incorrectas aplicaciones presupuestarias e imputaciones distintas para gastos de igual naturaleza.

3º Principalmente hasta 1987 y excepcionalmente con posterioridad, exceso de gastos realizados sobre créditos disponibles, que en su mayor parte se han ido acumulando en "Partidas pendientes de aplicación", con un saldo muy importante a 31.12.1990, en espera de concesión de crédito para su aplicación definitiva.

4º Documentación justificativa incompleta por ausencia de detalles que habrían de permitir la posterior revisión de las operaciones, carencia de requisitos formales de las facturas o no constancia de la recepción del bien o servicio. A veces, incluso no aportación de justificantes de gasto o pago.

1.3. GESTION DE INGRESOS

El 99,2 % de los ingresos de la UIMP queda comprendido en alguno de los tres grupos siguientes:

- Transferencias del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Ingresos por matrículas y prestación de Servicios.
- Aportaciones de entidades públicas y privadas para la ejecución de actividades.

Respecto de los dos últimos se ha observado:

1º Para los ingresos del segundo grupo, en el período de la fiscalización 1981/1984, no consta que estuvieran establecidos por las autoridades ministeriales ni por las académicas los precios aplicables ni los procedimientos de liquidación y recaudación. Para 1985/1990 ha de mantenerse esta observación excepto en lo que se refiere a los precios de las matrículas de los años 1986, 1989 y 1990 y los de manutención y alojamiento de los cursos para extranjeros.

2º En relación con los ingresos del tercer grupo, en el período 1981/1984, no ha existido en muchos casos el control contable, habiéndose comprobado que, como consecuencia, gran parte de estos ingresos no afloraron en cuentas.

3º En general, con aplicación a todos los años 1981/1990 aunque con mayor frecuencia en los primeros, hay casos en los que los soportes documentales de los antecedentes de los ingresos no existen o son insuficientes para conocer fiablemente sus cuantías y aplicaciones.

1.4. GESTION DE TESORERIA

Este área también presenta deficiencias que hay que destacar:

1º Los ingresos procedentes de fuentes distintas al Ministerio de Educación y Ciencia no se han abonado siempre, como sería preceptivo, en la cuenta del Organismo en el Banco de España, bien directamente o a través de caja o cuentas bancarias restringidas de recaudación. Frecuentemente se han percibido y retenido en cuentas bancarias no autorizadas ni contabilizadas, o registradas como si fueran caja, y, con mayor incidencia en los primeros años del período 1981/1990, se han utilizado para realizar pagos desde ellas.

2º Se han abierto cuentas en entidades bancarias y de ahorro privadas, destinadas a la realización de pagos, más de la mitad sin autorización de la Dirección General del Tesoro y todas sin figurar en la contabilidad, a lo sumo apareciendo sus fondos como si estuvieran en caja.

3º Se ha detectado la existencia de cheques extendidos al portador y otros firmados en blanco cuando las personas con firma autorizada se han ausentado. También se han dado casos de cuentas bancarias en las que la disposición de fondos ha tenido carácter individual.

4º En el primer período de la fiscalización (años 1981/1984), los ingresos recaudados por caja han carecido de un adecuado control, ya que aunque se han utilizado talonarios prenumerados, la falta de revisión de las existencias de éstos los ha privado de la necesaria eficacia probatoria. En los años 1985/1990 no se ha dejado constancia contable de operaciones en efectivo, a pesar de que es indudable que se tienen que haber producido cobros y pagos de esta forma.

5º Las actas de arqueo de final de cada ejercicio no han reflejado las existencias reales líquidas sino que han estado destinadas a presentar un aparente cuadro contable de las cuentas rendidas. No se han hecho arqueos en otras fechas.

1.5. NORMAS DICTADAS POR LA UIMP PARA REGULAR ALGUNOS ASPECTOS DE SU GESTION.

A partir de 1984 pero especialmente en los últimos años, el Rectorado ha ido elaborando distintas normas de las que cabe citar:

| | <u>Fecha</u> |
|---|------------------------|
| - Bases para la colaboración de instituciones y empresas públicas y privadas | 29.3.84 |
| - Normas de régimen interno para el funcionamiento de la Secretaría de Alumnos.... | 8.1.85 |
| - Normas para la expedición de órdenes de pago a justificar..... | 20.10.88 y 27.12.90 |
| - Instrucciones sobre tratamiento, justificación y contabilización de los ingresos recaudados.. | 14.1.91 |
| - Normas sobre viajes y alojamientos del personal en comisión de servicios..... | 14.1.91 |
| - Instrucciones sobre adquisición de bienes, contratación de servicios y realización de obras de mantenimiento o conservación con personal o medios ajenos a la Universidad.... | sin fecha |

Hay, además, dos proyectos:

| | |
|---|------|
| - Manual de funcionamiento del registro de correspondencia | 1988 |
| - Requisitos académicos, económicos y procedimentales para disfrutar de becas y ayudas de la UIMP | 1991 |

Parte de las normas aprobadas son aplicables desde 1991, por lo que además de quedar fuera del período fiscalizable, no había transcurrido el tiempo suficiente para poder emitir juicio sobre el resultado de su implantación cuando se hicieron las comprobaciones.

1.6. INFORMÁTICA

Desde 1988 se han ido introduciendo algunas aplicaciones informáticas. A la fecha de la fiscalización estaban funcionando:

- Confección de nóminas del personal, incluidas liquidaciones de IRPF y Seguridad Social.
- Actividades del profesorado, retribuciones y liquidación del IRPF.
- Matriculación de alumnos y pago de tasas.

Además la contabilidad está informatizada mediante el SICAI.

En fase de estudio para su implantación hay otras aplicaciones como son las referidas a correspondencia y viajes y alojamientos.

1.7. REGISTRO Y ARCHIVO GENERALES

1º Tanto el registro de entrada como el de salida han funcionado muy deficientemente, como se ha demostrado con la serie de documentos que deberían haber sido anotados en ellos y no lo fueron.

2º No existe registro de las actas de la Junta de Gobierno, ni numeración correlativa de ellas, por lo que no hay garantía de que la fiscalización haya podido conocer todos los acuerdos adoptados.

3º El archivo de correspondencia y otra documentación es deficiente. Escritos de entrada y de salida se encuentran mezclados, y tanto éstos como otros documentos están sin clasificar por orden cronológico ni materias, en cajas, en

desorden y sin medida alguna que pueda prevenir su extravío.

2. CUENTAS ANUALES RENDIDAS AL TRIBUNAL

1ª Las cuentas, documentación justificativa y anexos rendidos al Tribunal, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), han sido los establecidos por las disposiciones vigentes (Orden de 10.7.1978, del Ministerio de Hacienda, Orden de 24.7.1984, del Ministerio de Economía y Hacienda, e Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden de 31.3.1986, de este último Ministerio), con algunas excepciones, entre las que hay que citar la omisión de los siguientes anexos en los años 1987/1989, no obstante reiterados reparos de la IGAE:

- Criterios de valoración
- Composición del inmovilizado
- Informe sobre objetivos, costo y productividad.

En 1990 siguieron omitiéndose los dos primeros anexos. En general, la información presentada es internamente coherente.

2ª Hasta 1988 inclusive las cuentas se han rendido con importantes retrasos que han ido resolviéndose en 1989 y 1990, a pesar de lo cual las de este último año no se pudieron incorporar por la IGAE a los estados agregados a que se refiere el artículo 135 del TRLGP debido a que la UIMP no solventó los reparos de la Intervención antes de dicha agregación.

En concreto, los meses de retraso sobre el plazo máximo establecido para la rendición de cuentas al Tribunal en cada ejercicio fueron 16, 11, 31 y 30 en los años 1981/1984 y 29, 19, 19, 3, 4 y 4 en 1985/1990.

En el segundo de los periodos citados, 1985/1990, se ha comprobado que transcurrieron 8, 12, 7, 10, 6 y 4 meses entre el envío de la documentación anual por la UIMP a la IGAE y los primeros reparos de ésta a aquélla, lo que sin duda influyó en la demora que sufrió la rendición de las cuentas.

3ª En el examen de la documentación hecho por el Tribunal, referido a su regularidad formal, se han apreciado incorrecciones que unas veces han quedado resueltas en ejercicios posteriores a aquél en que se produjeron, otras no eran significativas a efectos de la presente fiscalización o, por último, cuando han tenido relevancia, han sido objeto de análisis en las áreas correspondientes a la naturaleza de los problemas suscitados, y son expuestas al tratar tales áreas cuando de su examen así ha resultado procedente. No obstante, procede hacer referencia aquí a las dos siguientes anomalías que no han sido corregidas y repercuten en el saldo contable de tesorería que se analizará en el apartado II.3.A:

a) En la primera cuenta rendida como Organismo Autónomo de carácter administrativo (ejercicio 1981) se omitió el saldo inicial de tesorería, que era de 2.573.953 pts.

b) El saldo de cierre del ejercicio 1983 (54.370.260 pts.) no coincide con el de apertura de 1984 (50.574.665 pts.). La diferencia, 3.795.595 pts., se puso de manifiesto en la Declaración Definitiva de la Cuenta General de 1984.

4ª Hay que destacar la escasa representatividad de las cuentas en lo que se refiere a la tesorería, como se deduce de los correspondientes epígrafes de II.3.A y II.3.B. de este Informe.

5ª En ninguno de los años 1988/1990 las cuentas rendidas al Tribunal se han acompañado de la diligencia ni de la indicación de la fecha de remisión a que se refiere la Regla 217 de la Instrucción de Contabilidad.

Como anexos 1.1. a 1.20., 2.1. y 2.2. se incluyen las Cuentas de liquidación de los presupuestos de 1981/1990, Balances de Situación y Cuentas de Resultados de 1987/1990.

3. CONTABILIDAD

3.A. SITUACION EN EL PERIODO 1981/1984

3.A.1. TESORERIA

3.A.1.1. Saldo en 31.12.1984

El saldo de tesorería en 31.12.1984, según la Cuenta de Liquidación del Presupuesto, es de 52.388.983 ptas., con el siguiente desglose:

| | |
|-----------------|------------|
| Banco de España | 2.403.067 |
| Caja | 49.985.916 |
| Total | 52.388.983 |

Como soporte justificativo, se acompañan sendos documentos: uno expedido por el Banco de España en el que se certifica a la indicada fecha un saldo en cuenta acreedor (es decir a favor de la UIMP) de 25.607.588 ptas. -coincidente con el que se deduce del correspondiente extracto bancario- y otro relativo a "Caja" en el que el Sr. Gerente certifica, sin detalle alguno, unas existencias en ésta de 49.985.916 ptas. en 31.12.1984.

Solicitada aclaración sobre el voluminoso saldo certificado en "Caja", ha podido conocerse:

- a) Que bajo esta denominación se han venido recogiendo los saldos de tesorería no situados en la cuenta abierta en el Banco de España, y que el efectivo en caja a la referida fecha era inexistente.
- b) Que con el certificado no se pretendía reflejar la realidad, sino conseguir el cuadro formal de las Cuentas, lo que contrasta con la propia finalidad intrínseca de aquél.

Respecto a la cuenta del Organismo en el Banco de España, el saldo certificado, una vez corregido por las normales partidas de conciliación (cheques contabilizados por la Universidad y no cargados por el Banco) que ascienden a 27.764.109 ptas., pasaría a ser deudor (es decir a favor del Banco de España) por importe de 2.156.521 ptas., produciéndose, en consecuencia, una diferencia a explicar de 4.559.588 ptas. (menor saldo real que contable).

Por otra parte, el saldo real agregado del conjunto de cuentas abiertas en entidades de crédito distintas del Banco de España era deudor (a favor de dichas entidades) por un importe de 38.807.635 ptas., con una diferencia a explicar respecto al contable y certificado por el Sr. Gerente de 88.793.551 ptas. (menor saldo real que contable).

Finalmente, el saldo contable de tesorería en 31.12.1984 que luce en Cuentas (52.388.983 ptas.), una vez ajustado para hacerlo acorde con los cobros y pagos contabilizados, ascendería a 56.184.578 ptas, según el siguiente detalle:

| | |
|----------------------------|-----------------|
| Cobros contabilizados | 1.685.274.658 |
| Pagos contabilizados | (1.622.090.080) |
| Saldo contable consistente | 56.184.578 |

En consecuencia, la diferencia global de tesorería a explicar en la fecha de referencia del análisis se elevaría a 97.148.734 ptas., según el siguiente detalle (en ptas.):

| | |
|----------------------------|------------|
| Saldo contable s/Cuentas | 52.388.983 |
| Más: Partida II.2.3ª.b) | 3.795.595 |
| Saldo contable consistente | 56.184.578 |

Menos: Saldo real de tesorería:

| | | |
|--------------------------------------|--------------|--------------|
| Banco de España | (2.156.521) | |
| "Caja" (otras Entidades financieras) | (38.807.635) | (40.964.156) |
| Diferencia total | | 97.148.734 |

El análisis de esta diferencia -dentro de las limitaciones originadas por las deficiencias de la información contable puestas de manifiesto en el apartado II.1 anterior- prescindiendo de las partidas compensables y reclasificadoras entre operaciones en Banco de España, otras entidades financieras ("Caja" en la terminología incorrecta de la UIMP) y formalización, que a estos efectos se tratan en conjunto, ha dado los resultados que se presentan en el cuadro de la página siguiente y que se explican a continuación.

A) Saldo inicial de tesorería no contabilizado.

Corresponde a la partida descrita en el apartado II.2.3º.a) anterior, y su importe es el resultado de la diferencia entre el saldo acreedor a 1.1.1981 de la cuenta del Organismo abierta en el Banco de España (5.150.000 ptas.) y el deudor de las mantenidas en otros bancos (2.576.047 ptas.)

B) Ingresos no contabilizados

B.1. Subvenciones

Durante el período 1.1.1981 a 31.12.1984, la UIMP ha recibido, al menos, 25.981.712 ptas. en concepto de ayudas o subvenciones de 20 instituciones públicas y privadas que no se han reflejado en las Cuentas rendidas.

La identificación de estos ingresos ha sido posible por la total colaboración del equipo administrativo y directivo de la Universidad que, al solicitarle aclaración sobre determinados abonos en cuentas abiertas en entidades financieras de los que se desconocía el origen, ha suministrado una relación de las ayudas y subvenciones recibidas que no habían sido contabilizadas.

PARTIDAS DE AJUSTE AL SALDO CONTABLE DE TESORERÍA A 31.12.1984

CON REFLEJO DEL EFECTO QUE PRODUCEN EN LA DIFERENCIA QUE SE ANALIZA (en pesetas)

| Concepto | Diferencia inicial y aumentos | Disminución y diferencia final |
|--|-------------------------------|--------------------------------|
| DIFERENCIA INICIAL | 97.148.734 | |
| A) Saldo inicial de tesorería no contabilizado: | 2.573.953 | |
| B) Ingresos no contabilizados: | | |
| B.1. Subvenciones | 25.981.712 | |
| B.2. Extrapresupuestarios | 51.304.908 | |
| B.3. Otros | 1.048.587 | 78.335.207 |
| C) Ingresos contabilizados en exceso: | | |
| C.1. Por no corresponder al período | 20.500.979 | |
| C.2. Por otras causas | 1.771.605 | 22.272.584 |
| D) Pagos no contabilizados: | | |
| D.1. Extrapresupuestarios | 49.426.120 | |
| D.2. Otros | 32.003.794 | 81.429.914 |
| E) Pagos contabilizados por defecto: | | |
| E.1. Por corresponder al período y contabilizarse fuera de él | 66.658.700 | |
| E.2. Por otras causas | 898.156 | 67.556.856 |
| F) Pagos contabilizados en exceso | 4.811.945 | |
| G) Diferencia neta en formalización (menores ingresos que pagos) | 5.832.336 | |
| DIFERENCIA FINAL NO ACLARADA | | 17.442.821 |
| Totales | 188.702.175 | 188.702.175 |

B.2. Ingresos extrapresupuestarios

Corresponden a los ingresos recibidos por la UIMP durante el período de diversas entidades públicas -Junta de Construcciones; Instalaciones y Equipo Escolar (Programas de Desconcentración), Instituto Español de Emigración, Diputación Provincial de la Coruña y R.T.V.E.- para la realización de actividades por cuenta de ellas que, en consecuencia, deberían haberse registrado en cuentas extrapresupuestarias. Estas operaciones, sin embargo, no se han contabilizado, por lo que procede su consideración a efectos de ajuste. La diferencia entre los ingresos extrapresupuestarios no contabilizados, 51.304.908 ptas., y los pagos extrapresupuestarios correlativos, asimismo no contabilizados, 49.426.120 ptas. (éstos últimos tratados en el apartado D.1. posterior), corresponde básicamente a retenciones fiscales, cuyo pago no se había realizado a 31.12.1984.

B.3. Otros ingresos.

Finalmente, se han detectado otros ingresos habidos en el período que no han sido contabilizados. En concreto 1.048.587 ptas., que corresponden en su mayor parte a la diferencia entre los justificantes contenidos en los mandamientos de ingreso relativos a matrículas y alojamientos y los importes por los que se han expedido y registrado aquéllos.

C) Ingresos contabilizados en exceso.

C.1. Por no corresponder al período.

Durante el período considerado se han contabilizado ingresos producidos fuera de él. Así:

- En 1981 se contabilizan dos por importe conjunto de 1.480.000 ptas. que habían tenido lugar en 1980.
- En 1984 se contabilizan diversos ingresos, por importe de 19.020.979 ptas., cuya entrada en la tesorería de la UIMP se produjo posteriormente, ya dentro del ejercicio 1985.

C.2. Por otras causas.

En la Cuenta de Liquidación del Presupuesto de 1983, se consignaron ingresos superiores a los figurados en los mandamientos y relaciones por importe de 418.920 ptas. como consecuencia de haber incrementado y disminuido las cuantías íntegras de aquéllos por las devoluciones que se habían producido (obviamente sólo procedía la disminución).

Asimismo se han detectado otros diversos excesos de contabilización de ingresos, probablemente debido a errores, por importe de 1.352.685 ptas.

D) Pagos no contabilizados.

D.1. Pagos extrapresupuestarios.

Corresponden a los realizados por cuenta de las entidades enumeradas en el apartado B.2. anterior, que igual que ocurría con los ingresos no han sido reflejados en las Cuentas. Ascenden a 49.426.120 ptas..

D.2. Otros pagos.

Asimismo, y por diversas circunstancias carentes de justificación, se han dejado de contabilizar, al menos, 32.003.794 ptas. de pagos realizados en el período. En concreto:

- 7.099.949 ptas. que corresponden a numerosos pagos efectuados a lo largo del período 1981/1983, que no fueron formalizados en los preceptivos mandamientos ni reflejados en Cuentas, según aclara la Universidad, por inexistencia de crédito que los amparase. Aunque la Universidad los cifra en 7.534.017 ptas., tras la depuración de la documentación justificativa aportada quedan fijados en el importe arriba indicado.

- 8.814.755 ptas., que constituyen cargos en cuentas bancarias en concepto de intereses negativos y comisiones que no han sido contabilizados y a los que se hará referencia posteriormente en relación a su origen.

- 7.021.446 ptas. que corresponden a 8 mandamientos de pago que aparecieron archivados con los restantes de "anticipos de tesorería" del ejercicio 1982 y que, según la explicación de la propia Universidad, "por error contable no se incluyeron en la Cuenta de Liquidación". Obviamente se recoge como ajuste el importe líquido (7.096.506 ptas. menos 75.060 ptas. de descuentos).

- 5.819.644 ptas., correspondientes a un pago de 1981, por importe de 3.670.000 ptas., considerado como devolución de una subvención concedida por el Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica, y a otros dos, por importe conjunto de 2.149.644 ptas. del ejercicio 1983 correspondientes a Residuos de presupuestos cerrados.

- Finalmente, y como partida destacable, 3.248.000 ptas. de un pago al Colegio Mayor Juan de la Cosa, del que no existe más constancia que su pago por cheque nº 3.568 con cargo a la c/c nº 300 del Banco Cantábrico.

E) Pagos contabilizados por defecto.

E.1. Por corresponder al período y contabilizarse fuera de él.

Ascienden a 66.658.700 ptas., y pueden desglosarse de la siguiente forma:

- 4.106.386 ptas., pagadas a una firma comercial mediante cheque bancario cargado en cuenta con fecha 27.12.1984, cuyo registro contable se produce en 1985. Dicho cheque correspondía al líquido de los mandamientos de pago núms. 522, 772, 773 (con una pequeña diferencia en menos de 33.543 ptas. relativa a un reintegro, que por no haber sido tampoco contabilizado, ha sido incluido en el apartado B.3 anterior), el primero de los cuales fue contabilizado, como procedía en 1984.

- 59.952.804 ptas. corresponden a pagos efectuados en 1984, que no habiendo sido intervenidos previamente a su realización por el Interventor Delegado, ni tampoco "a posteriori" (ya se ha dicho que era frecuente cambiar el orden preceptivo de ejecución del gasto) por no existir crédito ni saldo de tesorería en el Banco de España, fueron realizados con fondos (o crédito) situados en la banca privada y contabilizados en 1985 dentro de la agrupación de Deudores extrapresupuestarios y formalizados con aplicación a presupuesto en 1986 con cargo a un crédito extraordinario. La UIMP cuantifica los pagos que se encuentran en esta situación en 68.552.482 ptas., que depurados de las retenciones que les afectan (2.979.923 ptas.) de los que se hicieran efectivos no en 1984 sino en 1985 (2.054.293 ptas.) y de justificantes duplicados y errores (565.462 ptas.) arrojan la cifra consignada al principio de este párrafo.

- Por último, 2.599.510 ptas., relativos a pagos líquidos realizados por la UIMP por cuenta de la Diputación Provincial de La Coruña en 1984 y que no

fueron contabilizados en dicho ejercicio como procedía, concretamente en la agrupación de Deudores extrapresupuestarios de acuerdo con la naturaleza de la operación.

E.2. Por otras causas.

Se ha producido una diferencia por defecto en la contabilización de pagos, correspondientes al ejercicio 1984, de 898.156 ptas., probablemente debido a meros errores materiales que, obviamente, dados los defectuosos procedimientos de control existentes, ni se detectaban ni, por tanto, se corregían.

F) Pagos contabilizados en exceso.

En sentido contrario al apartado E.2. anterior, durante el período fiscalizado se han producido diferencias en exceso entre los pagos registrados y los efectivamente realizados, que ascienden a 4.811.945 ptas., y que son consecuencia, unas veces de haberse contabilizado por duplicado un mismo pago (1.191.672 ptas.), otras son debidas al registro de pagos a justificar por importe superior al justificado (3.080.401 ptas.) y, finalmente otras, a meros errores materiales (539.872 ptas.).

G) Diferencia neta en formalización.

Por la propia naturaleza de las operaciones llamadas "en formalización", los importes de los pagos e ingresos así realizados deben ser iguales. Sin embargo, en la UIMP, se observa que en el período considerado los pagos "en formalización" contabilizados exceden a los ingresos correlativos en 5.832.336 ptas., produciéndose, en consecuencia, un defecto de registro de éstos por el mismo importe.

Como se ha observado en el cuadro "Partidas de ajuste al saldo contable de tesorería a 31.12.1984", una vez examinados sus componentes en los apartados de A) a G) anteriores, que son todos los que se deducen de la documentación suministrada por la UIMP, sigue habiendo en 31.12.1984 una diferencia final no aclarada entre el saldo de tesorería contable y el real de 17.442.821 ptas.

Sobre esta diferencia procede realizar las siguientes puntualizaciones:

1º Dado el defectuoso sistema de archivo de la documentación contable, no existe seguridad alguna de que se haya dispuesto de información sobre todas las operaciones realizadas, ya que, como se ha dicho anteriormente, la documentación fue entregándose sucesiva y fraccionadamente, y cuando se consideraba entregada toda, aparecían nuevos documentos repitiéndose esta situación en varias ocasiones.

2º La inexistencia de libros auxiliares de caja y bancos, unida a la frecuente falta de referencias en los documentos contables a la forma concreta de instrumentarse los ingresos y pagos, impide identificar a qué partidas específicas del movimiento de tesorería corresponden las operaciones contabilizadas, sin que el personal de la Universidad que las ejecutó haya podido conseguir tal identificación en numerosas partidas pese a su expreso y formal requerimiento.

En consecuencia, no es posible determinar si la referida diferencia final es, debida a salidas de tesorería (pagos) de los que no se ha aportado la justificación o responde a otras causas sobre las que no se posee información. Ello pone de manifiesto que las situaciones extremas como la presente, de quiebra del sistema informático, contable y documental, añaden a su irregularidad intrínseca, la adicional de hacer inviable el adecuado control de las operaciones realizadas.

Las partidas de ajuste analizadas en este subapartado II.3.A.1.1. incluyen 19.020.979 ptas. (parte de C.1) y 66.658.700 ptas. (total de E.1) que son diferencias temporales, cuya corrección ha resultado del simple transcurso de los años 1985 y 1986. Por el contrario, la rectificación de las restantes partidas del cuadro precedente más las 3.795.595 ptas. de II.2.3º.b) debería haber tenido lugar mediante asientos contables, que no se han hecho en todo el período 1985/1990, por lo que su importe neto (9.769.361 ptas.) debe incrementar el saldo contable de caja a 31.12.1990, como se dirá en II.3.B.5.6.4º de este Informe.

En cuanto al pago de 3.248.000 ptas al Colegio Mayor Juan de la Cosa (último párrafo de II.3.A.1.1.D.2), la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal está practicando las actuaciones previas por presunto pago irregular cuando se emite el presente Informe, a reserva de que la UIMP o la Universidad de Cantabria puedan aportar información en su momento que permita aclarar este punto.

3.A.1.2. Cuentas de tesorería.

Las deficiencias de los procedimientos de control interno descritas en II.1, además de originar los desajustes contables puestos de relieve en el subapartado anterior, que privan no sólo de exactitud sino incluso de validez a la información contenida en las Cuentas rendidas (especialmente a la correspondiente al ejercicio 1984), han tenido otras manifestaciones negativas en la gestión de tesorería, que se describen seguidamente:

1º La UIMP ha mantenido durante este período 11 cuentas corrientes abiertas en Entidades financieras privadas, que presentan las siguientes características:

- a) Ninguna de ellas fue autorizada en su apertura por el Ministerio de Hacienda según era preceptivo.
- b) Ninguna ha estado intervenida por la Intervención Delegada, sin que tal hecho esté justificado por la naturaleza de las operaciones que se realizan a través de ellas.
- c) Al menos en cinco de estas cuentas se ha dispuesto de los fondos con firma solidaria (individual), si bien en dos tal facultad era función de la persona o de la cuantía y, en una la disposición fue mancomunada inicialmente y más tarde solidaria.
- d) Dos, aunque formalizadas como corrientes, han funcionado en la práctica como cuentas de crédito, llegando a tener saldos deudores muy elevados como se verá posteriormente.
- e) Ninguna de estas cuentas ha tenido una finalidad definida ni ha estado sometida a restricciones especiales, sino que se han utilizado indistintamente como cuentas de ingreso y de pago.
- f) Sus saldos no han sido objeto de revisión, ni aún al final de cada ejercicio (la conciliación no era posible al no existir libros), ni se han recogido como tales en las Cuentas rendidas bajo el epígrafe de "Otros bancos" como resultaba procedente. Según se ha indicado anteriormente, para obtener el cuadro contable de aquéllas se extendía un certificado de "Caja" que ni respondía a la definición contable de este concepto ni reflejaba la realidad de la tesorería del Organismo.

2º La UIMP ha manejado al menos una caja de efectivo, toda vez que se han identificado diversos ingresos realizados en metálico, particularmente en concepto de matrículas y alojamientos, así como algunas provisiones de fondos. La gestión de esta caja de efectivo presenta los siguientes defectos:

- a) No se ha llevado un libro auxiliar de caja por lo que no es posible conocer el volumen de las operaciones realizadas a través de ella.

b) Los mandamientos de pago se distinguían según se hubieran hecho efectivos por Banco de España o por caja. En relación a los primeros, la mayor parte lo eran a favor del Habilitado que ingresaba su importe en otras cuentas bancarias desde las que se pagaba directamente a los destinatarios finales o indirectamente a través de caja, previa provisión de fondos con cargo a aquellas cuentas. Respecto a los segundos, la indicación de que estaban pagados por caja no significaba que lo hubieran sido en efectivo, ya que se ha comprobado que en la mayor parte de los casos estaban instrumentados mediante cheques o talones de cuentas bancarias.

c) No existe constancia de que en todo el período se hiciese arqueo alguno o, al menos, no ha aparecido ninguna acta como tal que recogiese sus resultados.

3º La falta de sujeción de la UIMP a las obligadas limitaciones crediticias y de tesorería ha tenido entre otros efectos que el saldo medio conjunto en 1984 de las cuentas mantenidas en entidades financieras privadas haya sido negativo (descubierto bancario) de 48.368.785 ptas. Esta situación se ha producido básicamente en relación a las cuentas en el Banco Cantábrico. Durante el período fiscalizado se han mantenido tres cuentas corrientes con dicho Banco:

a) La nº 100 abierta en 1981 con una aportación del Banco Exterior de España de 2.500.000 ptas. Inicialmente se utiliza como cuenta de recaudación y de habilitación, aunque esta segunda función pierde importancia en 1983, llegando a tener un saldo a favor de la UIMP en 31.12.1984 de 42.344.667 ptas.

b) La nº 300 abierta en 1983 que se utiliza como cuenta de habilitación principalmente, aunque la falta de provisiones previas de fondos la ha ido convirtiendo en la práctica en una cuenta de crédito, incurriendo en descubiertos que ascienden a 88.318.220 ptas. en 18.10.1984 y 69.558.498 ptas. en 31.12.1984.

c) Finalmente la nº 412 que, desde su apertura en 1984, se ha venido utilizando exclusivamente como cuenta de pagos de los cursos de verano de Barcelona sin recibir ingreso alguno, por lo que su saldo ha sido progresivamente negativo, situándose en 31.12.1984 en 13.334.469 ptas.

Así pues, se han mantenido simultáneamente una cuenta con saldo positivo y otras dos con negativo, situación que se ha prolongado hasta el año 1986. Dado que los intereses activos se liquidaban al 0,1% y los pasivos hasta el 21%, se fueron cargando en cuenta gastos financieros que durante el período 1984/1986 ascendieron a más de 42,9 millones de ptas.. Según aclaraciones de la UIMP, ello se habría producido por el fallecimiento de un responsable del Banco con el cual se había pactado, a efectos de liquidación de intereses, el tratamiento de las tres cuentas como una sola, sin que quedara constancia del acuerdo; este tratamiento conjunto, sin embargo, no hubiera impedido la generación de elevados intereses pasivos, al ser el saldo neto resultante de las tres cuentas ampliamente negativo.

Ante esta situación, en 1986 se iniciaron negociaciones entre ambas partes, que permitieron a principios de 1987 concluir un acuerdo, en virtud del cual y en síntesis, el Banco procedía a la completa condonación y retrocesión de todos los intereses adeudados y la Universidad se comprometía a utilizar la cuenta nº 100 como "cuenta básica de ingresos" y a considerar al Banco Cantábrico como principal entidad patrocinadora con la contrapartida ofrecida (desde 1983) de publicidad y promoción en sus diversos soportes (folletos, programas, memorias, etc.).

Todo ello pone de manifiesto no solo una irregular gestión de la tesorería, por cuanto se han incumplido los artículos 107, 110 y 113 de la Ley General Presupuestaria, sino también anómala desde el punto de vista contable e ineficiente desde una perspectiva operativa.

La mayor parte de las deficiencias expuestas en los puntos anteriores han continuado en el período 1985/1990, principalmente en sus primeros años, según se dirá en los apartados II.3.B.4 y II.3.B.5.

3.A.2. GASTOS

Los gastos presupuestarios contabilizados por la Universidad en el período fiscalizado ascienden a 1.323.787.985 ptas. A continuación se señalan las incidencias fundamentales que afectan a este área.

3.A.2.1. Gastos de personal.

La Universidad durante el período 1981/1984 ha carecido de dotación presupuestaria para personal funcionario. Sus efectivos humanos, exceptuando el personal directivo, estaban integrados por personal laboral o contratado administrativo, cuyo número, de acuerdo con las nóminas y situación, fue el siguiente en relación al ejercicio 1984:

| | |
|----------------------------------|------------|
| Laboral fijo | 22 |
| Laboral temporal | 70 |
| Contratado administrativo | 28 |
| Otros (desconocida su situación) | 45 |
| Total | 165 |

No se incluye aquí al personal docente (profesores y conferenciantes), cuya relación en todos los casos con la UIMP era esporádica y no formalizada documentalmente, ni al investigador.

Los gastos totales de personal, según las Cuentas rendidas, presentan los siguientes importes por ejercicios:

| Ejercicio | Pesetas | €/gasto total |
|----------------|--------------------|---------------|
| 1981 | 119.949.020 | 46% |
| 1982 | 132.211.564 | 37% |
| 1983 | 155.583.116 | 40% |
| 1984 | 125.385.181 | 42% |
| Totales | 543.128.881 | 41% |

Estos datos, sin embargo, no ofrecen la debida exactitud, toda vez que, al margen de los defectos contables puestos de manifiesto en el apartado II.3.A.1.1., se han producido incorrectas imputaciones presupuestarias que se verán seguidamente e indebidas aplicaciones a cuentas de Deudores extrapresupuestarios de gastos no aplicados a presupuesto, según se detallará en el apartado II.3.A.4. posterior.

Del examen de la documentación correspondiente a gastos de personal, se deducen las siguientes observaciones, que afectan exclusivamente al colectivo no docente:

1º Se han detectado incorrectas aplicaciones presupuestarias, entre ellas las siguientes:

a) La imputación al artículo 17 "Personal eventual, contratado y vario" de pagos correspondientes a

complemento de destino del personal directivo de la UIMP por importe, durante el período examinado, de 9.466.918 ptas. La aplicación correcta era al artículo 12 "Retribuciones complementarias", rúbrica en la que no ha existido dotación de crédito en ninguno de estos cuatro años fiscalizados.

b) No ha existido criterio fijo de imputación presupuestaria a los artículos 16 "Personal en régimen laboral" y 17 "Personal eventual, contratado y vario", habiéndose aplicado las retribuciones de los contratados administrativos indistintamente a uno u otro artículo.

2º Hay numerosas situaciones en las que se desconoce la relación de los trabajadores con la Universidad, al no haber sido facilitados los correspondientes contratos, bien porque no se formalizasen en su momento, bien porque posteriormente se hayan extraviado a causa de la deficiente organización de los archivos. En la mayor parte de estos casos, no consta paralelamente la preceptiva afiliación a la Seguridad Social.

Así, en 1984, de los 165 empleados a que se ha hecho referencia anteriormente, 45 carecían de contrato escrito y de éstos sólo 4 se encontraban, según documentos, afiliados a la Seguridad Social.

3º Finalmente, se han observado otras deficiencias en la gestión de personal, entre ellas las siguientes:

a) Hay rentas extraordinarias de trabajo (gratificaciones y horas extras especialmente) a las que se ha aplicado un tipo fijo de retención por I.R.P.F. del 5%, cuando procedía la aplicación a cada perceptor de aquéllas del tipo definido según tablas y utilizado para sus rentas ordinarias.

b) Algunas retribuciones (atrasos por revisiones salariales y gratificaciones) no han sido sometidas a retención por cuota obrera ni han sido computadas en las bases de cotización a la Seguridad Social.

c) Se han incumplido ciertas obligaciones formales: en el momento de la fiscalización la UIMP carecía del Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo; faltaban expedientes de personal o no estaba incluida en ellos toda la información pertinente; y no se efectuaba la declaración anual de rentas pagadas y cantidades retenidas por perceptores exigida en los Reglamentos del I.R.P.F.

Según se dirá en II.3.B.6 respecto del período 1985/1990, las imputaciones presupuestarias incorrectas han sido frecuentes en todos los años siguientes a los que aquí se analizan, además de haberse cargado gastos de igual naturaleza a conceptos diferentes y pagado algunas retribuciones sin retener las cuotas del trabajador a favor de la Seguridad Social.

Por el contrario, se ha apreciado una superación de las restantes irregularidades expuestas en los párrafos anteriores en el período 1985/1990, como se deduce de dicho apartado II.3.B.6.

3.A.2.2. Otros gastos.

Los gastos presupuestarios distintos de personal (incluidas inversiones), contabilizados por la UIMP durante el período 1981/1984, ascienden a 780.659.104 ptas., lo que supone un 59% de los gastos totales; sin embargo, como ya se ha señalado en II.3.A.1.1., esta cifra está afectada por importantes defectos, especialmente omisiones contables e indebidas aplicaciones en deudores extrapresupuestarios.

Además de las deficiencias generales que sobre el área de gastos se han puesto de manifiesto en el epígrafe II.1.2. con relación a este período 1981/1984, a continuación se expresan las específicas de determinadas partidas.

A) Dietas, locomoción y traslados.

La justificación de los pagos por este concepto, que durante el período ascienden a 130.009.619 ptas. además de los aplicados a Deudores extrapresupuestarios a los que se hace referencia posteriormente, carece, en general, de los documentos preceptivos (orden de servicio, declaración acreditativa de itinerario, etc.) apareciendo en muchos casos como única documentación el recibo del perceptor, por lo que no es posible verificar frecuentemente la regularidad de tales pagos. No obstante, ha podido comprobarse que:

1º Al personal de la Universidad, que en los meses de verano se traslada a Santander por razón de servicio, se le ha venido pagando hasta julio de 1984 dietas completas, a pesar de que las estancias superan la duración de un mes, por lo que se les debería haber aplicado la indemnización de residencia eventual, de importe inferior a aquéllas.

2º Se han efectuado pagos duplicados de dietas a diverso personal, según se aprecia en la relación que se incluye como anexo núm. 3.1. Estas duplicidades son debidas al pago de gastos compensados de alojamiento o medias dietas a personas que para las mismas fechas ya las habían percibido completas. Sobre estos casos se solicitó justificación expresa por escrito a la Universidad sin que se haya obtenido respuesta formal.

En ambos casos, parece tratarse de mejoras retributivas al personal que, aún en el supuesto de que pudieran justificarse por la carga extraordinaria de trabajo de la UIMP en los meses de verano, no deberían haberse satisfecho por el procedimiento señalado, sino mediante los establecidos por las normas para estas situaciones especiales.

B) Alquileres.

En relación a la documentación justificativa del concepto 221, "Alquileres", al que se aplican durante el período 68.079.535 ptas., se observa:

1º No se han aportado, a pesar de su expresa solicitud, contratos de arrendamiento de los inmuebles utilizados por la Universidad en este régimen.

2º Se imputan incorrectamente al mencionado concepto gastos de alojamiento en hoteles, servicio utilizado frecuentemente por la Universidad para profesores y conferenciantes. Dentro de estos gastos, y por un importe de 23.410.000 ptas. no consta la identidad de los usuarios, al estar soportados con facturas que carecen de esta información.

C) Otros conceptos presupuestarios.

Respecto a otros conceptos presupuestarios y a la documentación justificativa del gasto a ellos imputado, destacan las siguientes incidencias:

1º Durante todo el período 1981/1984 la UIMP ha aplicado incorrectamente al artículo 42 "Transferencias a Organismos Autónomos Administrativos" los pagos correspondientes a alojamiento de alumnos, profesores y personal de la UIMP en Colegios Mayores, que ascienden para estos años a 100.283.723 ptas.

2º Se han detectado pagos duplicados correspondientes al mismo período por importe de 219.065 ptas., si bien, al tener conocimiento la Universidad de este hecho por indicación del equipo auditor, instó y consiguió de los perceptores su total reintegro ya en el ejercicio 1987.

3º Finalmente hay que destacar como falta de rigor formal en los procedimientos de gestión de la UIMP, la relación comercial mantenida con la sociedad que ha prestado la casi totalidad de los servicios editoriales a la Universidad, con un volumen de facturación durante este período superior a 96 millones de ptas., un 18% aproximadamente del gasto total imputado al capítulo 2º del Presupuesto de Gastos. Se ha caracterizado por:

a) La expedición de los mandamientos de pago correspondientes, unas veces a favor de la sociedad y otras a favor del Habilitado, sin que haya quedado constancia fehaciente en su mayor parte de los pagos realmente efectuados, habiéndose comprobado que éstos, frecuentemente, consistían en entregas a cuenta sin liquidaciones finales conocidas, no siendo posible por falta de información obtener evidencia de la conformidad de los pagos ordenados con los realizados.

b) Muchas de las facturas presentadas por la empresa carecen de número y/o fecha y en otras hay incoherencias formales respecto a estos datos.

c) En la adjudicación se ha utilizado siempre el sistema de contratación directa por razón de la cuantía, constando en el expediente la obtención de presupuestos de tres empresas, además del de la empresa que resulta adjudicataria (la referida en el primer párrafo de este punto 3º), con la particularidad de que en tales presupuestos no consta en muchos casos la fecha, no aparece nunca el C.I.F. y casi siempre se trata de las mismas empresas.

En el período 1985/1990 se repiten en parte las deficiencias aquí referidas: carencia de alguna documentación relativa a dietas y locomoción (II.3.B.6.6 y II.3.B.6.7); percepción simultánea de dietas y alojamientos y manutención (II.3.B.4.4); e imputación de gastos de alojamiento y manutención de profesores y alumnos a conceptos presupuestarios con fines distintos (II.3.B.7.1. y II.3.B.7.5).

3.A.3. INGRESOS

Los ingresos de la UIMP de carácter presupuestario, contabilizados durante el período 1981/1984, ascienden a 1.532.117.676 ptas., cifra cuya validez se halla limitada por las salvedades y excepciones puestas de manifiesto anteriormente.

Sólo un 17% de dicho importe ha tenido su origen en servicios prestados por la Universidad (tasas y otros ingresos), correspondiendo los restantes en su mayor parte a transferencias del Ministerio de Universidades e Investigación o de Educación y Ciencia (76%) y en un porcentaje menor, aunque progresivamente creciente, a otras subvenciones o ayudas públicas o privadas (7%).

A continuación se expresan las observaciones más significativas que afectan al área de ingresos, al margen de las deficiencias de carácter general puestas de manifiesto en el apartado II.1.3.

3.A.3.1. Tasas y otros ingresos.

Bajo esta aplicación presupuestaria se incluyen los ingresos procedentes de matrículas y alojamiento de alumnos asistentes

a los diversos cursos, seminarios y demás actividades organizadas por la Universidad.

No consta que hasta 1985 estuviera definido el Órgano competente para fijar los derechos de matrícula de estudios no conducentes a títulos oficiales en el caso concreto de la UIMP. (Para las restantes Universidades, la Ley de Reforma Universitaria atribuye tal competencia al Consejo Social).

El Real Decreto 1.557/85, de 28 de febrero, y los posteriores sobre tasas universitarias, establecen que las tasas de la UIMP serán aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Quizá por esta situación de falta de normativa no existen antecedentes documentales que permitan conocer qué Órgano y con base en qué criterios se han venido aprobando los derechos de matrícula aplicados durante el período fiscalizado; el análisis pone de manifiesto que no ha existido al respecto un procedimiento objetivo, formalizado y uniforme sino que, por el contrario, aparecen diferencias no justificadas entre las distintas sedes para una misma actividad, se utilizan diversos conceptos en ellas para idénticos servicios, y los casos de concesión de matrículas gratuitas no aparecen claramente definidos. Aspectos todos ellos -además del reconocimiento de que el nivel de tasas aplicado para seminarios de 5 días es muy bajo- que son admitidos por la propia UIMP en el Informe que sirve de base a la relación de tasas aplicables al año 1985, aprobado por el Rectorado a propuesta de la Secretaría General y oída la Junta de Gobierno, que constituye el primer documento del que se tiene noticia sobre esta materia.

En el período 1985/1990 continúa habiendo deficiencias de control interno, extensivas a ingresos distintos a los derechos de matrícula, según se dice en II.3.B.8.2, II.3.B.8.4 y II.3.B.8.19.

1.A.3.2. Transferencias.

Además de las transferencias recibidas del Ministerio de adscripción, la UIMP ha mantenido una política de captación de recursos en entidades públicas y privadas para financiar sus actividades. De acuerdo con las Memorias elaboradas por la Universidad, ha habido diversas modalidades de colaboración, instrumentadas de alguna de las siguientes formas: en unos casos las propias entidades colaboradoras efectuaban los pagos a terceros sin mediación de la Universidad; en otros, la UIMP manejaba los fondos por cuenta de aquéllas; y finalmente, en otros, la Universidad recibía la subvención o ayuda como ingreso propio, realizando los pagos por su cuenta. Es obvio que en los dos últimos supuestos, deberían haberse registrado las correspondientes transacciones en cuentas extrapresupuestarias y presupuestarias, respectivamente.

Las deficiencias observadas en esta área son las siguientes:

- 1º No ha podido disponerse de antecedentes documentales que permitan conocer fiablemente la cuantía de estas subvenciones y ayudas y, en su caso, su finalidad, habiéndose obtenido información de las mismas a través de procedimientos indirectos (Memorias y aclaraciones de la Universidad ante la existencia de ciertos ingresos en cuentas bancarias no soportados documentalmente).
- 2º Como ha quedado patente en el apartado II.3.A.1.1, frecuentemente estos fondos y sus aplicaciones no han sido reflejados en las cuentas rendidas, más por causa del propio desorden y descontrol existente en la Universidad que por una práctica consciente de "Caja B".

En el período 1985/1990 también faltan antecedentes documentales de algunas aportaciones económicas de organismos y otras entidades, según se dice en II.3.B.8.10; II.3.B.8.11; II.3.B.8.12 y II.3.B.8.15.

3.A.4. DEUDORES Y ACREEDORES

Procede distinguir entre los derivados de la ejecución del Presupuesto (Residuos de presupuestos cerrados y Obligaciones y derechos pendientes de pago y cobro a fin de ejercicio) y los que se originan al margen de dicha ejecución (Deudores y Acreedores extrapresupuestarios).

3.A.4.1. Residuos de presupuestos cerrados. Obligaciones.

Su saldo contable en 31.12.1984 ascendía a 41.053.524 ptas., siendo su desglose por capítulos el siguiente:

| Capítulo | Pesetas |
|----------|-------------------|
| 1º | 29.362.521 |
| 2º | 4.758.869 |
| 4º | 193.750 |
| 6º | <u>6.738.384</u> |
| Total | <u>41.053.524</u> |

El análisis de su movimiento durante este período pone de manifiesto que:

- 1º En el capítulo 1º las obligaciones pendientes de pago corresponden casi en su totalidad (29.287.521 ptas.) a la cuota patronal de la Seguridad Social de los años 1981, 1982 y 1983. A la indicada cantidad habría que añadir las obligaciones contraídas en el ejercicio 1984 por el mismo concepto y pendientes de pago en 31 de diciembre de dicho año (no incluidas en Residuos), por un importe de 15.282.502 ptas.

Al margen del incumplimiento de las obligaciones de cotización que ello significa, no ha podido comprobarse que tales cifras representen la deuda real a la Seguridad Social en 31.12.1984 por cuota patronal, toda vez que la UIMP no las contabilizaba a partir de las liquidaciones correspondientes sino que contraía o anulaba el crédito destinado a estas atenciones (en 1983 se contrae todo y en los restantes se anula en parte) sin que haya podido conocerse en virtud de qué cálculos o estimaciones.

- 2º En el capítulo 6º aparecen como pendientes de pago obligaciones que ya habían sido satisfechas por importe de 2.149.644 ptas., pero que no habían sido contabilizadas; por ello han sido tenidas en cuenta a efecto de los ajustes establecidos en el apartado II.3.A.1.1.

Durante este período no ha habido movimiento en la agrupación contable "Residuos de presupuestos cerrados. Derechos", ni tampoco aparecen en Cuentas derechos contraídos en el ejercicio 1984 que estuvieran pendientes de cobro al finalizar dicho año.

Al final del siguiente subapartado II.3.A.4.3. se hace referencia a la liquidación de estas obligaciones con la Seguridad Social en el período 1985/1990.

3.A.4.2. Deudores extrapresupuestarios.

Su saldo contable en 31.12.1984 ascendía a 219.691.526 ptas., desglosándose en las cuentas denominadas "Anticipos de tesorería" (158.183.724 ptas.), "Pagos pendientes de aplicación" (61.446.602 ptas.) y "Fianzas" (61.200 ptas.). Se observan las siguientes irregularidades:

- 1º En las dos primeras cuentas se han venido recogiendo indebidamente pagos de naturaleza presupuestaria que, por sobrepasar los créditos aprobados, han sido aplicados a ellas, con incumplimiento del artículo 60 de la Ley General Presupuestaria. De ellos, 69.756.773 ptas. corresponden a gastos de personal, y 149.873.553 ptas. a bienes corrientes y servicios, sobresaliendo entre estos últimos las dietas

y gasto de locomoción, con 66.553.987 ptas., los gastos de alojamiento en hoteles, con 12.125.573 ptas. y los de carácter social y representativo, con 12.998.975 ptas.

2º Es de señalar que el saldo de la cuenta "Pagos pendientes de aplicación", 61.446.602 ptas., corresponde a 174 mandamientos de pago que carecen de la totalidad de las firmas con que se formalizan estos documentos (Rector, Interventor, Gerente y Jefe de Contabilidad) y que fueron hechos efectivos antes de contar con la preceptiva ordenación e intervención, práctica que, como ya se ha dicho anteriormente, era frecuente en la UIMP, si bien "a posteriori" solían cumplimentarse, cosa que no ocurre con los mandamientos referidos, quizá porque en 1984 no existía ni crédito para ampararlos ni incluso tesorería suficiente en el Banco de España (recuérdese que se apeló al crédito de las entidades financieras como se indica en el apartado II.3.A.1.2). No obstante esta falta total de formalidades, estos pagos fueron registrados en "Deudores extrapresupuestarios" y reflejados en las Cuentas rendidas correspondientes a 1984, que se encuentran firmadas por los tres primeros cargos arriba relacionados.

En el período 1985/1990, se realizan y pagan nuevos gastos sin crédito presupuestario suficiente, por un importe de 198,4 millones de ptas. que incrementa el saldo pendiente de aplicación a presupuesto, ya que no se regulariza ninguno de los procedentes de 1981/1984, según se expone en II.3.B.5.1.

3.A.4.3. Acreedores extrapresupuestarios.

El saldo contable de esta agrupación en 31.12.1984 asciende a 15.652.868 ptas. Su desglose es el siguiente:

| Concepto | Pesetas |
|----------------------------|-------------------|
| Retenciones por I.R.P.F. | 839.369 |
| " por cuota obrera de S.S. | 6.728.970 |
| " por I.G.T.E. | 8.066.029 |
| Depósitos | 18.500 |
| Total | 15.652.868 |

Del análisis de los saldos y del movimiento de estas cuentas durante el período fiscalizado se deduce:

1º Se han producido sistemáticos retrasos en la liquidación y pago a la Hacienda Pública por retenciones del I.R.P.F., con una progresiva acumulación de saldos regularizada en el ejercicio 1984, en el que se retienen 12.103.382 ptas. y se pagan 26.462.480 ptas.

Por otra parte, el procedimiento de registro ha sido deficiente, al no permitir identificar los abonos en la cuenta con las retenciones que los originan; ello ha posibilitado que en algunas ocasiones éstas no hayan sido contabilizadas.

2º Las cantidades retenidas por I.G.T.E. durante este período no han sido ingresadas en la Hacienda Pública, a excepción de una cantidad de 288.190 ptas. que fue liquidada en 1981.

3º En el período 1981/1984 sólo se han realizado pagos a la Seguridad Social en el año 1981 por cuotas de 1980, y en 1982 por una parte de las cuotas de 1981. En los años 1983 y 1984 no se ha presentado liquidación alguna.

Como consecuencia de estos retrasos, la deuda de la UIMP con la Seguridad Social, según su contabilidad, ascendía en 31.12.1984 a 51.298.993 ptas., resultado de la agregación del saldo de la partida aquí comentada (6.728.970 ptas.) y de las representativas del débite por cuota patronal a que se ha hecho referencia en II.3.A.4.1.1º (29.287.521 ptas. más 15.282.502 ptas.)

En 1985 siguen produciéndose impagos de las obligaciones con la Hacienda Pública. Una parte de la deuda se cancela en los años siguientes, sin que se hayan aportado los antecedentes, y el resto aparece pendiente a 31.12.1990, conforme se expone en II.3.B.4.8.

Las obligaciones con la Seguridad Social son canceladas en el período 1985/1990 mediante anulación de 6,8 millones de ptas. y pago del resto, según se dice en II.3.B.4.5 y II.3.B.4.9.

3.B. SITUACION EN EL PERIODO 1985/1990

3.B.1. FINANCIACION BASICA

En el balance presentado por la Universidad con referencia a 31.12.1990 el Grupo 1 tiene la siguiente composición:

| Cuenta | Millones ptas. |
|--|----------------|
| 100 Patrimonio | 18,5 |
| 130 Resultados pendientes de aplicación | 654,7 |
| 140 Subvenciones de capital del Estado | 47,9 |
| 141 Subvenciones de capital de OO.AA.AA. | 12,5 |
| Total | 733,6 |

El saldo de "Patrimonio" proviene de la iniciación de la contabilidad financiera en 1987, desde entonces con el mismo importe, como contrapartida del valor por el que en aquel año figuró la cuenta 202 "Edificios y otras construcciones", siendo su detalle, en millones de pesetas:

| | |
|--------------------|------|
| Importe a 1.1.1987 | 10,2 |
| Incremento de 1987 | 8,3 |

"Resultados pendientes de aplicación" ha llegado a formar su saldo a partir del neto activo menos pasivo a 1.1.1987 (excepto "Edificios y otras construcciones"), 509,4 millones de ptas., más los resultados de cada ejercicio 1987/1989, incorporados a esta cuenta en el año siguiente a aquél en que se obtienen.

"Subvenciones de capital" comprende las recibidas entre 1988 y 1990 según el siguiente detalle:

| Subvenciones | Millones de ptas. |
|---|-------------------|
| Del Estado: | |
| Año 1988 | 16,4 |
| Año 1989 | 15,1 |
| Año 1990 | 16,4 |
| | 47,9 |
| De OO.AA.AA. (Junta de Construcciones): | |
| Año 1988 | 12,5 |
| | 12,5 |
| Total | 60,4 |

Se ha comprobado la inversión en gastos aplicados presupuestaria y financieramente al inmovilizado material, por importes incluso superiores a estas subvenciones y con algunas diferencias interanuales que se explican por la dinámica de planificación y realización de las obras.

3.B.2. INMOVILIZADO

Según balance a 31.12.1990 este grupo está formado por:

| Cuenta | Millones ptas. |
|--|----------------|
| 202 Edificios y otras construcciones | 27,6 |
| 204 Material de transporte | 1,9 |
| 205 Mobiliario y enseres | 20,4 |
| 206 Equipos para procesos de información | 12,- |
| 208 Otro inmovilizado material | 42,2 |
| Total | 104,1 |

Hecho el análisis se ha observado lo siguiente:

1º Conforme a la información del ejercicio 1987 rendida a 31 de diciembre, todo el inmovilizado en 1.1.1987 se reducía a 10.167.868 ptas., saldo de "Edificios y otras construcciones". La fiscalización ha solicitado de la UIMP el detalle de este importe y la única documentación obtenida corresponde a:

| Bienes | Pesetas |
|---|---------|
| Edificio y terreno de "Las Llamas", Avda. de los Castros s/n, Santander | 804.525 |
| Edificio y terreno en el sitio de la "Gándora", Santander | 650.000 |

sin que se haya facilitado relación ni desglose alguno de la diferencia, 8,7 millones de ptas.

Sin embargo, se aprecia en las liquidaciones presupuestarias de los años 1985 y 1986 que se han aplicado como inversiones reales 0,9 y 3,6 millones de ptas., respectivamente, al capítulo 6º. Hecha la comprobación de las partidas que componen estos importes han resultado ser obras de acondicionamiento del Palacio de la Magdalena. Por consiguiente, cabe que estén activadas mediante cargo a la presente cuenta 202, con lo que quedarían por explicar 4,2 millones de ptas. de su saldo en 1.1.1987.

2º Examinado el movimiento contable entre 1.1.1987 y el 31.12.90 se ha observado:

a) Existen al menos las siguientes aplicaciones incorrectas en la contabilidad financiera, según se deduce de la naturaleza de las operaciones realizadas:

| Cargado indebidamente | Reclasificación | Año | Importe |
|--------------------------------------|--------------------------------------|------|-----------|
| 202 Edificios y otras construcciones | 205 Mobiliario y enseres | 1989 | 2.110.897 |
| 206 Equipos procesos de información | " " | 1990 | 1.721.000 |
| 208 Otro inmovilizado material | " " | 1988 | 2.963.600 |
| " " " | " " | 1990 | 1.579.064 |
| " " " | 202 Edificios y otras construcciones | 1988 | 1.668.800 |
| " " " | " " | 1990 | 6.147.112 |

Cada uno de estos importes se refiere a varias partidas de adquisición de elementos o realización de obras.

b) Los gastos de acondicionamiento en edificios cedidos a la UIMP para su uso se han cargado unas veces a la cuenta 202 y otras a la 208 sin razones objetivas que puedan justificar esta falta de uniformidad en el criterio.

c) Existe un cargo de 2.418.500 ptas. en la cuenta 206, del año 1990, con simultáneo reconocimiento de la correlativa obligación de pago, posteriormente anulados ambos en el mismo ejercicio por no poder hacerse el suministro, lo que denota que se contabilizó el pasivo sin haberse recibido la prestación de que debería derivarse.

d) El movimiento durante este período se ha registrado presupuestariamente como inversión de reposición, exceptuando 18,7 millones de ptas (parte de los gastos de 1990) que se han clasificado como inversión nueva. Sin embargo, deberían haber tenido esta segunda

consideración los siguientes importes, además del ya citado:

| Año | Pesetas |
|--------------|-------------------|
| 1987 | 4.723.837 |
| 1988 | 5.285.157 |
| 1989 | 8.474.000 |
| 1990 | 10.082.000 |
| Total | 28.564.994 |

3º Existen al menos 118 partidas, con un total de 58.348.017 ptas, que en el transcurso de los años 1985/1990 se han contabilizado financieramente como gastos corrientes, pero que deberían haberse activado como inmovilizado, según el siguiente detalle por años:

| Año | Pesetas |
|--------------|-------------------|
| 1985 | 1.163.975 |
| 1986 | 8.702.686 |
| 1987 | 7.427.700 |
| 1988 | 19.951.753 |
| 1989 | 19.472.212 |
| 1990 | 1.629.691 |
| Total | 58.348.017 |

4º Entre los mismos gastos hay 9 adquisiciones, por un total de 2.997.013 ptas, de las que en los expedientes no consta la forma en que se hizo la selección de los proveedores.

5º No ha habido en el período 1985/1990 un inventario contable de las cuentas que con un total de 104,1 millones de ptas. componen el inmovilizado a 31.12.1990.

6º En ninguno de los años transcurridos hasta 31.12.1990 se han contabilizado amortizaciones. Ante los reparos de la IGAE a las cuentas anuales en lo que a esta cuestión afecta, el Organismo ha estado reiterando que no podía amortizar por estar elaborando los inventarios a que se refiere la observación inmediata anterior.

7º Ante la carencia de un inventario contable se ha hecho uso por la fiscalización del extracontable que ha presentado el Organismo, a pesar de tratarse de hojas sueltas sin garantía de integridad. Comprobada la correspondencia entre los bienes adquiridos y contabilizados con cargo a cuentas del Inmovilizado y las altas en el inventario de referencia (en ningún ejercicio hubo bajas) ha resultado:

| Años | Incrementos contabilizados en inmovilizado (1) | Altas en inventario extracontable (2) | Importe elementos opacitados (3) | Contabilizado en inmovilizado sin saldo en inventario (1)-(3) | Altas en inventario no contabilizados en inmovilizado (2)-(3) |
|----------------|--|---------------------------------------|----------------------------------|---|---|
| 1985 | | 4,5 | | | 4,5 |
| 1986 | | 13,5 | | | 13,5 |
| 1987 | | 21,1 | | | 21,1 |
| 1988 | 20,9 | 9,9 | 4,7 | 16,2 | 5,2 |
| 1989 | 10,6 | 10,3 | | 10,6 | 10,3 |
| 1990 | 31,1 | 28,7 | 27,8 | 3,3 | 0,9 |
| Totales | 64,6 | 88,- | 32,5 | 32,1 | 55,5 |

NOTAS:

- Importes en millones de pesetas
- La contabilidad financiera tuvo efectos desde 1987
- Sólo se piden por la fiscalización relaciones de años en inventario extracontable desde 1985
- En la columna (1) no se ha incluido el caso de los inmuebles, obras de instalaciones, cualquier que sea la cuenta en que está contabilizado, para homogeneizar dicha columna con la (2), ya que tampoco figuran entre inversiones en el inventario extracontable.

El desglose por sedes de la columna (2) es:

| Sedes | Millones ptas. |
|--------------|----------------|
| Madrid | 38,6 |
| Santander | 32,6 |
| Sevilla | 7,3 |
| Valencia | 4,5 |
| Barcelona | 2,- |
| La Coruña | 1,5 |
| Cuenca | 0,9 |
| Tenerife | 0,6 |
| Total | 88,- |

Se deduce del cuadro anterior que de 64,6 millones de ptas. contabilizados como inmovilizado sólo aparecen en el inventario extracontable bienes por valor de 32,5 millones. En cambio hay altas en dicho inventario por 55,5 millones, que no se han activado contablemente; parte son adquisiciones anteriores a 1.1.1988, no incorporadas a la contabilidad cuando ésta se inició, y parte son compras cargadas como gastos corrientes en contra de su naturaleza.

8º En el transcurso de 1990 y parte de 1991 la Universidad ha estado preparando un inventario valorado, con indicación de las sedes en que los bienes están situados, fecha de adquisición y otros datos que permitan su localización y control. Sin embargo, se limita a los bienes adquiridos a partir del año 1985 y en la fecha en que se hicieron las comprobaciones no estaba conciliado con la contabilidad.

9º De los bienes que la UIMP tiene en el centro de Las Llamas (Santander), que cede temporalmente, no se hace relación alguna que permita comprobar su recuperación al terminar aquella cesión. De los incorporados a locales que le son cedidos sólo hay relaciones incompletas y sin firmas que justifiquen estas situaciones.

10º Con base en el inventario extracontable de los bienes con constancia de estar ubicados en la sede de Madrid se seleccionaron 64 artículos, con un valor conjunto de 11,5 millones de ptas., a efectos de comprobar su existencia física, obteniéndose el siguiente resultado:

| Situación | Nº de artículos | Millones de ptas. |
|---|-----------------|-------------------|
| Conformes | 33 | 5,5 |
| Conformes sin plena identificación (1) | 17 | 2,9 |
| Se alega estar en otras sedes | 7 | 2,5 |
| Desaparecido (con denuncia a la policía) | 1 | 0,1 |
| Sin conocimiento de la compra en la Unidad de Instalaciones y Mantenimiento | 1 | 0,1 |
| Sin localizar | 5 | 0,4 |
| Totales | 64 | 11,5 |

(1) Localizados bienes iguales a los buscados pero en referencias que garantizan la identidad.

3.B.3. EXISTENCIAS

Como organismo autónomo no comercial, la UIMP no registra contablemente sus existencias de publicaciones destinadas a la venta; provenientes de ediciones propias patrocinadas por diversas instituciones de las que se reserva la parte de ejemplares que establezca el convenio. Tampoco tiene habilitado medio alguno de control extracontable, además de encontrarse el material en notable desorden.

En todos los años 1985/1990 se han contabilizado ingresos por ventas (concepto 300 del presupuesto de ingresos), si bien los importes anuales en ningún caso llegaron a 200.000 ptas.

3.B.4. DEUDORES Y ACREEDORES DEL GRUPO 4

El balance a 31.12.1990 presenta las siguientes cuentas y saldos:

| | | Cuentas | Millones ptas. |
|--------------------|--|---------|----------------|
| Deudores: | | | |
| 430 | Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente | | 131,6 |
| 431 | Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos cerrados | | 38,1 169,7 |
| Acreedores: | | | |
| 400 | Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente | | 109,3 |
| 401 | Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos cerrados | | 40,1 |
| 475 | Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales | | 8,6 |
| 477 | Seguridad Social acreedora | | 9,7 158,7 |

Con la documentación anual de los años 1985/1990 rendida al Tribunal de Cuentas se han aportado las relaciones de deudores y de acreedores, excepto las de los saldos a 31.12.1988 que no fueron elaboradas. Con esta documentación y demás información solicitada se ha llegado a las conclusiones que seguidamente se exponen.

3.B.4.1 Deudores por derechos reconocidos de ejercicio corriente.

1º Se compone de 26 partidas pendientes de cobro entre las que figura Bayer con 978.619 ptas., diferencia entre 2.750.000 reconocidas como derechos y 1.771.381 cobradas en 1990. No se ha entregado el soporte documental con base al que se reconoció el derecho, habiendo constancia de estar en trámite de anulación dicha diferencia en 1992.

2º En la relación de derechos figura ICONA con 1.000.000 pts, mientras que la documentación justificativa disponible acredita un importe de 1.500.000 a 31.12.1990, conforme con el cobro en 1991. La diferencia no se reconoció hasta este último año.

3.B.4.2 Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos cerrados.

Tiene el siguiente detalle:

| Año de devengo | Nº de partidas | Millones ptas. |
|----------------|----------------|----------------|
| 1985 | 5 | 5,3 |
| 1987 | 1 | 1 - |
| 1988 | 2 | 2 - |
| 1989 | 2 | 29,8 |
| Totales | 17 | 38,1 |

1º No se ha aportado suficiente soporte documental acreditativo de los derechos reconocidos por:

| Deudor | Año de devengo | Pesetas |
|---------------------------------------|----------------|-----------|
| Sociedad Española de Cirugía Plástica | 1989 | 1.500.000 |
| Caja de Ahorros de Galicia | 1989 | 1.000.000 |

De este segundo caso consta la iniciación en 1992 de un expediente de anulación.

2º También con referencia a 1989, hay disconformidad entre la relación de deudores y los documentos presentados como soporte de los créditos en el caso del Instituto de

Cooperación Iberoamericana, figurando respectivamente 9.093.752 y 7.000.000 ptas.

3º No se han justificado las razones por las que los derechos de los años 1985/1989 no han sido cobrados. Tampoco hay constancia de su reclamación desde 1987 inclusive de 14 de las 17 partidas que componen la relación.

3.B.4.3 Conciliación y circularización.

Con referencia a los derechos del ejercicio corriente y de los cerrados:

1º No se ha acreditado que durante el periodo fiscalizado se haya hecho conciliación alguna con los obligados al pago.

2º La fiscalización circularizó a 23 deudores seleccionados entre los de ejercicios corrientes y cerrados a 31.12.1990. No obstante haberse reiterado este trámite, sólo se obtuvo respuesta de 7, de los que 4 fueron conformes con los antecedentes de la UIMP y de los 3 restantes se aportaron las necesarias aclaraciones de las diferencias.

3.B.4.4 Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente.

Son 22 partidas pendientes de pago, en su mayoría ya pagadas en 1.6.1991. Entre ellas está Viajes Marsans con 47,5 millones de pts, acreedor al que se hará referencia en apartado independiente.

También incluye a la Universidad de Cantabria, por 38,9 millones de ptas., de cuya documentación ha resultado:

1º Un importe de 5.139.168 ptas., pendiente de pago en la fecha a que se obtuvo la información cuando se hicieron las comprobaciones de esta cuenta, es la suma de las facturas 10/1990, 19/1990 y 22/1990, que la UIMP tramita como alojamiento en el Colegio Mayor "Juan de la Cosa", la primera sin indicación de a qué clase de beneficiarios se refiere; la segunda como correspondiente a becarios y personal; y la tercera como becarios, pero que de la documentación de la Universidad de Cantabria resultan corresponder las tres exclusivamente a estancias de diez trabajadores del Organismo fiscalizado acompañados de familiares. Los diez cobraron dietas de residencia durante el periodo de las estancias.

2º Un total de 33.797.172 ptas., ya pagado en 1.6.1991, es la suma de tres facturas que, en la documentación elaborada por la UIMP, están calificadas como correspondientes a gastos de alojamiento de alumnos, becarios y profesores, en el Colegio Mayor "Torres Quevedo", mientras que la Universidad de Cantabria hace constar que de ellos, los siguientes son gastos ocasionados por el personal de la entidad auditada y por los conceptos que se indican:

| FACTURA | CONCEPTO | PESETAS |
|---------|------------------------|-------------------|
| 12/1990 | Estancia de 4 personas | 42.480 |
| 20/1990 | Tickets de comedor | Indeterminado (1) |
| 21/1990 | Tickets de comedor | 190.680 |

(1) El total de tickets de la factura ascendió a 1.340.204 ptas. y en el centro de la Universidad de Cantabria, al que se adjunta copia de días corresponden al personal de la UIMP y a residencias de los becarios, sin especificar de cuáles.

Las 42.480 ptas. fueron devengadas por uno de los trabajadores a que se refiere el subapartado inmediato anterior y sus familiares, habiendo cobrado dietas de residencia en los mismos días. De las otras dos partidas no se han aportado relaciones nominales con que poder determinar a quién han sido abonadas estas cantidades.

Mayor detalle se encuentra en el anexo 3.2.

Por consiguiente, en este segundo periodo fiscalizado, 1985/1990, se repite la irregularidad del pago duplicado de gastos de estancia de personal fuera de la residencia habitual, ya observada en 1981/1984, según lo expuesto en II.3.A.2.2.A.2º.

3.B.4.5 Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos cerrados.

Tiene el siguiente detalle:

| Año de devengo | Nº de partidas | Millones pts. |
|----------------|----------------|---------------|
| 1983 | 10 | 7,5 |
| 1984 | 6 | 0,1 |
| 1987 | 4 | 4,1 |
| 1988 | 1 | 15,- |
| 1989 | 3 | 13,4 |
| Totales | 24 | 40,1 |

Entre ellos está Viajes Marsans por 34,4 millones de pts. al que se hará referencia en el apartado siguiente. El resto corresponde a los siguientes años:

| Año de devengo | Millones pts. |
|----------------|---------------|
| 1983 | 3,2 |
| 1984 | 0,1 |
| 1987 | 2,- |
| 1989 | 0,4 |
| Total | 5,7 |

No aparece en el detalle de la cuenta a 31.12.1990 el importe de 44.570.023 pts. pendiente de pago a la Seguridad Social que al término del ejercicio 1984 estaba incluido en "Residuos" y en "Ejercicio corriente" (al que se refiere II.3.A.4.1.1º), por haber sido liquidado en el periodo 1985/1990, mediante anulación de 6,8 millones de pesetas de exceso de contraído sobre devengado, como se dirá en II.3.B.9. "Resultados", y pago de la diferencia.

Del examen de esta cuenta ha resultado:

1º No se han aportado los antecedentes que pudieran justificar las obligaciones de los años 1983 y 1987.

Entre los acreedores por devengos de 1983 hay una partida de 2.564.119 pts. con la denominación "ficticio" que el Organismo dice se refiere a:

| | |
|----------------------------------|--------------|
| Servicio de télex | 125.735 pts. |
| Proyectos investigación año 1981 | 2.438.384 " |

con la indicación de que con tal denominación agrupan acreedores de los que se carece de datos de DNI o NIF, sin que la fiscalización haya podido obtener otras aclaraciones.

2º La UIMP no ha acreditado que haya habido reclamaciones de las obligaciones de los años 1983 y 1984 por parte de sus acreedores, por lo que debería haberse tramitado su cancelación por prescripción, conforme dispone el artículo 47 del TRLGP, aplicable por haber transcurrido más de cinco años desde su devengo.

3.B.4.6 Obligaciones de ejercicios corriente y cerrados con "Viajes Marsans".

Según las relaciones de acreedores son:

| Año de devengo | Pesetas |
|----------------|------------|
| 1983 | 4.248.606 |
| 1987 | 2.130.797 |
| 1988 | 15.017.820 |
| 1989 | 12.983.973 |
| 1990 | 47.503.931 |
| Total | 81.885.127 |

De su examen ha resultado:

1º El reconocimiento de obligaciones devengadas en el ejercicio y pendientes a fin de cada año se hace por la UIMP por simple escrito que al comienzo del siguiente se recibe de Viajes Marsans comunicando el total del coste de los servicios que esta empresa dice haber prestado, sin que se acompañe de cualquier otra explicación, ni se haga comprobación alguna en el Organismo.

2º Para tramitar el cobro, Viajes Marsans presenta detalle de los servicios pero no acompaña justificante alguno que no haya elaborado ella misma, tal como pudieran ser facturas de hoteles. A esta documentación, si comprobada por la UIMP, este Organismo une los antecedentes de los cursos, seminarios y análogos de los que se deduce la participación de los beneficiarios de los servicios y las fechas de sus intervenciones. Sin embargo, cuando hay diferencias entre los periodos de estancia facturados y los que normalmente se deducirían del tiempo de intervención más desplazamientos, la información disponible no permite determinar si tales diferencias corresponden a servicios realmente prestados por Viajes Marsans, ni si habían sido debidamente autorizados.

3.B.4.7 Conciliación y circularización.

Con referencia a las obligaciones de ejercicios corriente y cerrados:

1º No se ha acreditado que en este periodo fiscalizado se haya hecho conciliación alguna con los acreedores.

2º La fiscalización circularizó y reiteró la circularización a 7 acreedores, por importe de 124,3 millones de pts., seleccionados entre los de ejercicios corriente y cerrados a 31.12.1990. Sólo se obtuvo respuesta de la Universidad de Cantabria, quien, además de comunicar un saldo prácticamente conforme con el que consta en la UIMP, hace figurar otro crédito a su favor en concepto de "Anticipos realizados por cursos concertados con la UIMP", por un importe de 3.460.810 pts. a 31.12.1990, con origen en 1987 y años posteriores. El Organismo fiscalizado afirma que no ha reconocido la deuda por no existir documento que obligue al pago.

3.B.4.8 Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales.

Su saldo, 8,6 millones de ptas. a 31.12.90, corresponde al devengo del ITE.

Del análisis ha resultado:

1º "Hacienda Pública acreedora por IRPF" tenía a 31.12.1985 un saldo de 18.756.369 pts., procedente de obligaciones devengadas en el ejercicio 1985 y una pequeña parte de 1984, con reducción de 9.938.533 pts. en 1986 y cancelación de la diferencia en 1987. La fiscalización ha pedido la documentación de estos dos cargos de 1986 y 1987 sin que se haya podido obtener.

2º "Hacienda Pública acreedora por ITE" tenía a 31.12.1985 un saldo de 11.915.471 pts., procedente de obligaciones devengadas en 1981/1984 (como se dice en II.3.A.4.3.) y del propio año 1985, con reducción de 3.034.848 pts. en 1986 y de 331.370 pts. en 1987. Pedida la documentación de estas dos operaciones tampoco en este caso ha podido obtenerse.

La diferencia después de los dos cargos citados, 8.549.253 pts, permanece como parte principal del saldo a 31.12.1990, sin que se hayan justificado las razones de su impago o de no haberse tramitado su depuración.

3º Se ha observado que en todos los años 1986 a 1990 las obligaciones por IRPF pendientes de pago a 31 de diciembre se han contabilizado como si hubieran sido hechas efectivas en este mes aún habiendo sido satisfechas en enero siguiente conforme es preceptivo, con la consiguiente incidencia de descuadre de las cuentas de tesorería.

3.B.4.9 Seguridad Social acreedora.

En esta cuenta sólo se recogen las cuotas a cargo del trabajador por figurar en las de acreedores presupuestarios las que se soportan por la empresa.

El importe pendiente de pago en "Acreedores extrapresupuestarios" a 31.12.1984 (según lo dicho en II.3.A.4.3) ya no forma parte del saldo a 31.12.1990 por haber sido pagado en 1986.

Se ha observado que a 31 de diciembre de cada año 1985/1989, las cuotas aquí registradas por devengos del propio mes de diciembre se han contabilizado como si se hubieran pagado en él, a pesar de ser satisfechas en enero siguiente conforme a las normas vigentes, con descuadre de tesorería. Contrasta este erróneo criterio con el igualmente incorrecto pero de sentido contrario, seguido para el devengo de las cuotas a cargo de empresa, también de diciembre, (registradas en la cuenta de acreedores presupuestarios) que no se ha contabilizado hasta enero siguiente, con la consiguiente infravaloración del pasivo e incidencia en el corte entre ejercicios de los gastos.

3.B.5. CUENTAS FINANCIERAS

En el balance a 31.12.1990 figuran:

| Cuentas | | Millones pts. |
|--------------------|--|---------------|
| Deudores: | | |
| 555 | Otras partidas pendientes de aplicación | 418,1 |
| 570 | Caja | 23,2 |
| 571 | B. España c/c a la vista | 135,5 |
| 574.4 | Otros bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación | 57,8 |
| Acreedores: | | |
| 510 | Depósitos recibidos | 0,1 |
| 552 | Ingresos en c/c restringidas | 57,8 |

Se aprecia que no aparece la cuenta 560 "Depósitos constituidos" que debería recoger algunos depósitos o fianzas. Tampoco aparecen, no sólo sin saldo sino incluso sin sumas de operaciones:

553 "Acreedores por pagos en firme y a justificar".

572.5 "Banco de España. Cuentas de pagos en firme y a justificar".

574.5 "Otros bancos e instituciones de crédito. Cuentas de pagos en firme y a justificar".

La ausencia de estas tres últimas cuentas se comenta en el apartado II.3.B.5.5.10ª, a), de este Informe.

3.B.5.1 Otras partidas pendientes de aplicación.

Se trata de gastos realizados y pagados sin aplicación presupuestaria ni financiera a los conceptos y cuentas que deberían haberlos soportado.

El detalle del saldo a 31.12.1990, clasificado por años de origen de sus componentes, según relación facilitada por la Unidad de Contabilidad, es:

| Año de origen | Nº de partidas | Millones pts. |
|----------------|----------------|---------------|
| 1981 | 3 | 0,1 |
| 1982 | 137 | 60,1 |
| 1983 | 136 | 23,4 |
| 1984 | 597 | 136,1 |
| 1985 | 152 | 143,9 |
| 1986 | 29 | 52,- |
| 1987 | 1 | 2,5 |
| Totales | 1.055 | 418,1 |

La suma de las partidas con origen hasta 1984 inclusive (219,7 millones de ptas) es conforme con lo detectado a 31.12.1984 por la fiscalización del período 1981/1984, según se dice en II.3.A.4.2.

La evolución de sus saldos a 31 de diciembre de los años 1985/1990 ha sido:

| Año | Millones pts. |
|------|---------------|
| 1985 | 363,7 |
| 1986 | 415,7 |
| 1987 | 418,1 |
| 1988 | 418,1 |
| 1989 | 418,1 |
| 1990 | 418,1 |

En los años 1985 y 1986, en que no hubo contabilidad financiera, estos saldos han figurado como deudores extrapresupuestarios, con la denominación impropia de "Anticipos de Tesorería".

La UIMP ha aportado a la fiscalización dos expedientes, ambos de 30.11.1988, de solicitud de créditos presupuestarios extraordinarios para la aplicación de los siguientes importes a financiar con Remanente de Tesorería:

| | Pesetas |
|--------------|--------------------|
| Capítulo I | 169.347.453 |
| Capítulo II | 248.686.720 |
| Total | 418.033.773 |

El Organismo afirma no haber recibido contestación del Ministerio de Educación y Ciencia a esta petición.

Han de hacerse las siguientes observaciones:

1º No obstante la consideración de gastos corrientes que la Universidad ha dado a todas las partidas pendientes de aplicación, según resulta de la solicitud de créditos a que alude el párrafo anterior, en el muestreo hecho por la fiscalización, correspondiente al 36% de la población

monetaria y 9,6% del número de partidas, han resultado activables las siguientes que representan 3,9% sobre el total del importe de la muestra:

| Año de origen | Nº documento | Concepto | Pesetas |
|---------------|--------------|--|------------------|
| 1981 | 111 | Fianzas por teleimpresora y franquadora | 61.200 |
| 1983 | 28 | Equipo de sonorización | 218.575 |
| 1984 | 51 bis | Instalación de frigorífico en "Las Llanas" | 600.000 |
| 1984 | 290 | Instalación de frigorífico en "La Playa" | 179.685 |
| 1984 | 424 | Readaptación de habitaciones en el Palacio de la Magdalena | 1.071.840 |
| 1984 | 582 | Instalación eléctrica en el Palacio de la Magdalena | 405.412 |
| 1985 | 576 | Centralita en el Palacio de la Magdalena | 1.108.000 |
| Total | | | 5.844.712 |

Algunos de los bienes en que se han materializado estos gastos deberían haberse registrado en inventario extracontable, hasta su contabilización como inmovilizado, registro que no se ha acreditado por la UIMP.

2º En la muestra a que se refiere la observación inmediata anterior hay los siguientes gastos, que representan el 6,8% de la misma, de los que no se ha entregado a la fiscalización el soporte documental:

| Año de origen | Nº documento | Concepto | Pesetas |
|---------------|--------------|------------------------|-------------------|
| 1982 | -- | Becas | 48.000 |
| 1982 | 435 | Nómina curso | 3.717.059 |
| 1982 | 436 | Nómina curso | 160.000 |
| 1983 | 9 | Gastos desplazamientos | 1.398.562 |
| 1984 | 578 | Viajes Marsans | 1.131.353 |
| 1984 | 579 | Viajes Marsans | 350.000 |
| 1986 | 778 | Viajes Marsans | 1.463.152 |
| Total | | | 10.268.133 |

3º En la misma selección se han detectado gastos que sólo han sido justificados parcialmente. El importe no justificado representa el 1,1% del total de la muestra:

| Año de origen | Nº documento | Importe (pesetas) | | |
|----------------|--------------|-------------------|------------------|------------------|
| | | Total | Justificado | Diferencia |
| 1982 | 357 | 1.065.335 | 178.550 | 886.785 |
| 1982 | 360 | 214.560 | 210.370 | 4.190 |
| 1982 | 486 | 789.282 | 436.610 | 352.672 |
| 1985 | 553 | 1.520.130 | 1.072.422 | 447.701 |
| Totales | | 3.589.307 | 1.897.959 | 1.691.348 |

4º En el examen de la documentación justificativa de la muestra anterior se han observado las siguientes incidencias que afectan al 6,5% del importe de aquélla:

| S/relación de deudores Nºmandamiento | Importe | Incidencia apreciada en la documentación justificativa |
|---|-----------|---|
| 432/1984 | 2.389.164 | La suma de recibos excede en 30.000 pts. al importe de la relación de deudores, siendo ésta coincidente con el documento de gestión presupuestaria. |
| 116/1985 | 841.783 | Nómina de personal. No se acredita el pago. |

| S/relación de deudores Nºmandamiento Importe | | Incidencia apreciada en la documentación justificativa |
|---|-----------|--|
| 269/1985 | 4.106.618 | Módina de personal. No se acredita el pago. |
| 553/1985 | 1.520.130 | Está rectificado el importe de tres facturas que ascienden a 61.096 pts. |
| 190/1986 | 981.881 | Módina de personal. El importe del documento de gestión presupuestaria y de los justificantes es de 1.880.408 pts. No se acredita haber aplicado a presupuesto la diferencia de 898.527 pts. |
| Total 9.839.776 | | |

Además, hay bastantes casos en los que en las facturas u otros documentos acreditativos no consta el concepto del gasto o la fecha.

5º Teniendo presente la observación deducida de la fiscalización del período 1981/1984 sobre partidas pendientes de aplicación (apartado II.3.A.4.2.2º), relativa a la existencia de 174 mandamientos de pago carentes de la totalidad de las firmas con que habrían de estar formalizados, se hizo muestreo de todos los expedientes hasta 31.12.1984 (77 seleccionados de una población de 873), para examinar su situación a la fecha de estas nuevas comprobaciones, así como de los emitidos posteriormente (selección de 25 elementos de un total de 182), resultando que los siguientes expedientes carecían de algunas firmas:

a) Con origen en el año 1984

De 33 expedientes de gasto analizados, 25 estaban sin la "toma de razón" del Jefe de Contabilidad y 2 a falta de esta firma y la del Rector.

b) Con origen en el año 1986

De 4 expedientes de gasto, 1 está sin el "páguese" del Rector.

3.B.5.2 Caja

1º De la comprobación de los saldos de Caja a 31 de diciembre de los años 1985/1990, según la respectiva documentación contable y según las actas de arqueos adjuntas a la documentación anual rendida, ha resultado:

| Fecha | Documentación contable | Acta arqueos | Diferencia |
|------------|------------------------|--------------|--------------|
| 31.12.1985 | 26.826.775 | 26.826.775 | -- |
| 31.12.1986 | 134.721.974 | 134.721.974 | -- |
| 31.12.1987 | 188.529.586 | 188.529.586 | -- |
| 31.12.1988 | 188.529.531 | 130.680.607 | 57.848.924 |
| 31.12.1989 | 24.591.252 | 24.388.250 | 203.002 |
| 31.12.1990 | 23.213.053 | Sin acta | No aplicable |

a) De la diferencia de 57.848.924 ptas. corresponden 57.848.979 ptas. a un error sufrido en la iniciación de la contabilidad financiera en 1988, por el que se abrió la cuenta "Banco de España c/c a la vista" con un saldo inferior en este importe al que procedía, compensado con incremento indebido del figurado como "Caja". La rectificación se hizo mediante el pertinente asiento en 1989, correctamente, sin movimiento real de fondos.

b) La diferencia de 203.002 ptas. fue detectada por la IGAE como error en la expedición del acta de arqueos, y puesta de manifiesto en sus reparos a las cuentas de la UIMP de 1989, si bien esta última optó por no hacer la corrección necesaria (según manifestación del Rectorado en escrito de 25.2.91) debido a que aún con tal

rectificación el acta no reflejaría las existencias reales.

c) La UIMP no expidió acta de arqueos de existencias en Caja a 31.12.1990. En su lugar envió un escrito a la IGAE, de fecha 14.5.1991, adjunto a las cuentas rendidas de 1990, en el que hizo la afirmación de que, según su conocimiento, el saldo contable de 23.213.053 ptas. era ficticio, ya que no había existencias de esta naturaleza, ni a 31.12.1990 se tenía noticias de cuentas bancarias cuyos saldos, no contabilizados como disponibilidades en entidades financieras, pudieran ser atribuidos contablemente a la cuenta "Caja".

2º La fiscalización ha examinado el movimiento del Mayor de "Caja" con el siguiente resultado:

| Fecha | Nº | Concepto | Cargo | Abono | Saldo a 31.12. |
|----------|-----|---|-------------|----------------|----------------|
| 1.1.88 | 1 | Apertura contabilidad financiera | | | |
| | | Saldo a 31.12.87 | 188.529.531 | | |
| 29.12.88 | 50 | Anotación inabida | 49.332.750 | | |
| 30.12.88 | 51 | Corrección anotación anterior | | 49.332.750 | 188.529.531 |
| 30.09.89 | 56 | Transferencia del B. Santander en Madrid, cuenta 7151, al B.de España | | 65.000.000 (1) | |
| 30.09.89 | 56 | Transferencia del B. Santander en Madrid, cuenta 7151, al B.de España | | 41.822.153 (1) | |
| 4.10.89 | 59 | Rectificación error en apertura esta cuenta, según lo dicho en 1º de este apartado | | 57.848.979 | |
| 31.12.89 | 166 | No se ha podido cancelar el concepto. El cargo es al B. de España, cuenta 880 | | 57.147 | 24.591.252 |
| 16.04.90 | 16 | Transferencia del B. Santander en Madrid, cuenta 7151, al B. de España | | 1.460.902 (1) | |
| 31.12.90 | 147 | Ingresos del B. Santander en Madrid, cuenta 7151, devengados con anterioridad a la transferencia de 16.4.90 e incluidos en su importe | 82.700 | | 23.213.053 |

(1) Estos importes tienen como origen de cargo la nº 24-000066-6 del Banco de España y sus intereses debieron tener como destino haber consignado "Caja" los valores realizados con anotación en otras entidades bancarias, según se deduce de la opinión que se describe en los apartados 8.3.B.5.4 y 8.3.B.5.5.

3º Existen los siguientes documentos en los que consta la falta de correspondencia entre los saldos contables de "Caja" y las disponibilidades efectivas en ella:

a) Antecedentes de la fiscalización del período 1981/1984 de los que se deduce la inexistencia en Caja de efectivo a 31.12.1984 (según se dice en II.3.A.1.1), y que bajo la denominación "Caja" se estaba recogiendo los saldos de Tesorería no situados en el Banco de España, pretendiéndose mediante los certificados de arqueos adjuntos a la documentación anual de ese período conseguir únicamente el cuadro foral de las cuentas.

b) Escrito del Rector de la UIMP, de 19.1.1990, con el nº 14 del registro de salida, dirigido al Tribunal de Cuentas en respuesta al de 9.1.1990 de este Tribunal por el que pedía a la Universidad información sobre los saldos de Caja al cierre de los ejercicios 1985/1988. En él se afirma:

- Que los saldos de Caja a 31 de diciembre de los años 1985, 1986, 1987 y 1988 recogen las existencias en cuentas abiertas en entidades de crédito (se acompañó certificación del Gerente).

- Que hasta 1988 inclusive las existencias finales en bancos se hicieron por diferencia entre el saldo final contable y el final del Banco de España, sin previas conciliaciones bancarias.

c) Escrito del Rector, de 25.2.1991, con el nº 188 del registro de salida, dirigido al Interventor General de la Administración del Estado en contestación a los reparos de la IGAE a las cuentas de 1989, en el que se dice que, en los ejercicios anteriores a 1989, parece ser que el saldo de Caja que figuró en los estados anuales se componía de los saldos de las cuentas de pagos y de ingresos abiertas por la Universidad en

diferentes entidades bancarias privadas y de las disponibilidades líquidas en Caja. Concluye reconociendo una posible diferencia de 23.122.573 ptas. entre el acta de arqueo a 31.12.1989 (24.388.250 ptas.) y el saldo de la cuenta del Banco de Santander en Madrid, nº 7.151 (1.265.677 ptas), única que a esa fecha considera como denominada "Caja", diferencia arrastrada de ejercicios anteriores a 1989.

d) Informe emitido al 9.5.1991 por el Interventor Delegado de la IGAE en la UIMP en el que afirma que no existe Caja de efectivo en el Organismo, pese a que los registros contables reflejan un saldo a 31.12.1990 de 23.213.053 ptas, sin ninguna posible justificación aparente.

4º En consonancia con la carencia de auténticas existencias en Caja, según resulta de los antecedentes expuestos en 3º inmediato anterior y de los movimientos en los años 1988/1990, no se ha llevado en la sede central de la Universidad el libro auxiliar ordenado por la Regla 51, apartado d) de la Instrucción de Contabilidad para Organismos Autónomos.

3.B.5.3 Banco de España c/c a la vista.

Se trata de la c/c 20-000860-6, cuenta principal del Organismo. Han de hacerse las siguientes observaciones:

1º La documentación rendida al Tribunal relativa a la situación a 31.12.1988 presenta los siguientes descuadres en las cuentas de tesorería, que se compensan entre sí:

| Tesorería | Anexo 13 "Desarrollo de tesorería" | Balances de comprobación | Diferencia |
|--------------------|---------------------------------------|--------------------------|--------------|
| Saldo Banco España | 160.598.767 | 102.749.788 | 57.848.979 |
| Saldo Caja | 130.680.552 | 188.529.531 | (57.848.979) |
| Totales | 291.279.319 | 291.279.319 | 0 |

La certificación de la conciliación bancaria con el Banco de España y la certificación del arqueo de Caja son coincidentes con el anexo 13 de la Instrucción de Contabilidad.

El Balance de Situación, confeccionado conforme al modelo establecido, sólo informa del total de los saldos en Banco de España y en Caja, 291.279.319 ptas.

El origen de esta descuadra ha quedado explicado en el apartado II.3.B.5.2.1º.

2º Dado el precedente de la existencia de talones firmados en blanco en el periodo 1981/1984, el 28.1.1992 se hizo comprobación de los que en aquel momento pudieran existir, necesariamente fuera del periodo a que en principio se contrae la fiscalización dada la naturaleza de la prueba. El resultado fue que del Banco de España, cuenta 20-000860-6, se detectaron en tal situación los talones que a continuación se relacionan, con la única firma del Habilitado, si bien se acreditaron por la Universidad, a través de la matriz del talonario, de los documentos de gestión presupuestaria y de otra documentación justificativa, los pagos e importes a que estaban destinados, según el siguiente detalle:

| Nº Talón | Importe | Beneficiario | Aplicación Presupuestaria |
|-------------|-----------|--------------------------|---------------------------|
| 7.704.721-3 | 460.000 | MCR | 231 |
| 7.704.723-5 | 172.503 | Canon España | 231 |
| 7.704.725-0 | 403.200 | César Viguera | 231 |
| 7.704.726-1 | 161.280 | Tursan | 231 |
| 7.704.727-2 | 661.531 | Concepción Sánchez Galán | 231 |
| 7.704.739-0 | 5.750.000 | Colegio Salesiano | 281 |

3º A 31.12.1990 existe la siguiente diferencia en el saldo del Banco de España, c/c a la vista:

| | |
|---------------------------------|----------------|
| Certificación bancaria | 219.509.313 |
| Balances | 135.531.016 |
| Diferencia a conciliar | 83.978.277 |
| Estado de conciliación | 84.195.688 |
| Diferencia sin conciliar | 217.411 |

Respecto a la diferencia de 217.411 ptas, existe una partida de 257.184 ptas. que corresponde a un ingreso a favor de la UIMP, contabilizado por esta Universidad el 31.12.1990, pero que el Banco no abonó hasta el 2.1.1991, por lo que debería haber figurado en el estado de conciliación.

La desviación aún existente es de 39.773 ptas., pendiente de regularizar cuando se hicieron las comprobaciones por la fiscalización.

3.B.5.4 Otros bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación e Ingresos en c/c restringidas.

De conformidad con las normas vigentes, ambas cuentas, destinadas a recoger transitoriamente los cobros en cuentas restringidas, han mantenido saldos por igual importe y signos recíprocos, con el siguiente detalle a 31 de diciembre.

| Año | Millones ptas. |
|------|----------------|
| 1988 | 0,- |
| 1989 | 8,6 |
| 1990 | 57,8 |

Ha de observarse lo siguiente:

1º En estas cuentas de Mayor sólo se ha incluido la c/c. nº 030-00100-34, abierta en el Banco Cantábrico, en Santander, y desde 1.3.1990 la nº 30.2700 L del Banco Exterior de España, también en Santander, por absorción de aquél por éste, siendo así que existían otras tal y como se recoge mas adelante. Presentan las incidencias que a continuación se indican:

a) La cuenta en el Banco Cantábrico tuvo origen en 1981, como se dice en II.3.A.1.2.3º a), y, de acuerdo con los antecedentes aportados por la UIMP, tuvo los siguientes recursos a favor de la Universidad a 31 de diciembre del periodo 1985/1988:

| Año | Pesetas |
|------|------------|
| 1985 | 254.673 |
| 1986 | 55.264.355 |
| 1987 | 77.837.959 |
| 1988 | 43.931.043 |

sin que en ninguno de estos años hayan figurado como saldos bancarios en la información contable rendida. Incluso en 1987, primer año de contabilidad financiera, la cuenta "Otros bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación" no figura con operación alguna y a 31.12.1988 sólo acumula sumas por 50.000 ptas; iguales en Débe y Haber, es decir, sin saldo a esa fecha.

b) A 31.12.1990, el saldo recíproco de las dos cuentas a que hace referencia este apartado comprende 56.000.000 ptas. procedentes de un cobro por convenio con la Generalitat Valenciana, ingresado por error en la cuenta restringida del Banco Exterior de España debiendo haberlo hecho en el Banco de España, situación corregida en 1991.

c) No se ha acreditado a la fiscalización la autorización de la Dirección General del Tesoro para la apertura de esta cuenta bancaria, exigida por el art. 110 de la LGP y el art. 119 del TRLGP. Si se ha aportado copia de dos escritos dirigidos por la UIMP a dicha Dirección General, de fechas 13.2.1991 y 19.9.1991, pidiendo información sobre trámites a seguir para regularizar esta situación, a los que, según el Organismo fiscalizado, no había recibido contestación cuando las comprobaciones se hicieron por el equipo del Tribunal.

d) El Banco Exterior de España ha informado que el 22.10.1991 aún seguía teniendo firma autorizada de carácter solidario para la disposición de fondos de la cuenta de la UIMP en esa entidad D. Santiago Roldán, quien cesó como Rector por R. Decreto 68/1989, de 20 de enero, y no continuó en el Organismo con cargo alguno. Este reconocimiento de firma, procedente de la anterior cuenta en el Banco Cantábrico, debió haberse anulado por la Universidad.

e) En lo que se refiere a la forma de contabilización de los cobros obtenidos en las cuentas a que este subapartado 1º se refiere (Banco Cantábrico en Santander, cuenta nº 030-00100-34, primero, y Banco Exterior de España en Santander, cuenta nº 30.2700 L, después), han de distinguirse tres procedimientos utilizados por la UIMP durante este período:

- Hasta 1987 los cobros han sido tratados indistintamente conforme a una de las dos formas siguientes:

* No contabilización hasta que los recursos financieros se han transferido al Banco de España, siendo en este segundo momento cuando se ha cargado a esta última entidad financiera y abonado al presupuesto de ingresos, sin dejar registro contable de su paso por la cuenta del Banco Cantábrico.

* Cargo a Caja con abono al presupuesto de ingresos desde el primer momento, aunque físicamente el dinero estaba en el Banco y, posteriormente, al centralizarse los recursos en el Banco de España, cargo a éste con abono a Caja.

- Desde 1988 y hasta parte de 1989, se ha seguido el primero de los procedimientos que acaba de exponerse.

- En el transcurso del año 1989 el Organismo modificó el procedimiento y dio aplicación a lo previsto en la Instrucción de Contabilidad para Organismos Autónomos, dictada para su entrada en vigor desde el 1.1.1987. Ello implica la utilización de las cuentas "Otros bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación" e "Ingresos en c/c restringidas"; la primera de cargo y la segunda de abono, cuando el cobro se realiza; asiento inverso cuando se transfieren estos recursos financieros al Banco de España y, simultáneamente, en este segundo momento, el asiento "Banco de España c/c a la vista" a Cuentas correspondientes del Grupo 7.

f) Como consecuencia de la forma de contabilización expuesta en la precedente observación e), en lo que se refiere a una parte de los saldos de esta cuenta a 31 de diciembre de cada año 1985/1988, debieron justificar en su momento parcialmente el saldo de la indebidamente llamada "Caja", previas las conciliaciones que fueran necesarias, sin que en la práctica de la fiscalización haya podido conocerse en qué cuantía.

Posteriormente, en septiembre de 1989, se cargaron al Banco de España 41.032.153 ptas. con abono a Caja, por transferencia procedente del Banco Cantábrico, como se ha dicho en II.3.B.5.2.2º, por lo que deberían corresponder a ingresos tratados de acuerdo con el segundo de los procedimientos aplicados hasta 1987. Por otra parte, también se han hecho transferencias desde el mismo banco al de España, contabilizadas con cargo a

ésta y abono a cuentas de ingresos, que deberían corresponderse con el primero de los procedimientos antes descritos. Una vez realizadas estas transferencias, el saldo contable a 31.12.1990 del Banco Exterior de España en Santander (57.826.933 ptas) es conforme, previas las conciliaciones pertinentes, con el presentado por esta entidad bancaria.

2º Además, sin estar incluidas en la contabilidad, la UIMP tiene abiertas en sus sedes permanentes las siguientes cuentas corrientes, exclusivamente destinadas a recaudar ingresos:

| Sede | Entidad bancaria | Nº de cuentas | Fecha de apertura | Saldo a | |
|-----------|---------------------|---------------|-------------------|-----------|----------|
| | | | | 31.12.90 | 31.12.89 |
| Borriana | B. Sabadell | 2171051706 | 21.5.90 | 9.390 | 1990 |
| | | | | (1989) | 114.174 |
| | | | | (1990) | <29> |
| Borriana | Caja de España | 2.000789.03 | 6.5.89 | 0 | |
| Cuenca | C.Ak. Cuenca y C.R. | 31406 | 26.4.90 | 2.348.481 | 1990 |
| | | | | (1989) | 713.553 |
| La Coruña | B. Samsó | 30899 | 1990 | 900 | 1990 |
| | | | | (1989) | 457.382 |
| Sevilla | B. Exterior Esp. | 3096658-C | 19.6.90 | 0 | 1990 |
| | | | | (1988) | 392.500 |
| Valencia | C. Ak. Valencia | 3108275778 | 22.4.88 | 0 | (1988) |
| | | | | (1989) | 441.779 |
| | | | | (1990) | 108.306 |
| | | | | (1990) | 484.750 |

con las incidencias que a continuación se expresan:

a) Los ingresos que tienen lugar en estas cuentas y los correspondientes activos sólo se registran cuando sus saldos se transfieren al Banco de España. De su existencia se tuvo conocimiento al pedir la fiscalización a la UIMP la relación de cuentas bancarias.

b) La precedente información sobre "saldo a 31.12.1990" y "saldo medio" procede de las contestaciones de estas entidades a la circularización hecha por la UIMP a petición del Tribunal, sin que haya sido posible contrastarla con la de la UIMP por afirmar este Organismo no disponer en su sede central de registros auxiliares, extractos bancarios, notas de cargo y abono, ni información de sus sedes provinciales.

c) No se ha acreditado a la fiscalización la autorización de la Dirección General del Tesoro para su apertura, siendo extensivo a ellas lo dicho en 1º c) inmediato anterior.

d) No se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 3698/1974, de 20 de diciembre, sobre regulación y aplicación de ingresos procedentes de tasas y exacciones parafiscales, que en su art. 3º establece la obligación de traspasar el saldo de estas cuentas al Banco de España los días 15 y 30 de cada mes. Las sedes de Cuenca y Valencia lo hacen mensualmente y en cuanto a las restantes hay que considerar como atenuante el carácter discontinuo de sus actividades.

3º De las cuentas a que se refieren 1º y 2º inmediatos anteriores, la fiscalización ha hecho un muestreo de operaciones en orden a comprobar su adecuada justificación y restante documentación. No se han aportado los documentos acreditativos de 7 ingresos por 808.450 pts, en el Banco Exterior de España en Sevilla, de 1990; tampoco se han entregado los documentos de 2 gastos por 286.100 pts, del mismo banco, año 1990.

3.B.5.5 Otras cuentas bancarias no registradas contablemente con este carácter.

1º Como el presente título indica, existen además las cuentas bancarias relacionadas en la página siguiente, que en el período 1985/1990 tampoco han figurado contablemente como tales.

Su detección procede de la información solicitada por la fiscalización del Tribunal de Cuentas a la UIMP y de la circularización realizada y reiterada a las entidades financieras.

Como se aprecia por la columna "Fecha de apertura", algunas provienen del período 1981/1984, tampoco entonces contabilizadas como cuentas bancarias, según se dice en II.3.A.1.1.

| Orden | Entidad Bancaria | Provincia | N.º Cuenta | Fecha de apertura | Fecha de cancelación | Saldo a 31.12 a/Banco (Millones de Ptas.) | | | | | | | | | | Saldo medio y tipo interés a/Banco | | | | | | | | |
|---------------|--------------------------|---------------|--------------|-------------------|----------------------|---|---------|--------|------|------|------|------|------|------|------|------------------------------------|------|------|------|------|------|------|-------|------|
| | | | | | | 1985 | 1986 | 1987 | 1988 | 1989 | 1990 | % | % | % | % | 1989 | 1990 | % | % | | | | | |
| 1 | Caja d'Estalvi | Barcelona | 2-000185-65 | 1990 | 1990 | N/A | N/A | N/A | 1,2 | 0,4 | 4,2 | N/A | N/A | N/A | 0,5 | 0,10 | 0,7 | 0 | 5,5 | 0 | 0,8 | 0 | 0,10 | |
| 2 | Banco de Sabadell | | 2171034-05 | | | N/A | N/A | N/A | N/A | 1,0 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 0,10 |
| 3 | Caja Ab.Cuencas y C.Real | Cuencas | 000258-7 | | | N/A | N/A | 1,7 | 0,7 | 1,2 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 2,4 | 0,10 | 3,0 | 0,10 | 11,0 | 0,10 | |
| 4 | Caja Ab.Cuencas y C.Real | | 00066-0 | | | 26,485 | <0,0> | 0 | 0 | N/A | N/A | N/A | N/A | 0,7 | 0,1 | 0,2 | 0,1 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 0,10 | |
| 5 | Caja Postal | La Coruña | 07755324 | | | 11,685 | 0,0 | 4,2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,10 | 1,4 | 0,1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | N/A | |
| 6 | Banco de Santander | | 33456 | | | | | | | | 0,0 | 0,1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,1 | 0 |
| 7 | Banco de Santander | Madrid | 7151 | | | Aterior 1.1.85 | 32,9 | 24,8 | 80,7 | 91,0 | 1,3 | 0,0 | 15,3 | (1) | 25,3 | (1) | 78,4 | (1) | 84,9 | (1) | 34,0 | (1) | 0,3 | (1) |
| 8 | Banco de Santander | | 8300 | | | Comin.31-12-90 | N/A | N/A | N/A | 4,7 | 29,5 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 11,2 | 0 | 14,0 | (1) |
| 9 | Banco Hispano Americano | | 7184 | | | Aterior 1.1.85 | 2,0 | 0,0 | -- | N/A | N/A | N/A | 4,1 | 0,10 | 2,8 | (1) | -- | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| 10 | Banco Hispano Americano | | 7356 | | | Aterior 1.1.85 | 0,7 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 0,1 | 0,10 | 0,10 | -- | N/A | |
| 11 | Banco Iba Cuentas | Sa.C.Tenerife | 001273072011 | | | 1.12.89 | -- | 0,0 | 0,0 | 0,0 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| 12 | Caja d'Estalvi | | 000280-04 | | | 1.12.89 | N/A | N/A | N/A | 0,1 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| 13 | Caja d'Estalvi | | 0200130846 | | | Comin.31-12-90 | N/A | N/A | N/A | N/A | 0,1 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| 14 | Banco de Santander | Santander | 513 | | | Aterior 1.1.85 | 18,786 | 0,6 | N/A | N/A | N/A | N/A | 0,4 | -- | -- | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| 15 | Banco de Santander | | 72148 | | | Comin.31-12-90 | N/A | N/A | N/A | 0,1 | 18,3 | 19,5 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 50,0 | (1) | |
| 16 | Banco de Santander | | 12403 | | | Aterior 1.1.85 | 18,786 | 0,1 | N/A | N/A | N/A | N/A | 0,0 | -- | -- | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| 17 | Banco Central | | 013800 | | | Aterior 1.1.85 | 20,286 | 0,0 | N/A | N/A | N/A | N/A | 0,0 | 0,10 | -- | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| 18 | Banco Cuentas | | 00412-00 | | | Aterior 1.1.85 | 16,786 | <16,7> | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| 19 | Banco Cuentas | | 00300-00 | | | Aterior 1.1.85 | 16,786 | <88,7> | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| 20 | Banco Cuentas | | 00500-00 | | | 25,685 | 12,1985 | -- | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| 21 | Banco de España | | 25-0039-5 | | | Aterior 1.1.85 | 2,988 | 1,4 | 0,0 | 0,0 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| 22 | Banco Exterior de España | Sevilla | 30-95641-F | | | Comin.31-12-90 | 16,485 | 0,6 | 1,2 | 0,6 | 2,9 | 0,3 | 0,7 | 0,10 | 0,5 | 0,10 | 0,3 | 0,10 | 0,2 | 0,10 | 2,8 | 0 | 5,8 | 0 |
| 23 | Banco Hispano Americano | Shlea | 6629,5 | | | Aterior 1.1.85 | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | |
| 24 | Caja Ahorros de Valencia | Valencia | 3101266487 | | | Comin.31-12-90 | 10,388 | N/A | N/A | N/A | 5,9 | 1,7 | 7,8 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 5,4 | 0,10 | 9,2 | 0,10 | 14,4 | 0 |
| TOTALS | | | | | | <67,1> | 30,2 | 82,5 | 99,1 | 34,4 | 59,5 | 21,4 | | | 30,1 | | 79,5 | | 93,7 | | 73,4 | | 100,4 | |

N/A No aplicable por no estar abierta la cuenta en esa fecha.
 - Sin información
 0,0 Saldo en positivo a 30.000
 0 Saldo en 0
 (1) Sin devengo de intereses pero el Banco no informa del tipo aplicado.

Notas aclaratorias:

Estas cuentas han estado destinadas principalmente a la realización de pagos, aunque se ha comprobado que al menos las indicadas con los números de orden: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 20, 22 han recibido indebidamente algunos ingresos en distintas fechas, si bien en general de escasa cuantía. Por excepción, las cuentas nº 7 y 15 (Banco de Santander, en Madrid, cuenta nº 7.151 y mismo Banco, en Santander, nº 72148) tuvieron ingresos frecuentes e importantes. La realización de ingresos en las cuentas con números de orden 6-9-10-17 y 23 no pudo ser examinada por carencia de la información precisa.

2º De las cuentas con número de orden 4, 5, 6, 7, 9, 10, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 23 no se ha acreditado por la Universidad la necesaria autorización de la Dirección General del Tesoro ni se ha justificado petición de autorización, salvo de la nº 6 que corresponde al Banco de Santander en La Coruña, de la que consta escrito de 9.5.1990, con información complementaria de 15.2.1991, sin contestación de dicha Dirección General hasta la fecha en que en 1992 se auditó este área, según manifestación del Organismo.

3º Las siguientes cuentas en entidades privadas contaron con autorización de la Dirección General del Tesoro para "Pagos a Justificar" aunque posterior a su apertura:

| Nº | Entidad Bancaria | Provincia | Nº c/c | Fecha Autoriz. | D.G.T. |
|----|---------------------------|-------------------|--------------|----------------|---------|
| 1 | Caixa d'Estalvis Catalans | Barcelona | 2-000185-45 | 4.3.87 | 28.6.88 |
| 2 | Banco de Sabadell | Barcelona | 2171034-05 | 30.5.90 | 6.1.91 |
| 11 | Banco Islas Canarias | San Cruz Tenerife | 001273072011 | último 1986 | 28.6.88 |
| 15 | Banco de Santander | Santander | 72148 | 1.2.88 | 26.6.88 |
| 22 | Banco Exterior de España | Sevilla | 30-95641-P | 16.4.85 | 28.6.88 |
| 24 | Caja Ahorros de Valencia | Valencia | 3101266487 | 18.3.88 | 21.7.88 |

Todas seguían abiertas en el año 1990, excepto la del Banco Islas Canarias por haber sido absorbido por la Caixa d'Estalvis.

4º Las siguientes cuentas no autorizadas, como se ha dicho en el subapartado 2º, operaron indebidamente para "Pagos a justificar" en los años que se indican:

| Nº | Entidad bancaria | Provincia | Nº c/c | Años |
|----|-------------------------|-----------|----------|-----------|
| 6 | Banco de Santander | La Coruña | 33456 | 1990 |
| 7 | Banco de Santander | Madrid | 7151 | 1986/1988 |
| 9 | Banco Hispano Americano | Madrid | 7184 | 1985 |
| 20 | Banco Cantábrico | Santander | 00500-00 | 1985 |

Se han nutrido de remesas de la cuenta abierta en el Banco de España, firmadas por el Interventor-Delegado, a pesar del destino de estos fondos hacia cuentas no autorizadas.

5º Los únicos registros auxiliares para el seguimiento de las cuentas del cuadro del subapartado 1º, a cargo de la sede central de la UIMP, que no son mera transcripción de las comunicaciones de movimientos o de los extractos enviados por las entidades bancarias, se refieren a las cuentas y periodos que se indican:

| Nº | Entidad bancaria | Provincia | Nº c/c | Periodo a que se refiere el registro |
|----|-------------------------|-----------|--------|--------------------------------------|
| 7 | Banco de Santander | Madrid | 7.151 | 1987 |
| 8 | Banco de Santander | Madrid | 8.300 | 1989 y 1990 |
| 9 | Banco Hispano Americano | Madrid | 7.184 | 24.4.85 a 20.12.85 |
| 10 | Banco Hispano Americano | Madrid | 7.556 | 29.5.85 a 24.12.85 |
| 15 | Banco de Santander | Santander | 72.148 | 1989 y 1990 |

Teniendo presente las fechas en que las correspondientes cuentas tuvieron operaciones, sólo pueden considerarse completos los registros correspondientes a las cuentas del Banco de Santander en Madrid, nº. 8.300, y Banco Hispano Americano en Madrid, nº. 7.556.

6º Procedentes de la documentación habitualmente obrante en la Universidad, las únicas conciliaciones referidas a 31 de diciembre de cada uno de los años 1985/1990 entregadas a la fiscalización se refieren a las cuentas y años siguientes, estando sólo completas las de nº de orden 2, 6, 8 y 12:

| Nº Orden | Entidad bancaria | Provincia | Nº c/c | Fecha referencia conciliaciones |
|----------|---------------------------|---------------|------------|---------------------------------|
| 2 | Banco de Sabadell | Barcelona | 2171034-05 | 31.12.90 |
| 3 | Caja Ah. Cuenca y C. Real | Cuenca | 000258-7 | 31.12.90 |
| 6 | Banco Santander | La Coruña | 33.456 | 31.12.89 y 31.12.90 |
| 8 | Banco de Santander | Madrid | 8.300 | 31.12.89 y 31.12.90 |
| 12 | Caixa d'Estalvis | S.C. Tenerife | 000280-04 | 31.12.89 |
| 15 | Banco Santander | Santander | 72.148 | 31.12.89 y 31.12.90 |
| 22 | Banco Exterior España | Sevilla | 30-95641-P | 31.12.89 y 31.12.90 |
| 24 | Caja Ahorros de Valencia | Valencia | 3101266487 | 31.12.89 |

7º A petición de la fiscalización, la UIMP circularizó a las entidades financieras a que se refiere el presente apartado, obteniéndose información de todas excepto de las tres cuentas del Banco Cantábrico, en Santander, entidad absorbida por el Banco Exterior de España en 1990.

Con base en las contestaciones recibidas, se requirió a la Universidad que, con los propios medios de la sede central o, en su caso, con los de sus sedes provinciales, se presentaran las conciliaciones siguientes, sin que se hayan obtenido:

| Nº Orden | Entidad financiera | Provincia | Nº c/c | Años a conciliar a 31.12. |
|----------|---------------------------|-------------------|---------------|---------------------------|
| 1 | Caixa d'Estalvis Catalans | Barcelona | 2-000185-45 | 1987 a 1989 |
| 3 | Caja Ah. Cuenca y C. Real | Cuenca | 000258-7 | 1988 y 1989 |
| 4 | Caja Ah. Cuenca y C. Real | " | 00046-0 | 1985, 1986 y 1987 |
| 5 | Caja Postal | La Coruña | 07255324 | 1983 y 1986 |
| 7 | Banco de Santander | Madrid | 7151 | 1985 a 1990 |
| 9 | Banco Hispano Americano | " | 7184 | 1985 y 1986 |
| 10 | Banco Hispano Americano | " | 7556 | 1985 |
| 11 | Banco Islas Canarias | San Cruz Tenerife | 001273072-011 | 1986 a 1988 |
| 14 | Banco de Santander | Santander | 513 | 1985 |
| 15 | Banco de Santander | " | 72148 | 1988 |
| 16 | Banco de Santander | " | 12403 | 1985 |
| 17 | Banco Central | " | 0138050 | 1985 |
| 21 | Banco de España | " | 25-00259-5 | 1985 a 1987 |
| 22 | Banco Exterior de España | Sevilla | 30-95641-P | 1985 a 1988 |
| 24 | Caja Ahorros de Valencia | Valencia | 3101266487 | 1988 y 1990 |

8º Se observa en el cuadro que se incluye en el subapartado 1º que las cuentas en las siguientes entidades financieras, para los años que se indican, no devengaban intereses a favor de la UIMP:

| Nº | Entidad bancaria | Provincia | Nº c/c | Años sin intereses |
|----|--------------------------|-----------|-------------|--------------------|
| 1 | Caixa d'Estalvis | Barcelona | 2-000185-65 | 1988/1990 |
| 6 | Banco de Santander | La Coruña | 33456 | 1989/1990 |
| 22 | Banco Exterior de España | Sevilla | 30-95641-P | 1989/1990 |
| 24 | Caja Ahorros de Valencia | Valencia | 3101266487 | 1990 |

9º El Banco Cantábrico en Santander, cuentas 00412-00 y 00300-00, tuvo importantes saldos a su favor durante 1985 y 1986 (como ya ocurría en ejercicios anteriores), llegando a devengarse intereses a cargo de la UIMP por 35,5 millones de ptas. en este periodo. Tras negociaciones de la Universidad, en 1987 fueron condonados 42,9 millones de pesetas que en total se habían adeudado por todos los años en que hubo descubiertos, como se ha dicho en II.3.A.1.2.3º.

10º Los recursos, a 31 de diciembre de las cuentas que figuran en el subapartado 1º pueden haber tenido algunos de los siguientes orígenes:

- a) Transferencias del Banco de España con destino a dichas cuentas bancarias, en concepto de pagos a justificar, por consiguiente a disposición de los habilitados.

El tratamiento contable que ha dado la UIMP a este caso ha sido (aun desde antes de que en 1988 complementase mediante sus propias normas la regulación sobre esta materia) cargar a los conceptos del presupuesto de gastos y a las cuentas financieras de gastos correspondientes a la naturaleza de las operaciones y abonar al Banco de España en el momento de la salida de los recursos financieros con destino a las cuentas de los habilitados (con mediación de las cuentas de "Acreedores por obligaciones reconocidas" y de "Acreedores por pagos ordenados") conforme a lo dispuesto en la Regla 77 de la Instrucción de Contabilidad para Organismos Autónomos. Sin embargo, no se ha realizado el asiento dispuesto a continuación en esta misma Regla, cargo a la cuenta bancaria del habilitado y abono a la 553 "Acreedores por pagos en firme y a justificar". En consonancia con la omisión anterior, tampoco se ha hecho el asiento de sentido contrario al último citado, dispuesto en la Regla 78, cuando se pagó a los acreedores. El resultado ha sido la existencia de recursos financieros en las cuentas bancarias con las que se ha operado para "Pagos a Justificar" sin que hayan figurado contablemente. Cuando los fondos transferidos a tales cuentas no se han pagado a los acreedores dentro del mismo ejercicio o cuando estos pagos han sido inferiores a las provisiones de fondos, forman parte de los saldos a 31 de diciembre, pero sin que ni aun en estos supuestos figuren en la contabilidad de la UIMP bajo concepto alguno.

- b) Transferencias del Banco de España con destino a estas cuentas bancarias, para la realización de pagos, pero sin que se hiciese el cargo en concepto de gastos hasta que efectivamente se pagaba a los acreedores.

Esta forma de actuar, en general en los primeros años del periodo 1985/1990 (aun sin contabilidad financiera), ha supuesto que los recursos transferidos del Banco de España se hayan hecho figurar como existencias en "Caja" hasta que eran percibidos por los acreedores, en vez de registrarse como disponibilidades en estas entidades bancarias. Por consiguiente, cuando tal situación se ha mantenido a 31 de diciembre, estos recursos financieros han formado parte del saldo de las cuentas rendidas en el subapartado 1º, figurando como "Caja" en la documentación anual rendida.

- c) Ingresos recibidos en varias de estas cuentas bancarias (principalmente la nº 7.151 del Banco de Santander en Madrid) con abono a los correspondientes conceptos del presupuesto de ingresos en el momento del cobro, cuya contrapartida ha sido "Caja" (sin asiento contable por tratarse de años anteriores a la implantación de la contabilidad financiera), en lugar de haber hecho figurar las cuentas bancarias receptoras de los cobros, como habría procedido.

Cuando estos ingresos han permanecido en las cuentas bancarias a 31 de diciembre, han sido parte del saldo de "Caja".

- d) Ingresos recibidos en las cuentas bancarias a que se viene aludiendo, no contabilizados en el momento de producirse el cobro, sino cuando se centralizaban en el Banco de España, mediante cargo a este último banco y

abono al presupuesto de ingresos (caso frecuente tratándose de abonos de intereses de c/c).

En el intervalo de tiempo entre estos dos momentos, los recursos financieros han formado parte del saldo de las entidades bancarias sin constancia contable alguna, lo que puede haber ocurrido a 31 de diciembre.

- e) Ingresos recibidos por algunos de estos bancos que no se contabilizaron (según se detectó en la fiscalización del periodo 1981/1984 y se dice en II.3.A.1.1.) sin que tampoco se haya justificado su registro contable en el periodo 1985/1990.

Además ha de tenerse presente respecto de los saldos a 31 de diciembre de los años 1985/1990 que aparecen en la relación del subapartado 1º que, en general, proceden de las contestaciones de las entidades bancarias a la circularización, por lo que en la medida en que parte de los saldos tengan origen en operaciones registradas por la UIMP como "Caja" podría haber diferencias en las fechas de registro de ambas entidades, sin conciliación por la UIMP.

3.B.5.6 Incidencia en los saldos de Caja de lo dicho en los apartados II.3.B.5.4, II.3.B.5.5. y en II.3.A.1.1.

Según lo expuesto en el apartado II.3.B.5.2, 1º c) y 3º, no ha habido existencia de efectivo en Caja en todo el periodo 1985/1990 objeto de este estudio. Al mismo tiempo se mantiene por la UIMP que, hasta 1989 inclusive, por lo menos parte del saldo de Caja ha estado compuesto de saldos bancarios no registrados contablemente con este último carácter, aunque no tiene constancia de que tal respaldo se mantenga a 31.12.90.

A este respecto ha de puntualizarse:

- 1º En el apartado II.3.B.5.4.1º se dice que el Banco Cantábrico en Santander, cuenta nº 030.00100-34, tuvo los siguientes saldos a 31 de diciembre de los años que se indican:

| Año | Pesetas |
|------|------------|
| 1985 | 254.673 |
| 1986 | 55.264.355 |
| 1987 | 77.837.959 |
| 1988 | 43.931.043 |

y que, por la forma en que se registraron las operaciones, parte de ellos justificaron parcialmente las existencias de lo que ha venido denominándose "Caja" por la UIMP en estos años.

Por el contrario, dada la forma de contabilizar las operaciones recogidas en las cuentas relacionadas en II.3.B.5.4.2º, ninguno de sus saldos pueden ser considerados integrantes de los de "Caja".

- 2º En el apartado II.3.B.5.5, 10º, se ha hecho referencia a distintos orígenes de los recursos financieros de las cuentas bancarias allí relacionadas, ninguna de las cuales aparece en la contabilidad como tales cuentas en los años 1985/1990.

Según lo expuesto en dicha observación, los casos b) y c) han dado origen a recursos que se han registrado como si fuesen existencias en "Caja".

Contrariamente, los casos a), d) y e), sin dando lugar a parte de los saldos de algunos de dichos bancos, no inciden en el de "Caja".

Habida cuenta de la variedad de casos presentados, las circunstancias concretas que han de darse en cada uno, los

años implicados y transcurridos, las deficiencias o carencias de información y las limitaciones que los procedimientos habituales de auditoría imponen, es imposible determinar la cuantía que del apartado II.3.B.5.5 resultaría a considerar en definitiva como "Caja" con anterioridad a 31.12.1990.

3º En cuanto a la afirmación de que el saldo a 31.12.1990 es ficticio y que tampoco se conocen saldos en entidades financieras que puedan respaldarle, ha de tenerse presente que las transferencias al Banco de España de recursos en cuentas bancarias afectadas por lo dicho en 1º y 2º inmediatos anteriores, se han formalizado contablemente unas veces con descargo de "Caja" y otras con abono a cuentas de ingresos, opciones que deberían haberse correspondido con la forma en que se trataron las operaciones de que tales recursos procedieron. La fiscalización no puede asegurar que esta correspondencia se haya dado siempre, y de tener excepciones habrían afectado al saldo de "Caja".

4º Por otra parte, también en cuanto al saldo a 31.12.1990, habría de tomarse en consideración el resultado que se obtuvo en la fiscalización del período 1981/1984 mediante el examen de operaciones no registradas, contabilizadas por exceso o defecto, y otros errores, que partiendo de una diferencia de 97.148.734 ptas., mayor importe de saldos contables que reales, llegó a reducirla a 17.442.821 ptas. (II.3.A.1.1), si bien con las limitaciones e incertidumbres que en dicha parte del Informe se dicen.

Entre las partidas de ajuste de dicho apartado II.3.A.1.1, están las C.1 y E.1. Parte de la primera, por un importe de 19.020.979 ptas. y las 66.658.700 ptas. de la segunda corresponden a diferencias temporales que quedaron resueltas por el mero transcurso de los años 1985 y 1986. Las restantes partidas, que suponen un incremento neto de 5.973.766 ptas., más el ajuste por 3.795.595 ptas. de II.2.3º.b) que incrementa el saldo de 1.1.1984, hubieran requerido correcciones en la Contabilidad de la UIMP que no se han hecho.

Como consecuencia, si el saldo contable de "Caja" a 31.12.1990, de 23.213.053 ptas., según se dice en II.3.B.5.2, se aumentase con los dos importes dichos, resultaría un saldo deudor ajustado de 32.982.414 pts., lo que significaría que en el segundo período fiscalizado la diferencia existente en Caja a 31.12.1984 se habría ampliado en 15.539.593 pts.

B.5.7 Estados de situación de tesorería y su confrontación con los saldos a 31 de diciembre de 1988/1990.

La regla 219 de la Instrucción de Contabilidad para Organismos Autónomos dispone el envío mensual a la IGAE del "Estado de situación de Tesorería", con constancia del efectivo realmente existente a final de cada mes, en millones de pesetas. Dado que la UIMP no empezó a aplicar la Instrucción hasta 1.1.1988, la Regla se incumplió en 1987. Además, contrastada la información facilitada en dichos estados a 31 de diciembre de los años 1988/1990 con la que aparece en los respectivos balances de Inventario, presenta diferencias en todos los años, según se indica a continuación:

| Fecha | Balance Inventario | Estado de situación | |
|------------|--------------------|---------------------|------------|
| | | de Tesorería | Diferencia |
| 31.12.1988 | 291 | 261 | 30 |
| 31.12.1989 | 209 | 180 | 29 |
| 31.12.1990 | 217 | 137 | 80 |

B.6. GASTOS DE PERSONAL

La información de que ha dispuesto la fiscalización sobre la previsión y dotación de personal ha sido en este período:

a) Propuesta de la UIMP al Secretario de Estado de Universidades e Investigación, de 7.10.1985, referida a la autorización de una plantilla orgánica de 67 personas, compuesta de Gerente, Técnicos de gestión, Administrativos, Auxiliares y Subalternos, sobre el supuesto de poder mantener un crédito destinado a la contratación temporal en las localidades donde se desarrollasen actividades académicas, por el tiempo de éstas. No ha podido conocerse el resultado de la propuesta.

b) Resolución de la Dirección General de Personal, del Ministerio de Economía y Hacienda, de 4.9.1986, modificando el catálogo de puestos de trabajo de personal laboral, que incrementa la dotación en 16 plazas. En esta fecha el antecedente de la dotación era de 54 plazas, con lo que resulta un total de 70.

c) Resolución de 7.3.1990 de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, aprobando la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, en total 22 personas con niveles entre 10 y 30.

d) Nóminas emitidas, relaciones de cotización a los sistemas de previsión, relaciones de liquidación de IRPF y expedientes solicitados del personal de que dispuso la UIMP en el período 1985/1990. No se pidió información del personal docente e investigador, ya que éste sólo tiene vinculación ocasional con el Organismo.

Con base en las nóminas, el equipo actuante del Tribunal ha elaborado los siguientes resúmenes, referidos a los meses de 1990 que se han considerado más representativos de la actividad de la Universidad, donde se observa la fuerte oscilación del personal fijo discontinuo y del temporal según la época del año:

| Sede | Mes de agosto | | | | Mes de diciembre | | | |
|---------------|---------------|-----------------|-----------------------------------|-------|------------------|-----------------|-----------------------------------|-------|
| | Funcionarios | P. Laboral fijo | P. fijo discontinuo y p. temporal | Total | Funcionarios | P. Laboral fijo | P. fijo discontinuo y p. temporal | Total |
| Barcelona | - | - | 5 | 5 | - | - | 1 | 1 |
| Cuenca | 1 | - | 8 | 9 | 1 | - | 7 | 8 |
| La Coruña | - | - | 13 | 13 | - | - | - | - |
| San Sebastián | 1 | 4 | 95 | 100 | 1 | 4 | - | 5 |
| Sevilla | - | 2 | 5 | 7 | - | 2 | 2 | 4 |
| Tenerife | - | 1 | - | 1 | - | 1 | - | 1 |
| Valencia | - | 1 | 7 | 8 | - | 1 | 1 | 2 |
| Madrid | 12 | 22 | 2 | 36 | 22 | 22 | 2 | 46 |
| Total | 19 | 57 | 135 | 211 | 22 | 56 | 13 | 91 |

Contablemente figuran como obligaciones presupuestarias reconocidas los siguientes gastos de personal correspondientes al período 1985/1990:

| Código | Concepto presupuestario | Obligaciones Reconocidas (en millones de ptas.) | | | | | |
|--------|--|---|-------|-------|-------|-------|-------|
| | | 1985 | 1986 | 1987 | 1988 | 1989 | 1990 |
| 120 | Retribuciones básicas de funcionarios | 0 | 3,9 | 9,8 | 15,5 | 16,9 | 22,9 |
| 121 | Retribuciones complementarias de funcionarios | 0 | 6,9 | 11 | 19,5 | 17,8 | 28,9 |
| 130 | Personal laboral fijo | 17,9 | 58,9 | 80,7 | 87 | 93,6 | 101,9 |
| 131 | Personal laboral eventual | 36,6 | 0 | 43 | 51,4 | 56,4 | 66,3 |
| 141 | Otro personal | 102,7 | 96,9 | 66,1 | 72 | 73,8 | 0 |
| 150 | Productividad | 0 | 1,5 | 3,2 | 3,4 | 3,7 | 6,4 |
| 151 | Oualificaciones | 0 | 0 | 0,1 | 0,1 | 0,6 | 0,6 |
| 160 | Cuentas sociales | 29,1 | 35,9 | 45,8 | 45,3 | 47,9 | 50,4 |
| 162 | Cuentas sociales de funcionarios y personal no laboral | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,8 |
| 163 | Cuentas sociales de personal laboral | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1,2 |
| 230 | Dinero | 15,8 | 19,8 | 27,5 | 34,9 | 30,4 | 37,2 |
| 231 | Locomoción | 21,2 | 63,2 | 52,0 | 78,0 | 8,7 | 13,2 |
| | Total | 251,3 | 289,0 | 342,3 | 407,1 | 351,8 | 331,9 |

La clasificación en términos de contabilidad financiera de los gastos correspondientes a los años 1987/1990, período de la fiscalización en que ha sido aplicable la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Organismos Autónomos, es la siguiente:

| Cuenta Financiera | | Obligaciones Remuneradas (en millones pts.) | | | |
|-------------------|--|---|-------|-------|-------|
| Código | Descripción | 1987 | 1988 | 1989 | 1990 |
| 610 | Sueldos y salarios | 342,2 | 361,8 | 303,9 | 279,3 |
| 617 | Seguridad Social a cargo del empleador | 0 | 45,3 | 47,9 | 50,4 |
| 618 | Otros gastos sociales | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Totales | | 342,2 | 407,1 | 351,8 | 331,9 |

Entre ambas clasificaciones se cumplen las equivalencias necesarias, con la excepción de que en el año 1987 se cargaron 45.749.933 pts. en la cuenta 610 "Sueldos y salarios" en lugar de en la 617 "Seguridad Social a cargo del empleador", como hubiera procedido de acuerdo con la naturaleza de los gastos y con su aplicación presupuestaria.

Dado que en los ejercicios 1985 y 1986 no hubo lugar a elaborar información conforme al segundo de estos dos criterios de clasificación, la exposición aquí de la imputación de estos gastos se hace siguiendo el orden presupuestario, para todo el período 1985/1990, por razón de uniformidad, si bien con referencias a las aplicaciones en contabilidad financiera que en cada caso proceden.

Del examen contable de este área, hecho mediante muestreo, se han obtenido los resultados que a continuación se exponen:

3.B.6.1 Concepto 130 "Personal laboral fijo".

1º Se han detectado los siguientes elementos que han dado lugar a cargos indebidos a esta cuenta por los importes que se indican:

| Año | Muestra | | Cargos indebidos | | |
|---------|--------------|------------|------------------|----|-----------|
| | Nº elementos | Puntos | Nº elementos | € | Puntos |
| 1985 | 2 | 4.627.116 | - | - | - |
| 1986 | 1 | 2.369.395 | - | - | - |
| 1987 | 3 | 436.458 | 1 | 33 | 325.000 |
| 1988 | 2 | 7.253.127 | - | - | - |
| 1989 | 3 | 11.250.092 | 2 | 67 | 1.304.665 |
| 1990 | 2 | 14.263.344 | - | - | - |
| Totales | 14 | 40.206.738 | 3 | 21 | 1.629.665 |

La imputación correcta sería en todos los casos al concepto 151 "Gratificaciones".

Estas aplicaciones erróneas no han afectado a la contabilidad financiera por corresponderse ambos conceptos 130 y 151 con la cuenta 610 "Sueldos y Salarios".

2º Adicionalmente, en ninguno de estos tres casos de cargo indebido, ni sobre otro gasto de 480.000 pts. correspondiente al año 1988, se han retenido las cuotas a cargo de los trabajadores y a favor de la Seguridad Social, ni se ha acreditado el reconocimiento de las que son a cargo de la empresa, ni la liquidación y pago de ambas, no obstante no alcanzarse los topes máximos de cotización establecidos.

3º De la misma muestra no se han presentado los justificantes de un pago de 140.219 pts, de 1985.

3.B.6.2 Concepto 131 "Personal laboral eventual".

1º Se han detectado los siguientes cargos indebidos:

| Año | Muestra | | Cargos indebidos | | |
|---------|--------------|------------|------------------|-----|-----------|
| | Nº elementos | Puntos | Nº elementos | € | Puntos |
| 1985 | 2 | 9.078.264 | 2 | 100 | 4.364.250 |
| 1987 | 1 | 254.333 | - | - | - |
| 1988 | 1 | 3.352.736 | 1 | 100 | 1.122.779 |
| 1989 | 2 | 9.819.296 | 1 | 50 | 2.548.304 |
| 1990 | 2 | 4.812.764 | 1 | 20 | 417.134 |
| Totales | 8 | 27.322.413 | 5 | 43 | 8.472.467 |

La imputación correcta sería en todos los casos al concepto 130 "Personal laboral fijo", sin implicaciones en la contabilidad financiera.

Estas aplicaciones incorrectas tienen como antecedente la inclusión en un mismo expediente de gasto, y por lo general en una misma nómina, de retribuciones de personal eventual y de personal fijo discontinuo, frecuentemente intercalados.

2º Como se aprecia en la clasificación presupuestaria de los gastos de personal incluida al principio de este apartado II.B.3.6, el presente concepto no tuvo imputaciones en el año 1986. Se debe a que fueron indebidamente cargados al 130. Dada la forma de operar expuesta en el párrafo inmediato anterior, resulta muy dificultosa la evaluación del error de todo el ejercicio. Realizado el trabajo con una nómina, el importe fue de 1.117.065 pts. y, dada la tendencia del período 1985/1990, es probable que la imputación incorrecta de 1986 alcance 40 millones de pesetas.

3º No se ha acreditado el pago, mediante recibos firmados o copias de transferencias, de uno de los dos gastos comprendidos en la muestra de 1985, por 8.222.885 pts.

3.B.6.3 Concepto 141 "Otro personal".

1º Se han detectado los siguientes cargos indebidos:

| Año | Muestra | | Cargos indebidos | | |
|---------|--------------|------------|------------------|-----|------------|
| | Nº elementos | Puntos | Nº elementos | € | Puntos |
| 1985 | 1 | 20.988.096 | 1 | 100 | 20.988.096 |
| 1986 | 1 | 29.532.759 | - | - | - |
| 1987 | 2 | 19.178.509 | 1 | 50 | 19.098.284 |
| 1988 | 1 | 4.153.750 | 1 | 100 | 4.153.750 |
| 1989 | 2 | 1.905.000 | 1 | 20 | 1.905.000 |
| Totales | 7 | 75.811.009 | 4 | 57 | 46.145.140 |

Se trata de honorarios de conferenciantes y directores de cursos, que no forman parte del personal de la UIMP, cuya aplicación presupuestaria debería haber sido en todos los casos el concepto 226 "Gastos diversos".

2º Correlativamente, los mismos cargos indebidos se han hecho a la cuenta 610 "Sueldos y Salarios", en lugar de a la 649 "Gastos diversos", de la contabilidad financiera.

3º No se ha acreditado el gasto, el pago ni la expedición del documento ADOP de un cargo de 315.000 pts, de 1989.

4º No se han aportado las resoluciones del Rector sobre el importe que procedió pagar por conferencias y por dirección de cursos correspondiente a dos gastos, uno de 20.988.096 pts. de 1985 y otro de 1.905.000 pts. de 1989, ambos incluidos en la muestra a que se refiere 1º inmediato anterior.

3.B.6.4 Concepto 151 "Gratificaciones".

1º De la muestra analizada, no se ha justificado la existencia de resolución del Rector acordando gratificaciones por un total de 117.974 pts, de 1988.

2º No se han retenido las cuotas de Seguridad Social a cargo de los trabajadores sobre unas gratificaciones de 279.953 pts. correspondientes a 1989, ni se ha acreditado haber reconocido las cuotas a cargo de la empresa como obligación a cargo de la UIMP, ni la liquidación y pago de ambas, no obstante no sobrepasarse los topes máximos de cotización de los perceptores de las retribuciones.

3.B.6.5 Concepto 160 "Cuotas sociales".

- 1º Los gastos de 1990 están infravalorados en 3.707.680 pts. correspondientes a cuotas patronales de la Seguridad Social de diciembre de ese año que no fueron contabilizadas hasta 1991.
- 2º En general los gastos de cada año están afectados por lo dicho respecto de la contabilización de las cuotas a cargo de la empresa en II.3.B.4.9.

3.B.6.6 Concepto 236 "Dietas".

- 1º Hay un escrito del Secretario General de la UIMP, de 12.9.1986, en el que se dispone que el personal desplazado a Sevilla devengará las dietas establecidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 16.5.1986 y al mismo tiempo se determina el hotel en que se alojará y tendrá su manutención. No se ha proporcionado por la Universidad información sobre los gastos que hayan podido realizarse, al objeto de examinar si la citada disposición ha implicado el disfrute por parte del personal de alojamiento y manutención a cargo de la UIMP junto con la percepción de las dietas.
- 2º Como ya se observó en la fiscalización del periodo 1981/1984 (II.3.A.2.2.A.), continúa la carencia de diversa documentación e información que debe acompañar a la tramitación y justificación de las dietas, tal como órdenes de servicio correspondientes a algunos gastos de 1985 y 1986; especificación de la clase de indemnizaciones que han de devengarse (año 1987); indicación en las órdenes de servicio de la duración de las comisiones (años 1987, 1988 y 1990); acreditación de haberse hecho las declaraciones de itinerarios y de permanencia en los lugares de desplazamiento, así como certificaciones de realización de las comisiones (años 1985, 1986 y 1987).

3.B.6.7 Concepto 231 "Locomoción".

1º Se han detectado los siguientes cargos indebidos:

| Año | Muestras | | Cargos indebidos | | | |
|--------------|--------------|-------------------|------------------|-----------|-------------------|-----------|
| | Nº elementos | Pesetas | Nº elementos | \$. | Pesetas | \$. |
| 1985 | 4 | 27.171.770 | 2 | 30 | 920.143 | 3 |
| 1986 | 7 | 15.339.892 | 7 | 100 | 13.506.877 | 88 |
| 1987 | 8 | 20.656.725 | 8 | 100 | 15.302.891 | 75 |
| 1988 | 4 | 10.287.217 | 4 | 100 | 9.528.806 | 97 |
| 1989 | 5 | 5.443.378 | 1 | 20 | 917.323 | 17 |
| 1990 | 1 | 5.412.861 | - | - | - | - |
| Total | 33 | 64.303.733 | 22 | 67 | 40.736.255 | 48 |

Corresponden a gastos de locomoción de conferenciantes que deberían haber sido imputados al concepto 226 "Gastos diversos".

- 2º Correlativamente, los mismos cargos indebidos se han hecho a la cuenta 610 "Sueldos y Salarios", en lugar de a la 649 "Gastos diversos", de la contabilidad financiera.
- 3º En la muestra analizada están incluidos los siguientes gastos, realizados a través de "Viajes Marsans", de los que no se ha aportado a la fiscalización la documentación que se indica:

| Año | Nº elementos | Pesetas | Documentación no aportada |
|------|--------------|------------|--|
| 1985 | 1 | 23.774.319 | ADOP y justificantes del gasto y del pago. |
| 1987 | 1 | 826.212 | Justificantes del gasto (se aportan fotocopias). |
| 1990 | 1 | 1.882.398 | Justificante del gasto. |

4º Hay dos gastos, de 1.224.173 y 510.769 pts, ambos de 1988, pagados mediante sendos talones al portador del Banco de Santander en Madrid, cuenta nº 7.151.

5º Hay deficiencias en la documentación que debe acompañar a la tramitación de esta clase de gastos, consistentes en la no constancia de existencia de algunas órdenes de servicio, declaraciones de itinerarios y certificaciones de realización de dos seminarios, que afectan a algunos casos de 1986, 1987 y 1990.

3.B.6.8 Anulaciones de gastos.

En algunos de los conceptos objeto de análisis en este apartado II.3.B.6 hay abonos por anulaciones de gastos de los que se han entregado a la fiscalización los documentos negativos de gestión presupuestaria y los antecedentes que han permitido el examen de las operaciones de que se trató.

3.B.6.9 Gastos de personal incluidos en "Otras partidas pendientes de aplicación".

Del examen de la cuenta financiera 555 "Otras partidas pendientes de aplicación" ha resultado la existencia, por lo menos, de los siguientes gastos por nóminas de personal devengados en el periodo 1985/1990, además de otros con devengo en años precedentes a 1985:

| Año de devengo | Descripción del gasto | Importe 1º | | Importe 2º | |
|----------------|-----------------------|-------------------------|-------------------|--------------|------------|
| | | Concepto presupuestario | Cuenta financiera | Por concepto | Por año |
| 1985 | Miembros funcionarios | 120.121 | 610 | 5.144.067 | |
| | p. laboral | 130 | 610 | 17.430.373 | |
| | p. eventual | 131 | 610 | 7.647.731 | 30.824.175 |
| 1986 | Funcionarios | 120.121 | 610 | 6.809.221 | |
| | p. laboral | 130 | 610 | 21.941.457 | |
| | p. eventual | 131 | 610 | 2.229.777 | 30.981.455 |
| 1987 | p. laboral | 130 | 610 | 7.972.634 | 7.972.634 |
| | | | | | 63.406.254 |

3.B.6.10 Ajuste general de las aplicaciones presupuestarias y financieras erróneas.

El resumen de las imputaciones erróneas detectadas en las muestras, según lo expuesto en los anteriores apartados II.3.B.6.1 a II.3.B.6.7, es el siguiente:

1º Aplicaciones presupuestarias:

El presente detalle acumula por capítulos las rectificaciones que habrían de hacerse en las aplicaciones expuestas a nivel de concepto en el precedente análisis de este apartado II.3.B.6.

| Año | Capítulo 1º | | Capítulo 2º | | Rectificación | |
|------|--------------|-----------|--------------|------------|---------------|------------|
| | Diminuciones | Aumentos | Diminuciones | Aumentos | Muestras (I) | \$. |
| 1985 | 25.372.346 | 4.384.250 | 908.143 | 21.891.239 | 24.375.500 | 64.983.889 |
| 1986 | 1.117.065 | 1.117.065 | 13.506.877 | 13.506.877 | 14.623.942 | 51.622.704 |
| 1987 | 19.423.294 | 325.800 | 15.302.891 | 34.408.185 | 34.926.185 | 30.351.899 |
| 1988 | 5.276.529 | 1.122.779 | 9.528.806 | 14.881.751 | 15.204.530 | 77.846.862 |
| 1989 | 5.987.989 | 4.682.989 | 917.323 | 2.822.523 | 6.875.292 | 32.341.674 |
| 1990 | 417.134 | 417.134 | - | - | 417.134 | 39.604.404 |

(1) Las expuestas en los subapartados precedentes más las de otros conceptos también muestreados que no tuvieron errores de aplicación.

Se observan unos porcentajes de error muy importantes, que llegaron al 69% en 1987. Esta situación empezó a cambiar en 1989 y ya en 1990 la clasificación presupuestaria de los gastos fue prácticamente correcta.

2º Aplicaciones en la contabilidad financiera:

El cuadro general de rectificaciones mínimas por cuentas es:

| Cuenta | 1987 | | 1988 | | 1989 | | 1990 | |
|----------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|------------------|-----------------|----------|
| | Determinaciones | Anuladas | Determinaciones | Anuladas | Determinaciones | Anuladas | Determinaciones | Anuladas |
| 640 | 80.351.118 | - | 14.081.751 | - | 2.822.323 | - | - | - |
| 647 | - | 45.749.933 | - | - | - | - | - | - |
| 649 | - | 34.601.182 | - | 14.081.751 | - | 2.822.323 | - | - |
| Totales | 80.351.118 | 80.351.118 | 14.081.751 | 14.081.751 | 2.822.323 | 2.822.323 | - | - |

3.B.7. OTROS GASTOS CORRIENTES

Correspondientes al periodo 1985/1990 hay registrados los siguientes gastos de esta naturaleza como obligaciones presupuestarias reconocidas:

| Concepto presupuestario | | Obligaciones reconocidas (en millones pts.) | | | | | |
|-------------------------|---|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Código | Descripción | 1985 | 1986 | 1987 | 1988 | 1989 | 1990 |
| 202 | Arrendamiento de edificios y otras construcciones | 60,7 | 4,5 | 2,2 | 5,2 | 5,4 | 8,4 |
| 212 | Reparaciones y ensayo: edif. y otras construcciones | 8,2 | 6,1 | 9,8 | 26,5 | 17,4 | 17,2 |
| 215 | Reparaciones y ensayo: mobiliario y enseres | 1,9 | 2,9 | 5,3 | 5,4 | 9,- | 6,7 |
| 220 | Materiales de oficina | 21,8 | 22,6 | 24 | 53,8 | 68,5 | 99,7 |
| 221 | Banquetes | 51,8 | 59,5 | 41,3 | 41,2 | 8,1 | 10,9 |
| 222 | Comunicaciones | 15,4 | 21 | 19,3 | 20,4 | 26,4 | 34,8 |
| 223 | Transportes | 4,2 | 6,3 | 6,8 | 12,8 | 12,4 | 14,8 |
| 224 | Primas de seguros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8,0 |
| 226 | Gastos diversos | 79,6 | 149,7 | 165,8 | 288,5 | 369,9 | 383,5 |
| 227 | Trabajos realizados por otras empresas | 8,5 | 12,4 | 17,2 | 6,4 | 12,9 | 29,8 |
| 487 | Concesión de becas y premios | 28,7 | 28,7 | 28,7 | 28,2 | 25,8 | 28,2 |
| Totales | | 282 | 294,5 | 321,4 | 500,5 | 575,8 | 616,1 |

La clasificación en términos de contabilidad financiera de los gastos correspondientes a los años 1987/1990 es la siguiente:

| Cuenta financiera | | Obligaciones reconocidas (en millones pts.) | | | |
|-------------------|---|---|--------------|--------------|--------------|
| Código | Descripción | 1987 | 1988 | 1989 | 1990 |
| 640 | Arrendamientos | 2,2 | 5,2 | 5,4 | 8,4 |
| 641 | Reparación y conservación | 15,1 | 31,9 | 26,4 | 23,9 |
| 642 | Banquetes | 41,3 | 41,2 | 8,1 | 10,9 |
| 643 | Comunicaciones | 19,3 | 20,4 | 26,4 | 34,8 |
| 645 | Trabajos realizados por otras empresas | 17,2 | 6,4 | 12,9 | 29,8 |
| 646 | Primas de seguros | 0 | 0 | 0,2 | 0,0 |
| 647 | Transportes | 6,8 | 12,8 | 12,4 | 14,8 |
| 648 | Materiales de oficina | 24,0 | 53,8 | 68,5 | 99,7 |
| 649 | Gastos diversos | 180,4 | 288,5 | 369,9 | 383,5 |
| 678 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 28,7 | 28,2 | 25,8 | 28,2 |
| Totales | | 326,2 | 500,5 | 575,8 | 616,1 |

NOTAS ACLARATORIAS

- 0,0 Saldo no superior a 50.000 pts.
- 0 Saldo cero

Entre ambas clasificaciones se cumplen las equivalencias necesarias con las dos salvedades siguientes:

- En la clasificación presupuestaria de 1989 se han cargado 154.408 pts. de primas de seguros al concepto 226 "Gastos diversos", en lugar de hacerlo al 224 "Primas de seguros", que si han tenido tratamiento financiero correcto mediante imputación a la cuenta 646, también denominada "Prima de seguros".
- En la clasificación presupuestaria de 1987 se han dejado de imputar 14.740.000 pts. como gastos corrientes, concepto 487 "Concesión de becas y premios", que si se han contabilizado con este carácter financieramente, aunque erróneamente aplicados a la cuenta 649 "Gastos diversos" en vez de a la 678 "A familias e instituciones sin fines de lucro". Corresponden a ayudas económicas para proyectos de investigación tratadas presupuestariamente por la UEMP como inversiones reales, inmovilizado inmaterial (concepto 609), a pesar de no obtenerse un resultado activable.

Ambas cuestiones son tratadas en los posteriores apartados II.3.B.7.7 y II.3.B.7.11, respectivamente.

Es de aplicación lo dicho en II.3.B.6, "Gastos de Personal", justificando que el siguiente análisis siga el orden presupuestario, aunque con referencias a las aplicaciones en contabilidad financiera.

Del examen contable de este área, hecho mediante muestreo, se han obtenido los resultados que a continuación se exponen:

3.B.7.1 Concepto 202 "Arrendamiento de edificios y otras construcciones".

1º Se han detectado los siguientes elementos que han dado lugar a cargos indebidos a esta cuenta por los importes que se indican:

| Año | Muestra | | Cargos indebidos | |
|----------------|---------------|-------------------|------------------|-------------------|
| | Nº Documentos | Puntos | Nº Documentos | € |
| 1985 | 15 | 43.028.828 | 9 | 21.653.625 |
| 1986 | 4 | 701.044 | - | - |
| 1987 | 7 | 623.520 | 1 | 224.000 |
| 1988 | 15 | 4.390.393 | 6 | 2.930.072 |
| 1989 | 15 | 3.756.216 | 12 | 3.521.530 |
| 1990 | 4 | 2.172.227 | - | - |
| Totales | 60 | 54.697.228 | 28 | 28.329.227 |

La imputación correcta sería:

| Año | Concepto (*) | Pesetas | |
|------|--------------|--------------|-------------------|
| | | Por concepto | Por año |
| 1985 | 205 | 36.000 | |
| | 226 | 21.584.841 | |
| | 230 | 32.784 | 21.653.625 |
| 1987 | 226 | 224.000 | 224.000 |
| | 206 | 1.958.172 | |
| 1988 | 226 | 971.900 | 2.930.072 |
| | 205 | 533.470 | |
| | 206 | 635.596 | |
| 1989 | 226 | 2.352.464 | 3.521.530 |
| | Total | | 28.329.227 |

A pesar de la contabilización en el concepto 202, en dieciséis casos que deberían haberse imputado a los conceptos 205 y 206 los documentos de gestión presupuestaria habían sido correctamente extendidos.

2º Parte de las aplicaciones presupuestarias incorrectas de la muestra han implicado también erróneas aplicaciones financieras a la cuenta "Arrendamientos", debiendo haberse adeudado la 649 "Gastos diversos", según el siguiente detalle:

| Año | Pesetas |
|--------------|------------------|
| 1987 | 224.000 |
| 1988 | 971.900 |
| 1989 | 2.352.464 |
| Total | 3.548.364 |

3º Un gasto de 1.561.859 pts., correspondiente al alquiler de la sede de Sevilla de 1989, se ha cargado al ejercicio 1990.

4º No se han aportado a la fiscalización suficientes antecedentes de los siguientes gastos que corresponden a cargos indebidos a esta cuenta:

| Año | Puntos | Concepto | Documentación no aportada |
|------|------------|--|--|
| 1985 | 32.784 | Estancia personal de la UEMP en becas | Ordenes de viaje y liquidación de gastos. |
| 1985 | 18.832.800 | Alojamiento alumnos en Colegio Mayor Torres Quevedo, Santander. | Relación de alumnos beneficiarios y acreditación de que los precios aplicados son inferiores con el convenio. |
| 1985 | 2.340.000 | Alojamiento alumnos en Colegio Mayor Juan de la Cruz, Santander. | Relación de alumnos beneficiarios y acreditación de los precios aplicados. |
| 1985 | 336.668 | Alojamiento alumnos en Residencia Sta. Marth. Segovia. | Relación de alumnos beneficiarios y acreditación de los convenios sobre sufragio a fecha de 15.7.1985 y 18.7.1985. |

(*) Conceptos: 205 "Arrendamiento de mobiliario y enseres"; 206 "Arrendamiento de equipos para procesos de información"; 226 "Gastos diversos"; 230 "Dietas".

5ª El último gasto relacionado en el número inmediato anterior tiene como justificante una factura de "Turismo Social S.A." en la que del coste de los servicios, 338.688 pts, el expedidor hace dos deducciones por un total de 252.820 pts con la indicación de corresponder a previas entregas a cuenta, consignando un líquido a pagar de 85.868 pts. Tanto las deducciones como el importe líquido aparecen tachados a mano y la orden de pago está dada por el importe íntegro.

6ª Otras irregularidades se han referido a la secuencia autorización del gasto, ordenación del pago y registro, que no se ha cumplido en:

- Un caso de 1985 y otro de 1987 en el que la contabilización fue anterior a la autorización que figura en el documento de gestión.

- Un caso de 1985 en el que la realización del gasto es anterior a su autorización.

- Un caso de 1985 comprende gastos posteriores al periodo para el que se hizo la autorización.

3.B.7.2 Concepto 212 "Reparaciones y conservación de edificios y otras construcciones".

1ª Se han detectado los siguientes cargos indebidos a este concepto.

| Año | Muestras | | Cargos indebidos | | | |
|--------------|-------------|-------------------|------------------|-----------|------------------|-----------|
| | Nº Muestras | Pesetas | Nº Muestras | \$. | Pesetas | \$. |
| 1985 | 5 | 6.151.438 | 7 | 40 | 391.107 | 6 |
| 1986 | 7 | 4.087.500 | 1 | 14 | 160.272 | 4 |
| 1987 | 4 | 6.427.981 | 1 | 25 | 5.122.981 | 80 |
| 1988 | 6 | 22.892.508 | 1 | 17 | 1.492.694 | 7 |
| 1989 | 10 | 1.251.768 | 3 | 30 | 1.251.768 | 15 |
| 1990 | 11 | 13.088.701 | - | - | - | - |
| Total | 47 | 59.851.147 | 8 | 17 | 8.418.822 | 14 |

La imputación correcta sería:

| Año | Concepto(*) | Pesetas | |
|------|--------------|--------------|------------------|
| | | Por concepto | Por año |
| 1985 | 213 | 340.183 | |
| | 215 | 50.924 | 391.107 |
| 1986 | 220 | 160.272 | 160.272 |
| 1987 | 225 | 5.122.981 | 5.122.981 |
| 1988 | 216 | 1.492.694 | 1.492.694 |
| 1989 | 216 | 1.251.768 | 1.251.768 |
| | Total | | 8.418.822 |

2ª Algunas de las anteriores aplicaciones presupuestarias incorrectas han supuesto los siguientes errores en las aplicaciones financieras:

a) El importe de 160.272 pts. de 1986, tendría que haberse activado como mayor cuantía del saldo inicial en 1.1.1987 del inmovilizado material, siendo un caso similar a los ya comentados en el apartado II.3.B.2.3ª, a cuyo importe habría de añadirse éste.

b) El importe de 5.122.981 pts. de 1987, año en el que por primera vez se elaboraron estados financieros, debería haberse cargado a la cuenta 630 "Tributos" en lugar de a la 641 "Reparación y conservación".

3ª En el muestreo de gastos realizados con cargo al presente concepto presupuestario se han detectado los siguientes por

obras, en su mayoría de conservación en el Palacio de la Magdalena:

| Año | Pesetas |
|--------------|-------------------|
| 1985 | 5.125.542 |
| 1987 | 1.277.694 |
| 1988 | 20.073.049 |
| 1989 | 5.406.323 |
| 1990 | 3.819.288 |
| Total | 35.701.896 |

Por lo menos en los años 1985, 1988, 1989 y 1990 se ha sobrepasado el tope de la obligación asumida por la UIMP en la estipulación 5ª del convenio de 29.5.1979 con el Ayuntamiento de Santander, propietario del Palacio, por el que la Universidad se comprometió a colaborar en la conservación del edificio hasta un límite máximo de 1.000.000 pts. al año, tope revisable cada cuatro años con arreglo a la evolución del índice del coste de la vida.

4ª También hay convenio, de fecha 16.9.1986, entre la UIMP y la Universidad de Cantabria, por el que la primera, propietaria del complejo en la zona de Las Llamas, cede a la segunda el uso de estas instalaciones durante parte de cada año. La cláusula 4ª establece que la UIMP sólo soportará el 25% del coste total de las obras de conservación y reparación que se realicen por acuerdo entre las dos entidades. No ha sido entregada a la fiscalización la documentación necesaria para poder opinar sobre la aplicación de esta norma en el periodo que media entre la citada fecha y el 31.12.1990, ya que no se ha informado del coste soportado por la Universidad de Cantabria.

5ª Otras irregularidades observadas han sido:

a) Autorización de un gasto de 1985 con posterioridad a la fecha de la factura.

b) Dos pagos hechos en 1985, por un total de 615.222 pts, mediante talones al portador del B. Cantábrico.

3.B.7.3 Concepto 215 "Reparaciones y conservación de mobiliario y enseres".

1ª Se han detectado los siguientes cargos indebidos a este concepto:

| Año | Muestras | | Cargos indebidos | | | |
|--------------|-------------|-------------------|------------------|-----------|------------------|-----------|
| | Nº Muestras | Pesetas | Nº Muestras | \$. | Pesetas | \$. |
| 1985 | 7 | 1.765.326 | 5 | 71 | 699.309 | 40 |
| 1986 | 11 | 2.004.858 | 6 | 55 | 401.682 | 20 |
| 1987 | 14 | 4.631.650 | 11 | 79 | 2.361.583 | 51 |
| 1988 | 14 | 1.672.562 | 8 | 57 | 1.233.056 | 74 |
| 1989 | 15 | 3.959.828 | 11 | 75 | 3.088.187 | 78 |
| 1990 | 7 | 2.147.243 | 2 | 22 | 1.731.840 | 11 |
| Total | 68 | 16.181.967 | 43 | 43 | 9.515.637 | 59 |

La imputación correcta sería:

| Año | Concepto (*) | Pesetas | |
|------|--------------|--------------|------------------|
| | | Por concepto | Por año |
| 1985 | 212 | 153.983 | |
| | 216 | 463.426 | |
| | 226 | 81.900 | 699.309 |
| 1986 | 212 | 292.677 | |
| | 216 | 109.005 | 401.682 |
| 1987 | 212 | 814.968 | |
| | 213 | 8.904 | |
| | 216 | 1.537.711 | 2.361.583 |
| 1988 | 212 | 803.399 | |
| | 216 | 429.637 | 1.233.036 |
| 1989 | 212 | 1.589.776 | |
| | 216 | 1.069.115 | |
| | 221 | 429.296 | 3.088.187 |
| 1990 | 216 | 1.731.840 | 1.731.840 |
| | Total | | 9.515.637 |

(*) Conceptos: 213 "Reparaciones y conservación de maquinaria, instalaciones y utilaje"; 215 "Reparaciones y conservación de mobiliario y enseres"; 216 "Reparaciones y conservación de equipamiento para proceso de la información"; 220 "Mantenimiento de oficinas"; 225 "Tributos".

(*) Conceptos: 212 "Reparaciones y conservación de edificios y otras construcciones"; 213 "Reparaciones y conservación de maquinaria, instalaciones y utilaje"; 216 "Reparaciones y conservación de equipamiento para proceso de la información"; 221 "Suministros"; 226 "Gastos diversos".

2º El importe de 429.296 pts. correspondiente al año 1989, cuya imputación debería haber sido al concepto presupuestario 221, según la relación inmediata anterior, cargado financieramente a la cuenta 641 "Reparación y conservación", tendría que haber sido activado como inmovilizado material a pesar de su calificación presupuestaria como gasto corriente. Es una de las partidas incluidas en el importe de 58.348.017 pts. de II.3.B.2.3º. al hacer referencia al Inmovilizado.

3º Es de aplicación aquí lo dicho en II.3.B.7.2.4º por cuanto que la cláusula 4ª del convenio entre la UIMP y la Universidad de Cantabria se refiere también a los gastos de reposición y mantenimiento de enseres, y tampoco ha sido facilitada a la fiscalización la información sobre los gastos soportados por este concepto por la segunda de dichas Universidades.

4º Otras irregularidades han sido:

a) Correspondientes a los años 1985 y 1986 se han encontrado tres gastos con fecha posterior a la de sus facturas.

b) En 1986 figura autorizado un gasto después de haberse contabilizado.

3.B.7.4 Concepto 220. "Material de oficina".

1º Se han detectado los siguientes cargos indebidos a este concepto:

| Año | Muestr | | Cargos indebidos | | | |
|---------|--------------|------------|------------------|----|-----------|----|
| | Nº Elementos | Pesetas | Nº Elementos | S. | Pesetas | S. |
| 1985 | 9 | 4.139.531 | 1 | 11 | 1.218.518 | 29 |
| 1986 | 10 | 2.461.717 | 6 | 60 | 825.850 | 31 |
| 1987 | 7 | 2.080.053 | 1 | 14 | 598.360 | 29 |
| 1988 | 6 | 4.981.511 | 1 | 17 | 168.063 | 3 |
| 1989 | 4 | 2.815.736 | 1 | 25 | 1.259.189 | 45 |
| 1990 | 4 | 1.982.431 | 1 | 21 | 432.320 | 22 |
| Totales | 40 | 18.680.979 | 11 | 25 | 4.502.300 | 34 |

La imputación correcta sería:

| Año | Concepto(*) | Pesetas | |
|------|-------------|--------------|-----------|
| | | Por concepto | Por año |
| 1985 | 205 | 1.218.518 | 1.218.518 |
| 1986 | 205 | 507.360 | |
| | 226 | 318.490 | 825.850 |
| 1987 | 226 | 598.360 | 598.360 |
| 1988 | 226 | 168.063 | 168.063 |
| 1989 | 226 | 1.259.189 | 1.259.189 |
| 1990 | 226 | 432.320 | 432.320 |
| | Total | | 4.502.300 |

2º Las aplicaciones presupuestarias incorrectas que en los años 1987/1990 deberían haberse hecho al concepto 226, según la relación inmediata anterior, han supuesto cargos en contabilidad financiera a la cuenta 648 "Material de oficina", debiendo haberse cargado a la 649 "Gastos diversos".

3º Otras irregularidades han sido:

a) En los años 1987 y 1990 hay tres gastos que tienen fecha de autorización posterior a la de reconocimiento de la obligación.

b) En 1986 hay dos pagos, por un total de 41.408 pts., hechos mediante talones al portador.

(*) Conceptos: 205 "Arrendamiento de mobiliario y enseres"; 226 "Gastos diversos".

3.B.7.5 Concepto 221 "Suministros"

1º Se han detectado los siguientes cargos indebidos a este concepto:

| Año | Muestr | | Cargos indebidos | | | |
|---------|--------------|------------|------------------|----|------------|----|
| | Nº Elementos | Pesetas | Nº Elementos | S. | Pesetas | S. |
| 1985 | 8 | 35.844.592 | 4 | 50 | 35.353.227 | 99 |
| 1986 | 9 | 18.627.526 | 4 | 44 | 16.837.625 | 90 |
| 1987 | 13 | 12.950.434 | 7 | 54 | 13.384.174 | 96 |
| 1988 | 7 | 14.426.793 | - | - | - | - |
| 1989 | 5 | 476.049 | - | - | - | - |
| 1990 | 4 | 412.121 | - | - | - | - |
| Totales | 46 | 83.944.512 | 15 | 31 | 65.575.026 | 78 |

La imputación correcta sería:

| Año | Concepto(*) | Pesetas | |
|------|-------------|--------------|------------|
| | | Por concepto | Por año |
| 1985 | 226 | 35.353.227 | 35.353.227 |
| 1986 | 205 | 98.000 | |
| | 226 | 16.739.625 | 16.837.625 |
| 1987 | 226 | 13.384.174 | 13.384.174 |
| | Total | | 65.575.026 |

2º Las aplicaciones presupuestarias incorrectas que en el año 1987 deberían haberse hecho al concepto 226, según la relación inmediata anterior, han supuesto cargos en contabilidad financiera a la cuenta 642 "Suministros" debiendo haberse cargado a la 649 "Gastos diversos".

3º En la muestra examinada hay los siguientes gastos por manutención de alumnos y profesores de los que no se ha proporcionado a la fiscalización información de beneficiarios con que hacer las oportunas comprobaciones de conformidad:

| Año | Nº casos | Pesetas |
|---------|----------|------------|
| 1985 | 4 | 35.158.240 |
| 1986 | 3 | 16.934.612 |
| 1987 | 3 | 12.901.482 |
| Totales | 10 | 64.994.334 |

Entre ellos hay dos facturas, que totalizan 484.987 pts, en las que se indica que incluyen comidas de personas que prestan servicios en la UIMP, sin los nombres, lo que ha imposibilitado que la fiscalización comprobara si habían cobrado dietas de manutención y, en su caso, el reintegro del coste de las comidas.

Respecto de una de las facturas de 1985, cuyo importe es de 8.668.800 pts, correspondiente a servicios de manutención en los meses de julio y agosto por el Colegio Mayor "Torres Quevedo", de Santander, la carencia de información también ha impedido comprobar el cumplimiento de la cláusula 4ª del convenio de 22.12.1978, vigente en 1985, que dice "El precio será fijado incrementando en un 10% las tarifas aplicadas para los alumnos en el periodo octubre a junio".

4º Otras irregularidades han sido:

a) Correspondientes a 1986 y 1987, hay dos gastos contabilizados antes de ser autorizados.

b) En 1985 hay una orden de pago, por 194.987 pts., sin constancia de haber sido intervenida.

c) En 1987, una factura de 138.000 pts. no es original.

3.B.7.6 Concepto 222 "Comunicaciones".

1º Se han detectado cargos indebidos a este concepto según el siguiente detalle:

(*) Conceptos: 205 "Arrendamiento de mobiliario y enseres"; 226 "Gastos diversos".

| Año | Muestra | | Cuentas incluídas | | | |
|--------------|---------------|-------------------|-------------------|-----------|----------------|----------|
| | Nº Ejercicios | Pesetas | Nº Ejercicios | 1 | Pesetas | 2 |
| 1985 | 5 | 11.151.496 | - | - | - | - |
| 1986 | 5 | 7.784.005 | - | - | - | - |
| 1987 | 7 | 13.178.247 | 1 | 14 | 228.480 | 2 |
| 1988 | 5 | 10.062.375 | - | - | - | - |
| 1989 | 7 | 14.630.378 | - | - | - | - |
| 1990 | 1 | 10.580.732 | - | - | - | - |
| Total | 32 | 67.306.083 | 1 | 14 | 228.480 | 2 |

La imputación correcta debería haber sido al concepto 205 "Arrendamiento de mobiliario y enseres".

2º Dicha aplicación presupuestaria incorrecta ha supuesto el cargo a la cuenta financiera 643 "Comunicaciones" debiendo haberse adeudado la 640 "Arrendamientos".

3º Hay un gasto de 5.022.666 pts., por servicios de Telefónica entre el 9.10.1984 y 11.12.1984, cargado al ejercicio 1990, año en que fue pagado.

4º También existen dos facturas, una de 1987 y otra de 1989, de 500.000 y 2.262.341 pts., respectivamente, que no son originales.

3.B.7.7 Concepto 224 "Primas de seguros".

1º En todo el periodo fiscalizado sólo tiene imputado un pequeño gasto (28.000 pts) en el año 1990. Sin embargo, hay constancia de pólizas de seguros al menos desde 1987 hasta 1990, por importe inferior a 300.000 pts, lo que implica aplicaciones incorrectas a otros conceptos presupuestarios, tales como la ya expuesta en II.3.B.7.1º respecto del cargo de 154.408 pts., en 1989, al concepto 226.

2º Las mismas omisiones se observan en la cuenta financiera 646 "Primas de seguros", con la salvedad del cargo de las 154.408 pts, en 1989, que como ya se ha dicho en II.3.B.7.1º, si fueron correctamente tratadas en este aspecto.

3.B.7.8 Concepto 226 "Gastos diversos".

1º En la muestra analizada se ha observado que faltan las facturas de los siguientes gastos realizados en 1986:

a) Un importe de 4.864.454 pts. anticipado por el Banco Exterior por cuenta de la UIMP. La Universidad ha aportado escrito de la entidad bancaria solicitando su reintegro por haber anticipado el pago y afirmando que adjunta las facturas.

b) Un importe de 1.236.256 pts. pagadas a Publitesa S.L.

2º No se han entregado a la fiscalización los antecedentes que se indican de los siguientes gastos:

| Año | Pesetas | Concepto | Antecedentes solicitados |
|------|------------|---|--|
| 1985 | 105.300 | Restaurantes "Los Arcos". | Relación de comensales. |
| 1986 | 1.924.409 | Alojamiento en Residencia Marcano, de la Diputación de Cantabria. | Relación de beneficiarios. |
| 1986 | 25.448.395 | Alojamiento en Colegio Mayor Torres Quevedo, Santander. | Relación de beneficiarios y acreditación de que los precios aplicados son conformes con el convenio. |
| 1987 | 2.290.266 | Alojamiento en Residencia Marcano, de la Diputación de Cantabria. | Relación de beneficiarios. |
| 1988 | 23.369.171 | Alojamiento en Colegio Mayor Torres Quevedo, Santander. | Relación de beneficiarios y acreditación de que los precios aplicados son conformes con el convenio. |
| 1989 | 28.333.064 | Alojamiento en Colegio Mayor Torres Quevedo, Santander. | Relación de beneficiarios y acreditación de que los precios aplicados son conformes con el convenio. |

3º En las facturas por alojamientos con relación de beneficiarios, la fiscalización ha hecho una selección de éstos, no habiendo sido acreditado el derecho en dos casos comprendidos en los expedientes de gasto 593/668 y 598/598, de 1986 y 1988, respectivamente.

4º Se han detectado los siguientes pagos realizados al Centro Cultural Kostka, de Santander, por determinadas actividades a desarrollar en él en los años que se indican, de los que no se ha acreditado por la UIMP haber hecho comprobación del cumplimiento del programa de actividades ni de la liquidación definitiva de gastos.

| Año | Pesetas |
|------|-----------|
| 1985 | 750.000 |
| 1986 | 1.850.988 |
| 1988 | 1.120.995 |

5º En el muestreo realizado se han apreciado los siguientes gastos correspondientes a servicios prestados por "Viajes Marsans", contabilizados en los años que se indican:

| Año | Pesetas |
|--------------|--------------------|
| 1986 | 9.304.466 |
| 1987 | 14.872.540 |
| 1988 | 42.019.166 |
| 1989 | 24.101.000 |
| Total | 100.297.172 |

Algunos de éstos estaban parcialmente pendientes de pago el 31.12.1990, y por tanto incluidos en el análisis hecho en II.3.B.4.6. (obligaciones con "Viajes Marsans"). Son de aplicación a todos ellos las observaciones hechas en dicho apartado sobre deficiencias en su control por parte de la Universidad.

Además, incluida en el importe contabilizado en 1987, hay una partida de 2.899.934 pts, con fecha de facturación de 30.9.1986, correspondiente a servicios de este año, que por consiguiente no fueron cargados al ejercicio de devengo.

6º Otras irregularidades han sido:

a) Los siguientes casos con autorización del gasto posteriormente a la realización de éste:

| Año | Nº casos |
|--------------|-----------|
| 1985 | 7 |
| 1986 | 10 |
| 1987 | 2 |
| 1988 | 3 |
| 1989 | 2 |
| Total | 24 |

b) Dos pagos hechos en 1985, por un total de 56.375 ptas, mediante talones al portador.

3.B.7.9. Concepto 339 "Otros gastos financieros".

En ninguno de los años 1985/1990 hay gastos imputados a este concepto ni, correlativamente, a la cuenta financiera 629 "Otros gastos financieros". Está motivado por:

a) En cuanto a pagos por transferencia, las entidades bancarias cuya documentación ha estado disponible para su examen no cargaron gastos. Si se han apreciado algunas devoluciones de fondos de los habilitados a la sede central por este medio con cargo de sus gastos al concepto 226 "Gastos diversos".

b) Por lo que se refiere a cobros de aportaciones de entidades para financiar actividades, cuando éstas deducen los gastos de transferencia, el ingreso se registra por el neto.

3.B.7.10 Concepto 487 "Concesión de becas y premios".

1º Salvo contadas excepciones, se trata de becas, completas o sólo de matrícula, a favor de alumnos de cursos organizados por la UIMP, que se contabilizan con contrapartida de ingresos corrientes en los conceptos de matrícula, alojamiento y manutención, es decir, en formalización. Su correlativa aplicación financiera ha sido, correctamente, la cuenta 678 "Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro". Sin embargo, hay 36 becas concedidas en 1986 que no fueron contabilizadas.

2º En la muestra objeto de análisis se comprobó la existencia de nueve gastos, de los años 1985/1990, que se realizaron con anterioridad a su autorización.

3.B.7.11 Gastos corrientes contabilizados como inversiones reales.

1º El concepto presupuestario 609 "Proyectos de inversión nueva. Inmovilizado inmaterial", por consiguiente dentro de las operaciones de capital, ha tenido las siguientes imputaciones que corresponden a concesiones de ayudas para investigación:

| Año | Pesetas | Nº de ayudas |
|------|------------|--------------|
| 1986 | 14.980.000 | 9 |
| 1987 | 14.740.000 | 12 |

Han de señalarse las siguientes deficiencias:

a) Examinadas las partidas que forman estos importes, se ha comprobado que se trata de gastos corrientes, ya que de su destino no se han derivado (ni cabía esperar se derivasen) resultados activables, tal como en parte ya se ha dicho en II.3.B.7.2º, por lo que su clasificación presupuestaria ha sido incorrecta, debiendo haberse cargado al concepto 487 "Concesiones de becas y premios".

b) La incorrecta aplicación presupuestaria de la partida de 1986 no ha trascendido a la contabilidad financiera, ya que en ese año no se había implantado esta contabilidad y tampoco se incorporó su importe como activo en 1.1.1987.

Respecto de las ayudas de 1987, aunque se cargaron correctamente como gastos corrientes, se aplicaron erróneamente a la cuenta 649 "Gastos diversos", debiendo haberse adeudado la 678 "A familias e instituciones sin fines de lucro".

c) La fiscalización ha examinado todos los expedientes de concesión de ayudas de investigación habiendo de destacarse las siguientes incidencias:

| Año del gasto | Nº OP | Importe | | Incidencia |
|---------------|--------|-----------|-----------|---|
| | | Concedido | Pagado | |
| 1986 | 945/86 | 1.400.000 | 1.400.000 | Falta: Solicitud del beneficiario Memoria explicativa del proyecto Aprobación de la ayuda Trabajo final |
| 1986 | 946/86 | 1.400.000 | 1.400.000 | Falta: Igual documentación que en el caso anterior. |

| Año del gasto | Nº OP | Importe | | Incidencia |
|---------------|--------|-----------|---------|--|
| | | Concedido | Pagado | |
| 1987 | 534/87 | 1.400.000 | 800.000 | Falta: Aprobación de la ayuda Trabajo final (UDAP afirma que no lo presentó) |
| 1987 | 532/87 | 1.000.000 | 400.000 | Trabajo final no enviado por UDAP |
| 1987 | 533/87 | 1.400.000 | 800.000 | Falta: Solicitud del beneficiario Memoria explicativa del proyecto Aprobación de la ayuda |

La documentación inexistente en los expedientes ha sido reclamada por la fiscalización a la UIMP sin que haya sido aportada. Hay que destacar de ella la relativa a la aprobación de las ayudas y al trabajo final, que de no acreditarse su existencia deben suponer el reintegro de los anticipos hechos a los beneficiarios. Mención aparte merecen los casos referenciados con los nº de OP 524/87 y 532/87, de los que el Organismo manifiesta, respectivamente, que no se presentó el trabajo final y que no fue aceptado, lo que implica la necesidad de obtener la devolución de las cantidades entregadas a cuenta a los dos interesados, no obstante lo cual no se ha justificado que la UIMP haya hecho reclamación alguna al primero y con una reclamación de 10.12.1990 al segundo.

d) Otras anomalías encontradas en el examen de los expedientes de concesión de estas ayudas son:

| Deficiencias | Años | Ayudas afectadas |
|---|-----------|------------------|
| - No acreditan que los becarios sean licenciados. | 1986/1987 | 15 |
| - No consta duración del proyecto. | 1986/1987 | 8 |
| - No consta curriculum del becario. | 1986/1987 | 16 |
| - No consta presupuesto del coste de la investigación. | 1986/1987 | 15 |
| - No constan informes semestrales de la ejecución del proyecto. | 1986/1987 | 16 |
| - No consta aprobación de la beca por el Rectorado. | 1986 | 6 |

2º En ninguno de los años 1985/1990 se han contabilizado gastos por amortización del inmovilizado que, aunque sin imputación presupuestaria, sí deberían haberse cargado financieramente a la cuenta 690 "Dotaciones del ejercicio para amortización del inmovilizado material propio".

3.B.7.12 Otra información no aportada.

En la muestra elegida por la fiscalización se han encontrado los siguientes elementos de los que no se han conseguido los antecedentes mínimos necesarios para su examen:

| Fecha del gasto | Concepto presupuestario | Nº documentos | | Explicación del gasto | Precio |
|-----------------|-------------------------|---------------|------|------------------------|-----------|
| | | Amortización | Pago | | |
| 77.12.85 | 202 | 450 | 776 | Alojamiento profesores | 340.056 |
| 77.12.85 | 202 | 451 | 777 | Alojamiento profesores | 1.253.715 |

De ambos casos faltan los documentos de gestión presupuestaria y los justificantes de los gastos contabilizados. Si la "explicación del gasto" resultara correcta, sería evidente su errónea aplicación presupuestaria, debiendo haberse hecho los cargos al concepto 226 "Gastos diversos".

3.B.7.13 Ajuste general de las aplicaciones presupuestarias y financieras erróneas.

El total de las imputaciones erróneas apreciadas en las muestras, según lo dicho en los anteriores apartados II.3.B.7.1. a II.3.B.7.11, da lugar a los siguientes ajustes:

1º Aplicaciones presupuestarias:

| Año | Capítulo 2º | | Capítulo 4º | | Capítulo 6º | | Rectificaciones | | |
|------|---------------|------------|---------------|------------|---------------|----------|-----------------|--------------|----|
| | Disminuciones | Aumentos | Disminuciones | Aumentos | Disminuciones | Aumentos | totales | Muestra (II) | |
| 1985 | 59.315.786 | 59.315.786 | - | - | - | - | 59.315.786 | 146.344.345 | 41 |
| 1986 | 18.225.429 | 18.225.429 | - | 14.960.000 | 14.960.000 | - | 33.285.429 | 132.497.529 | 25 |
| 1987 | 21.919.578 | 21.919.578 | - | 14.740.000 | 14.740.000 | - | 36.659.578 | 134.577.047 | 27 |
| 1988 | 5.823.845 | 5.823.845 | - | - | - | - | 5.823.845 | 171.815.362 | 3 |
| 1989 | 9.275.082 | 9.275.082 | - | - | - | - | 9.275.082 | 192.484.151 | 5 |
| 1990 | 2.164.160 | 2.164.160 | - | - | - | - | 2.164.160 | 120.372.573 | 2 |

(1) Las expuestas en los subapartados precedentes más las de otros conceptos también muestreados que no tuvieron errores de aplicación.

En este resumen se acusa un cambio muy favorable en los errores de imputación presupuestaria, ya que partiendo de un 41% en 1985 llega a reducirse a 2% en 1990, con porcentajes ya pequeños desde 1988.

2º Aplicaciones en la contabilidad financiera:

| Cuenta | 1987 | | 1988 | | 1989 | | 1990 | |
|---------|---------------|------------|---------------|-----------|---------------|-----------|---------------|----------|
| | Disminuciones | Aumentos | Disminuciones | Aumentos | Disminuciones | Aumentos | Disminuciones | Aumentos |
| 208 | - | - | - | - | - | 429.296 | - | - |
| 630 | - | 5.122.981 | - | - | - | - | - | - |
| 640 | 234.000 | 228.480 | 971.900 | - | 2.352.444 | - | - | |
| 641 | 5.122.981 | - | - | - | 429.296 | - | - | |
| 642 | 13.334.174 | - | - | - | - | - | - | |
| 643 | 228.480 | - | - | - | - | - | - | |
| 644 | 598.360 | - | 168.003 | - | 1.259.189 | - | 432.320 | |
| 649 | 14.740.000 | 4.206.534 | - | 1.139.963 | - | 3.811.653 | - | 432.320 |
| 678 | - | 14.740.000 | - | - | - | - | - | - |
| Totales | 34.297.995 | 34.297.995 | 1.139.963 | 1.139.963 | 4.040.949 | 4.040.949 | 432.320 | 432.320 |

3.B.8. INGRESOS CORRIENTES

Hay registrados como derechos presupuestarios reconocidos los siguientes ingresos de esta naturaleza correspondientes al periodo 1985/1990:

| Código | Concepto Presupuestario | Derechos Reconocidos (en millones de pes.) | | | | | |
|---------|---|--|-------|-------|-------|---------|---------|
| | | 1985 | 1986 | 1987 | 1988 | 1989 | 1990 |
| 300 | Venta de publicaciones propias | 0,1 | 0,2 | 0,1 | 0,0 | 0,1 | 0,2 |
| 314 | Derechos alojamiento, restauración y residencia | 47,6 | 43 | 43,1 | 47,9 | 39,1 | 78,4 |
| 316 | Entradas a museos, exposiciones, conferencias, etc. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1,2 |
| 319 | Prestación de otros servicios | 1,9 | 1 | 2,7 | 0,5 | 2,7 | 2,6 |
| 331 | Tasa de Organismos Autónomos Administrativos | 76,5 | 77 | 81,1 | 106,9 | 136,8 | 181,9 |
| 380 | Reintegros de servicios cedidos | 0 | 0,0 | 7,4 | 5,5 | 22,5 | 7,7 |
| 390 | Otros ingresos | 0 | 0,6 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 399 | Ingresos diversos | 0 | 0 | 4,1 | 8,4 | 6,3 | 0,6 |
| 400 | Transferencias corrientes del Departamento al que está adscrito | 351,8 | 392,8 | 427,8 | 479,6 | 527,6 | 564,2 |
| 401 | Transferencias corrientes de otros Departamentos Ministeriales | 66,4 | 101,6 | 36,8 | 55,1 | 29,1 | 41,6 |
| 418 | Transferencias corrientes de Organismos Autónomos Administrativos | 26,1 | 17,8 | 25,7 | 30,9 | 32,6 | 24,5 |
| 420 | Transferencias corrientes de la Seguridad Social | 0,5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 440 | Transferencias corrientes de Empresas Públicas | 10,2 | 2,8 | 7,5 | 7,5 | 3 | 3,2 |
| 450 | Transferencias corrientes de Compañías Autónomas. Contribuciones concertadas | 29 | 30,4 | 34,3 | 37,4 | 50,7 | 75,3 |
| 459 | Otras transferencias corrientes de Compañías Autónomas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 460 | Otras transferencias corrientes de Ayuntamientos | 50,1 | 40,7 | 29,5 | 82,8 | 65,1 | 36 |
| 462 | Otras transferencias corrientes de Diputaciones y Cabildos Insulares | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11,1 |
| 470 | Aportaciones de entidades aseguradoras para gastos de inspección | 36,8 | 15,2 | 29,8 | 34,5 | 48,7 | 0 |
| 479 | Otras transferencias corrientes de Empresas Privadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 28,3 |
| 488 | Transferencias corrientes de Familias e Instituciones sin fines de lucro. De Loterías | 1,5 | 5,7 | 13 | 11,1 | 17,3 | 5,2 |
| 499 | Otras transferencias corrientes de Familias e Instituciones sin fines de lucro | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15,4 |
| 490 | Aportación del Alto Comisionado de la ONU para la atención de refugiados en España | 5,5 | 0 | 0,5 | 0,0 | 3,4 | 0 |
| 499 | Otras transferencias corrientes del Exterior | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3,3 |
| 520 | Intereses de cuentas bancarias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3,7 |
| 550 | Productos de concesiones administrativas | 0,2 | 2,3 | 2,8 | 3,1 | 1,1 | 3,8 |
| Totales | | 704,2 | 733,3 | 740,1 | 905,3 | 1.007,2 | 1.094,2 |

La clasificación en términos de contabilidad financiera de los ingresos correspondientes a los años 1987/1990, es la siguiente:

| Código | Descripción | Derechos reconocidos (en millones de pes.) | | | |
|---------|--|--|-------|--------|--------|
| | | 1987 | 1988 | 1989 | 1990 |
| 700 | Venta de libros y publicaciones | 0,1 | 0,0 | 0,1 | 0,2 |
| 706 | Venta de servicios | 126,9 | 155,4 | 199,3 | 264,1 |
| 719 | Otras rentas | 2,4 | 5,1 | 1,5 | 7,5 |
| 760 | Transferencias corrientes del Estado | 464,7 | 534,7 | 554,7 | 605,8 |
| 761 | Transferencias corrientes de Organismos Autónomos Administrativos | 25,7 | 20,9 | 32,6 | 24,5 |
| 764 | Transferencias corrientes de Entes Territoriales | 55,8 | 120,2 | 115,8 | 130,4 |
| 766 | Transferencias corrientes Empresas Públicas | 7,5 | 7,5 | 3 | 3,2 |
| 767 | Transferencias corrientes Empresas Privadas | 29,8 | 34,5 | 48,7 | 28,3 |
| 768 | Transferencias corrientes de Familias e Instituciones sin fines de lucro | 13 | 11,1 | 17,3 | 20,6 |
| 768 | Transferencias corrientes del Exterior | 0,5 | 0,0 | 3,4 | 3,3 |
| 790 | Reintegros | 7,4 | 5,5 | 22,5 | 7,7 |
| 799 | Otros ingresos | 6,1 | 8,6 | 6,2 | 9,8 |
| Totales | | 740,1 | 905,3 | 1007,2 | 1094,2 |

Notas aclaratorias

0,0 - Saldo no superior a 50.000 ptas.
0 - Saldo cero

Entre ambas clasificaciones se cumplen las equivalencias necesarias con la excepción del año 1990 en el que la imputación de 3.731.807 ptas. al concepto presupuestario 520 "Intereses de c/c bancarias" se hizo corresponder con la cuenta financiera 719 "Otras rentas", en vez de la 710 "Intereses", que hubiera sido la correcta, observación que se recogerá en el apartado II.3.B.8.18.

Por la razón expuesta en II.3.B.6, el análisis siguiente se hace conforme al orden presupuestario.

Del examen de este área, hecho mediante muestreo, se han obtenido los resultados que a continuación se exponen:

3.B.8.1 Concepto 300 "Venta de publicaciones propias"

Los ingresos de esta naturaleza son de muy escasa cuantía, como se aprecia en la información en términos de las clasificaciones presupuestaria y financiera que se aportó como introducción al presente apartado II.3.B.8. Además, en el año 1990 aparecen incorrectamente incluidas en este concepto, y correlativamente en la cuenta 700 "Ventas de libros y publicaciones", 150.000 ptas. que correspondería haber imputado al concepto presupuestario 550 "Productos de concesiones administrativas" y cuenta financiera 719 "Otras rentas".

3.B.8.2 Concepto 314 "Derechos de alojamientos, restauración y residencia".

Incluye, además de los pagados por los asistentes a cursos y actividades análogas de la UIMP, los contabilizados en formalización por becas, con contrapartida del concepto 487 "Concesión de becas y premios", del Presupuesto de Gastos, por el importe establecido para los primeros.

1º Se han observado importantes deficiencias de control interno de estos ingresos, tales como ausencia de relaciones de usuarios, inadecuado control en el uso y devolución de talonarios de recibos, saltos en su numeración, utilización de la misma clase de recibos para distinto tipo de servicios, desorden y carencias en las copias que deberían justificar los ingresos a favor de la Universidad, lo que impide tener la necesaria confianza en la integridad del registro contable de los cobros efectuados.

2º No se ha acreditado documentalmente a la fiscalización cómo se determinan y autorizan los importes a cobrar por alojamiento y por manutención, salvo los correspondientes a los cursos para extranjeros. Si se ha podido comprobar en

general que tales importes no son inferiores a los costes en que con ello se incurre.

3º Se han detectado los siguientes elementos que han dado lugar a abonos indebidos a esta cuenta por los importes que se indican:

| Año | Meses | | Abonos indebidos | | | |
|---------|--------------|------------|------------------|----|-----------|----|
| | Nº elementos | Puntos | Nº elementos | € | Puntos | € |
| 1985 | 2 | 2.348.479 | 1 | 50 | 194.579 | 5 |
| 1986 | 3 | 18.262.410 | 1 | 33 | 63.290 | 0 |
| 1987 | 7 | 5.797.834 | 4 | 57 | 647.454 | 11 |
| 1988 | 11 | 27.896.404 | 8 | 73 | 1.173.948 | 4 |
| 1989 | 5 | 6.042.177 | - | - | - | - |
| 1990 | 6 | 20.012.252 | - | - | - | - |
| Totales | 34 | 90.172.644 | 14 | 41 | 1.989.471 | 2 |

La imputación correcta sería en todos los casos al concepto 319 "Prestación de otros servicios".

Dichos errores no han trascendido a la contabilidad financiera de los años 1987/1990, en las cuentas principales, ya que tanto el concepto 314 como el 319 se integran en la 706 "Venta de servicios".

3.B.8.3 Concepto 316 "Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc."

Sólo se han registrado abonos en el año 1990, de pequeño importe. Se trata de ingresos por venta de entradas a exposiciones, espectáculos y actos análogos organizados por la UIMP, aunque la mayor parte son gratuitos. En el siguiente apartado se verá que dos de sus imputaciones erróneas (años 1987 y 1988) deberían haberse hecho al presente concepto.

3.B.8.4 Concepto 319 "Prestación de otros servicios"

Se refiere, principalmente, a ingresos por uso de teléfono por terceros (cabinas telefónicas, centralita de teléfonos y cabinas de prensa), lavandería y algunos otros servicios de escasa cuantía, tales como uso de pistas de tenis y participación en máquinas expendedoras de tabaco.

Han de hacerse las observaciones siguientes:

1º De los años 1985/1989 apenas se han aportado a la fiscalización elementos de control interno a los que poder remitirse para detectar posibles infravaloraciones. De 1990 se han entregado relaciones por clases de ingresos que, aunque no pueden valorarse como elemento suficiente, sí suponen una mejora de dicho control.

2º Se han detectado los siguientes abonos indebidos a este concepto:

| Año | Meses | | Abonos indebidos | | | |
|---------|--------------|-----------|------------------|-----|-----------|-----|
| | Nº elementos | Puntos | Nº elementos | € | Puntos | € |
| 1985 | 1 | 416.332 | - | - | - | - |
| 1986 | 1 | 11.445 | - | - | - | - |
| 1987 | 4 | 1.795.241 | 3 | 75 | 1.170.246 | 65 |
| 1988 | 2 | 584.500 | 2 | 100 | 584.500 | 100 |
| 1989 | 3 | 272.930 | 2 | 67 | 217.930 | 80 |
| 1990 | 2 | 246.240 | - | - | - | - |
| Totales | 14 | 3.726.708 | 7 | 50 | 1.972.696 | 53 |

La imputación correcta sería:

P e s e t a s

| Año | Concepto(*) | Por concepto | Por año |
|-------|-------------|--------------|-----------|
| 1987 | 316 | 1.170.246 | 1.170.246 |
| 1988 | 316 | 584.500 | 584.500 |
| 1989 | 300 | 56.600 | - |
| | 314 | 161.350 | 217.950 |
| Total | | | 1.972.696 |

3º De los anteriores errores sólo ha tenido trascendencia en la contabilidad financiera la partida de 56.600 ptas, que debería haberse abonado a la cuenta 700 "Venta de libros y publicaciones" en lugar de a la 706 "Venta de servicios". Los restantes casos carecen de esta implicación porque los conceptos presupuestarios 314, 316 y 319 están correlacionados solamente con la cuenta 706.

3.B.8.5 Concepto 331 "Tasas de Organismos Autónomos Administrativos".

Este concepto está destinado en el caso de la UIMP, según las normas presupuestarias, a registrar las tasas académicas. Incluye no sólo las efectivamente pagadas por los asistentes a cursos, seminarios y análogos, sino también las contabilizadas en formalización por becas concedidas, con contrapartida del concepto 487 "Concesión de becas y premios", del Presupuesto de Gastos, y por el mismo importe establecido para los que han de pagar la matrícula.

1º De estos derechos, que han de ser aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta de la Universidad, no se han justificado a la fiscalización las aprobaciones de los años 1985 y 1988, aunque sí sus propuestas, e incluso la aplicación por los importes que en ellas figuran.

2º Se han detectado los siguientes abonos indebidos a este concepto:

| Año | Meses | | Abonos indebidos | | | |
|---------|--------------|-------------|------------------|----|-----------|---|
| | Nº elementos | Puntos | Nº elementos | € | Puntos | € |
| 1985 | 2 | 2.137.400 | - | - | - | - |
| 1986 | 4 | 34.883.093 | - | - | - | - |
| 1987 | 5 | 34.638.264 | - | - | - | - |
| 1988 | 4 | 47.529.493 | 1 | 25 | 1.853.000 | 2 |
| 1989 | 4 | 25.297.360 | 1 | 25 | 454.260 | 3 |
| 1990 | 1 | 62.715.582 | 1 | 12 | 740.450 | 2 |
| Totales | 27 | 199.199.694 | 3 | 11 | 2.458.910 | 1 |

Las tres aplicaciones incorrectas deberían haberse hecho al concepto 314 "Derechos de alojamientos, restauración y residencia", sin repercusión en la contabilidad financiera por cuanto que ambos conceptos presupuestarios, 314 y 331 se corresponden con la cuenta 706 "Venta de servicios".

3.B.8.6 Concepto 380 "Rintegros de ejercicios cerrados".

Tomado como fuente independiente de comprobación de estos ingresos el Registro de Pagos a Justificar, de uno de los reintegros seleccionados de 1989, con un importe de 1.853.215 pts., no se ha aportado la justificación de la cuenta ni cualquier otra documentación con la que acreditar su ingreso en el Banco de España, aunque el Organismo manifiesta que forma parte de un abono de 4.471.231 pts, de 21.1.1989.

(*) Conceptos: 300 "Venta de publicaciones propias"; 314 "Derechos de alojamientos, restauración y residencia"; 316 "Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc."

3.B.8.7 Conceptos 390 "Otros ingresos" y 399 "Ingresos diversos".

1º Ninguno de los abonos a estos conceptos:

| Cuenta | Año | Pesetas |
|--------------|------|-------------------|
| 390 | 1986 | 633.282 |
| 399 | 1987 | 6.061.645 |
| " | 1988 | 8.374.769 |
| " | 1989 | 6.324.660 |
| " | 1990 | 561.665 |
| Total | | 21.956.021 |

son propios de ellos sino del 520 "Intereses de c/c bancarias".

2º Los errores de los años 1987/1990 han supuesto el abono a la cuenta financiera 789 "Otros ingresos", en lugar de a la 710 "Intereses" que hubiera sido la correcta.

3.B.8.8 Concepto 400 "Transferencias corrientes del Departamento al que está adscrito".

Se trata de la contribución del Ministerio de Educación y Ciencia al sostenimiento de la UIMP, conforme a las consignaciones presupuestarias.

3.B.8.9 Concepto 401 "Transferencias corrientes de otros Departamentos Ministeriales".

Son resultado de gestiones realizadas por la UIMP para financiar algunas de sus actividades.

1º Se han detectado los siguientes abonos indebidos a este concepto:

| Año | Muestra | | Abonos indebidos | | | |
|----------------|--------------|--------------------|------------------|-----------|-------------------|-----------|
| | Nº elementos | Pesetas | Nº elementos | % | Pesetas | % |
| 1985 | 4 | 46.403.112 | 2 | 50 | 37.903.112 | 82 |
| 1986 | 4 | 15.899.410 | 2 | 50 | 12.759.545 | 80 |
| 1987 | 3 | 19.407.506 | 2 | 67 | 15.667.000 | 81 |
| 1988 | 3 | 13.574.839 | - | - | - | - |
| 1989 | 4 | 8.764.012 | 1 | 25 | 3.928.736 | 45 |
| 1990 | 1 | 11.673.627 | 1 | 33 | 806.546 | 4 |
| Totales | 21 | 122.716.506 | 8 | 38 | 71.064.939 | 58 |

Sus aplicaciones correctas serían:

| Año | Concepto(*) | Pesetas | |
|--------------|-------------|--------------|-------------------|
| | | Por concepto | Por año |
| 1985 | 400 | 37.903.112 | 37.903.112 |
| 1986 | 400 | 10.000.000 | |
| | 410 | 2.759.545 | 12.759.545 |
| 1987 | 400 | 15.667.000 | 15.667.000 |
| 1989 | 400 | 3.928.736 | 3.928.736 |
| 1990 | 410 | 806.546 | 806.546 |
| Total | | | 71.064.939 |

2º De los anteriores errores ha tenido trascendencia en la contabilidad financiera el de 806.546 pts de 1990, que se abonó a la cuenta 760 "Transferencias corrientes del

Estado", en lugar de a la 761 "Transferencias corrientes de Organismos Autónomos Administrativos".

3.B.8.10 Concepto 410 "Transferencias corrientes de Organismos Autónomos Administrativos".

1º Se han detectado los siguientes abonos indebidos a este concepto:

| Año | Muestra | | Abonos indebidos | | | |
|----------------|--------------|-------------------|------------------|-----------|-------------------|-----------|
| | Nº elementos | Pesetas | Nº elementos | % | Pesetas | % |
| 1985 | 3 | 6.850.000 | 1 | 33 | 600.000 | 9 |
| 1986 | 2 | 6.796.500 | 1 | 50 | 1.498.500 | 22 |
| 1987 | 4 | 21.804.477 | 3 | 75 | 16.804.477 | 77 |
| 1988 | 6 | 17.594.625 | 3 | 50 | 10.094.625 | 57 |
| 1989 | 5 | 28.503.809 | 2 | 40 | 6.503.809 | 23 |
| 1990 | 1 | 11.492.187 | 1 | 100 | 11.492.187 | 100 |
| Totales | 24 | 95.033.598 | 14 | 58 | 48.983.598 | 52 |

Sus aplicaciones correctas serían:

| Año | Concepto(*) | Pesetas | |
|--------------|-------------|--------------|-------------------|
| | | Por concepto | Por año |
| 1985 | 401 | 600.000 | 600.000 |
| 1986 | 430 | 1.498.500 | 1.498.500 |
| 1987 | 430 | 16.804.477 | 16.804.477 |
| 1988 | 430 | 10.094.625 | 10.094.625 |
| 1989 | 430 | 6.503.809 | 6.503.809 |
| 1990 | 430 | 12.496.329 | |
| 1990 | 441 | 985.858 | 13.482.187 |
| Total | | | 48.983.598 |

2º Los errores de 1987/1990 han trascendido a la contabilidad financiera pues, en vez de abonarse la cuenta 761 "Transferencias corrientes de Organismos Autónomos Administrativos", deberían haber sido afectadas las que a continuación se indican:

| Año | Cuentas de imputación correctas | Pesetas |
|--------------|---|-------------------|
| 1987 | 762 "Transferencias corrientes de OO.AA. Comerciales, industriales y financieros" | 16.804.477 |
| 1988 | " " " " " " " " | 10.094.625 |
| 1989 | " " " " " " " " | 6.503.809 |
| 1990 | " " " " " " " " | 12.496.329 |
| 1990 | 765 "Transferencias corrientes de otros Entes públicos" | 985.858 |
| Total | | 46.885.098 |

3º Se han observado los siguientes ingresos de los que no se han entregado a la fiscalización antecedentes documentales con que confirmar que sus importes se corresponden con los comprometidos por los organismos respectivos:

| Año | Organismo que hace el ingreso | Pesetas |
|------|---|-----------|
| 1986 | Instituto de Cooperación Iberoamericana | 5.300.000 |
| 1989 | " " " " " " " " | 3.000.000 |
| 1990 | Universidad de Barcelona | 985.858 |

(*) Conceptos: 400 "Transferencias corrientes del Departamento al que está adscrito"; 410 "Transferencias corrientes de Organismos Autónomos Administrativos".

(*) Conceptos: 401 "Transferencias corrientes de otros Departamentos Ministeriales"; 430 "Transferencias corrientes de Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros"; 441 "Transferencias corrientes de otros Entes Públicos".

Además, hay otro ingreso de 1990, por 8.996.328 pts., del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, del que se informa que no existe convenio.

Continúa, como se aprecia por este apartado y algunos de los siguientes, la deficiente aportación de documentos justificativos de los compromisos de colaboración económica expuesta en II.3.A.3.2.1ª respecto de 1981/1984.

3.B.8.11 Concepto 420 "Transferencias corrientes de la Seguridad Social".

Este concepto ha tenido una sólo operación en el año 1985, por 500.000 pts., como contribución de la Seguridad Social a la financiación de un curso. El Organismo no ha localizado la documentación con que comprobar si el cobro se hizo por el importe comprometido.

3.B.8.12. Concepto 450 "Transferencias corrientes de Comunidades Autónomas. Contribuciones concertadas".

1ª Todas las aplicaciones a este concepto son incorrectas pues la UIMP carece de esta clase de ingresos. Los abonos deberían haberse hecho al concepto 459 "Otras transferencias corrientes de Comunidades Autónomas", con los siguientes importes por años:

| Año | Pesetas |
|--------------|--------------------|
| 1985 | 28.940.000 |
| 1986 | 30.374.432 |
| 1987 | 26.285.000 |
| 1988 | 37.438.566 |
| 1989 | 50.691.390 |
| 1990 | 75.250.000 |
| Total | 248.979.388 |

Estas indebidas aplicaciones no repercuten en la contabilidad financiera, ya que tanto el concepto 450 como el 459 se corresponden con la cuenta 764 "Transferencias corrientes de Entes Territoriales".

2ª No se han entregado a la fiscalización los antecedentes del compromiso de aportación correspondiente a un abono de 2.000.000 pts. hecho en 1989.

3.B.8.13 Concepto 460 "Transferencias corrientes de Ayuntamientos".

Se han detectado los siguientes abonos indebidos a este concepto:

| Muestras | | | Abonos indebidos | | | |
|--------------|-------------|--------------------|------------------|-----------|-------------------|-----------|
| Año | Nº elemento | Pesetas | Nº elemento | \$. | Pesetas | \$. |
| 1985 | 2 | 11.999.883 | 2 | 100 | 11.999.883 | 100 |
| 1986 | 2 | 14.994.961 | 2 | 100 | 14.994.961 | 100 |
| 1987 | 3 | 18.494.961 | 3 | 100 | 18.494.961 | 100 |
| 1988 | 3 | 18.989.964 | 3 | 100 | 18.989.964 | 100 |
| 1989 | 2 | 17.000.000 | 1 | 50 | 10.000.000 | 50 |
| 1990 | 1 | 22.271.964 | 1 | 50 | 11.000.000 | 50 |
| Total | 15 | 104.473.773 | 12 | 80 | 87.479.809 | 84 |

que hubiera procedido abonar al 462 "Transferencias corrientes de Diputaciones y Cabildos Insulares", sin implicaciones en la contabilidad financiera por estar ambos conceptos comprendidos en la misma cuenta 764 "Transferencias corrientes de Entes Territoriales".

3.B.8.14 Concepto 470 "Aportaciones de entidades aseguradoras para gastos de inspección".

1ª Todas las aplicaciones son incorrectas pues la UIMP no tiene esta clase de ingresos. El error proviene de que el concepto 470 ha figurado en la contabilidad del Organismo con la denominación "Transferencias corrientes de empresas privadas" en los años 1985/1989, por lo que se han abonado a él recursos procedentes de la colaboración económica de estas entidades en vez de hacerlo al 479 "Otras transferencias corrientes de empresas privadas". Además, en el muestreo realizado se han apreciado abonos con origen en instituciones sin fines de lucro, lo que implica su pertenencia al concepto 489 "Otras transferencias corrientes de Familias e Instituciones sin fines de lucro", según el siguiente detalle:

| Muestras | | | Abonos indebidos | | | |
|--------------|-------------|-------------------|------------------|-----------|-------------------|-----------|
| Año | Nº elemento | Pesetas | Nº elemento | \$. | Pesetas | \$. |
| 1985 | 2 | 6.250.000 | 2 | 100 | 6.250.000 | 100 |
| 1986 | 2 | 1.573.434 | | | | |
| 1987 | 2 | 4.344.329 | 1 | 50 | 1.880.800 | 43 |
| 1988 | 2 | 11.205.187 | | | | |
| 1989 | 2 | 8.992.000 | 2 | 100 | 8.992.000 | 100 |
| Total | 10 | 32.368.940 | 5 | 50 | 17.122.800 | 53 |

Como consecuencia de estos dos hechos las imputaciones correctas serían:

| Año | Concepto(*) | Pesetas | |
|------|--------------|-------------------|--------------------|
| | | Por conceptos | Por años |
| 1985 | 479 | 30.586.218 | |
| | 489 | <u>6.250.000</u> | 36.836.218 |
| 1986 | 479 | <u>15.229.002</u> | 15.229.002 |
| 1987 | 479 | 27.949.111 | |
| | 489 | <u>1.880.800</u> | 29.829.911 |
| 1988 | 479 | <u>36.506.440</u> | 36.506.440 |
| 1989 | 479 | 39.697.119 | |
| | 489 | <u>8.992.000</u> | 48.689.119 |
| | Total | | 167.090.690 |

2ª Los anteriores errores han afectado en parte a la contabilidad financiera, en lo referente al abono indebido a la cuenta 767 "Transferencias corrientes de Empresas Privadas", en lugar de a la 768 "Transferencias corrientes de Familias e Instituciones sin fines de lucro", en los siguientes años y por los importes que se citan:

| Año | Pesetas |
|--------------|-------------------|
| 1987 | 1.880.800 |
| 1989 | 8.992.000 |
| Total | 10.872.800 |

3.B.8.15 Concepto 480 "Transferencias corrientes de Familias e Instituciones sin fines de lucro. De Loterías".

1ª Todas las aplicaciones son incorrectas pues la UIMP no tiene esta clase de ingresos. El error proviene de que el concepto 480 ha figurado en la contabilidad del Organismo con la denominación "Transferencias corrientes de Familias e Instituciones sin fines de lucro" en los años 1985 a 1989 y en la parte de 1990 en que hubo prórroga del presupuesto del ejercicio anterior, por lo que se han abonado a él

(*) Conceptos: 479 "Otras transferencias corrientes de Empresas Privadas"; 489 "Otras transferencias corrientes de Familias e Instituciones sin fines de lucro".

recursos procedentes de la colaboración económica de estas entidades en vez de hacerlo al 489 "Otras transferencias corrientes de Familias e Instituciones sin fines de lucro", por los siguientes importes:

| Año | Pesetas |
|--------------|-------------------|
| 1985 | 1.538.000 |
| 1986 | 5.726.744 |
| 1987 | 12.982.907 |
| 1988 | 11.088.293 |
| 1989 | 17.311.708 |
| 1990 | 5.208.451 |
| Total | 53.856.103 |

Este error no ha tenido repercusión en la contabilidad financiera, ya que ambos conceptos 480 y 489 se corresponden con la cuenta 768 "Transferencias corrientes de Familias e Instituciones sin fines de lucro".

2º Una aportación de 1989 se comprometió en función al número de asistentes al curso. Solicitada por la fiscalización a la UIMP la relación de éstos, que habría de permitir comprobar si el ingreso, contabilizado por 279.000 pts., fue correcto, manifiesta que no disponen de tales antecedentes.

3.B.8.16 Concepto 490 "Aportación del Alto Comisariado de la ONU para la asistencia de refugiados en España".

1º Todas las aplicaciones son incorrectas dado que la UIMP no tiene esta clase de ingresos. El error se ha originado por la denominación con que el concepto 490 ha figurado en la contabilidad del Organismo, "Transferencias corrientes del Exterior" en los años 1985 a 1989, por lo que se han abonado a él recursos de esta procedencia, en vez de hacerlo al 499 "Otras transferencias corrientes del Exterior", por los siguientes importes:

| Año | Pesetas |
|--------------|------------------|
| 1985 | 5.528.454 |
| 1987 | 503.160 |
| 1988 | 13.608 |
| 1989 | 3.400.000 |
| Total | 9.445.222 |

Sin repercusión en la contabilidad financiera.

3.B.8.17 Conceptos 459, 479, 489 y 499 "Otras transferencias corrientes" de CC.AA., de Empresas Privadas, de Familias e Instituciones sin fines de lucro y del Exterior.

Como consecuencia de lo dicho en II.3.B.8.12, II.3.B.8.14, II.3.B.8.15 y II.3.B.8.16 sólo recogen operaciones de 1990, lo que implica su adecuada contabilización en este año.

3.B.8.18 Concepto 520 "Intereses de cuentas bancarias".

1º Sólo hay abonos a este concepto, en el año 1990, por un total de 3.731.807 pts. Los intereses bancarios del año 1986 fueron contabilizados en el 390 "Otros ingresos" y los de 1987 a 1989 y parte de 1990 en el 399 "Ingresos diversos", como ha quedado dicho en el apartado II.3.B.8.7.

Del año 1985 no se ha encontrado por la fiscalización contabilización alguna de intereses. En las contestaciones a la circularización a entidades bancarias hecha a petición del Tribunal se aprecia que si bien hubo algunos abonos éstos fueron de muy escasa cuantía, sobrepasados por los devengos negativos de otros bancos, por lo que cabe la presunción de que estos últimos hayan sido contabilizados por el neto.

2º La aplicación en contabilidad financiera de los intereses abonados en este concepto 520 en 1990 ha sido la cuenta 719 "Otras rentas", en lugar de la 710 "Intereses" que hubiera sido la correcta, como se ha anticipado en la introducción al presente apartado II.3.B.8.

3º El Banco de Santander en Madrid, cuenta nº 8.300, abonó en diciembre de 1990 un importe de 415.891 ptas. en concepto de intereses de ese año, cuya contabilización en ese ejercicio o en el siguiente no se ha acreditado por la UIMP. Es una de las cuentas relacionadas en II.3.B.5.5.1º como no registrada contablemente de conformidad con su naturaleza.

3.B.8.19 Concepto 550 "Productos de concesiones administrativas".

1º No se ha acreditado que en el período fiscalizado haya habido normas internas de la UIMP regulando el procedimiento para estas concesiones y el control de los ingresos que de ellas pudiera derivarse, aunque como atenuante ha de recordarse su moderado importe como se deduce de esta cuenta. Concretamente la adjudicación de la cafetería del Palacio de la Magdalena, en Santander, fue verbal en el período de 1985/1987. La información que ha podido obtener la fiscalización sobre estas concesiones, a efectos de disponer de una fuente independiente de la contabilidad que sirviese de referencia para opinar respecto de la integridad de los ingresos registrados, ha sido de procedencia diversa, parcial, en ocasiones verbal y en conjunto insuficiente.

2º Se han detectado los siguientes abonos indebidos a este concepto.

| Año | Nº documentos | Mucros | | Abonos indebidos | |
|--------------|---------------|-------------------|----------|------------------|------------------|
| | | Presup. | Extr. | Presup. | Extr. |
| 1985 | 2 | 206.000 | - | - | - |
| 1986 | 2 | 234.275 | - | - | - |
| 1987 | 2 | 1.995.573 | - | - | - |
| 1988 | 2 | 4.949.830 | 1 | 58 | 1.711.769 |
| 1989 | 2 | 1.455.946 | - | - | - |
| 1990 | 2 | 3.795.222 | 2 | 28 | 1.258.928 |
| Total | 14 | 12.832.849 | 3 | 28 | 2.970.697 |

Las aplicaciones presupuestarias correctas serían:

| Año | Concepto(*) | Por concepto | Por año |
|------|--------------|--------------|------------------|
| 1988 | 314 | 1.377.450 | |
| | 399 | 334.319 | 1.711.769 |
| 1990 | 314 | 1.186.133 | |
| | 319 | 72.795 | 1.258.928 |
| | Total | | 2.970.697 |

3º En contabilidad financiera estos errores han supuesto abonos indebidos a la cuenta 719 "Otras rentas", en lugar de abonos a las que a continuación se indican:

| Año | Cuenta correcta | Pesetas |
|------|--------------------------|------------------|
| 1988 | 789 "Otros ingresos" | 334.319 |
| | 706 "Venta de servicios" | 1.377.450 |
| 1990 | 706 "Venta de servicios" | 1.186.133 |
| | 706 "Venta de servicios" | 72.795 |
| | Total | 2.970.697 |

4º Hay ingresos devengados en 1987 y 1989 (1.879.470 y 3.395.225 ptas. respectivamente) no contabilizados hasta sus ejercicios siguientes.

(*) Conceptos: 314 "Derechos de abonos, remuneración y residencia"; 319 "Prestación de otros servicios"; 399 "Ingresos diversos".

3.B.8.20 Ajuste general de las aplicaciones presupuestarias y financieras erróneas.

El total de las imputaciones erróneas apreciadas en las muestras, según lo dicho en los anteriores apartados II.3.B.8.1 a II.3.B.8.19, da lugar a los siguientes ajustes:

1º Aplicaciones presupuestarias:

| Año | Código 3º | | Código 4º | | Código 5º | | Reclasificación | Muestra (II) | % |
|-------|---------------|-----------|---------------|-------------|---------------|-----------|-----------------|--------------|----|
| | Disminuciones | Aumentos | Disminuciones | Aumentos | Disminuciones | Aumentos | | | |
| 1.985 | 104.579 | 104.579 | 123.345.667 | 123.345.667 | - | - | 123.450.204 | 199.816.128 | 62 |
| 1.986 | 696.572 | 63.290 | 90.583.204 | 90.583.204 | - | 633.282 | 81.279.776 | 145.883.818 | 56 |
| 1.987 | 7.879.545 | 1.817.900 | 120.347.436 | 120.347.436 | - | 6.061.645 | 128.446.961 | 205.816.251 | 62 |
| 1.988 | 11.188.217 | 4.325.217 | 114.131.496 | 114.131.496 | 1.711.769 | 8.374.769 | 137.081.482 | 215.211.967 | 59 |
| 1.989 | 7.196.870 | 872.210 | 140.324.762 | 140.324.762 | - | 6.324.660 | 147.721.832 | 148.945.446 | 87 |
| 1.990 | 1.461.315 | 2.008.571 | 107.747.184 | 107.747.184 | 1.258.928 | 711.665 | 110.467.627 | 278.363.877 | 40 |

Como se deduce de este detalle, los errores en la clasificación presupuestaria de los ingresos han sido muy importantes en todo el periodo 1985/1990, sin que la reducción de este último año los haya situado en un porcentaje mínimamente aceptable ni sea base suficiente para prever una tendencia más favorable en los años siguientes.

2º Aplicaciones en la contabilidad financiera:

| Cuenta | 1987 | | 1988 | | 1989 | | 1990 | |
|--------|---------------|------------|---------------|------------|---------------|------------|---------------|------------|
| | Disminuciones | Aumentos | Disminuciones | Aumentos | Disminuciones | Aumentos | Disminuciones | Aumentos |
| 700 | - | - | - | - | - | 36.680 | 150.000 | - |
| 706 | - | - | - | 1.377.450 | 56.680 | - | - | 1.236.928 |
| 710 | - | 6.061.645 | - | 8.374.769 | - | 6.324.660 | - | 4.298.472 |
| 719 | - | - | 1.711.769 | - | - | - | 4.990.735 | 150.000 |
| 740 | - | - | - | - | - | - | 806.546 | - |
| 744 | 16.804.477 | - | 10.094.625 | - | 6.505.809 | - | 13.482.187 | 806.546 |
| 762 | - | 16.804.477 | - | 10.094.625 | - | 6.505.809 | - | 12.494.329 |
| 765 | - | - | - | - | - | - | - | 965.858 |
| 767 | 1.880.800 | - | - | - | 8.992.000 | - | - | - |
| 768 | - | 1.880.800 | - | - | - | 8.992.000 | - | - |
| 789 | 6.061.645 | - | 8.374.769 | 374.312 | 6.324.660 | - | 381.665 | - |
| Total | 24.746.922 | 24.746.922 | 20.181.143 | 20.181.143 | 21.877.069 | 21.877.069 | 19.991.133 | 19.991.133 |

3.B.8.21 Normas internas de la UIMP para el control de ingresos corrientes.

En varios apartados de este área de ingresos se ha hecho notar la carencia de normas de control interno en el periodo 1985/1990. Sin embargo, es igualmente necesario recordar aquí lo dicho en II.1.5, "Normas dictadas por la UIMP para regular algunos aspectos de su gestión", en relación con las "Instrucciones sobre tratamiento, justificación y contabilización de los ingresos recaudados", que por ser de fecha 14.1.1991 no han podido tener efectos en las comprobaciones realizadas, de cuya aplicación habría de esperarse un mejor control en lo sucesivo.

3.B.9 RESULTADOS

Según la contabilidad de la UIMP, las diferencias entre ingresos y gastos por operaciones corrientes (utilizada esta expresión como opuesta a operaciones de capital) son las que se indican a continuación, expresadas en millones de ptas.:

| Ejercicio | Cuentas | | | |
|-----------|---|--------------------------------------|---|------------------------------|
| | 800 Resultados corrientes del ejercicio | 822 Otros resultados extraordinarios | 841 Modificación de obligaciones de ejercicios anteriores | 890 Resultados del ejercicio |
| 1987 | 61,7 | - | 6,8 | 68,5 |
| 1988 | (2,3) | (0,5) | - | (2,8) |
| 1989 | 79,6 | - | - | 79,6 |
| 1990 | (51,8) | - | 10,3 | (41,5) |

(1) Las cuentas en los subapartados precedentes más las de otros conceptos también mencionados que no forman errores de aplicación.

En el año siguiente a aquel en que se obtienen son incorporados a la cuenta 130 "Resultados pendientes de aplicación".

En el periodo 1987/1990 ha habido un crecimiento constante del total anual de los ingresos y del total anual de los gastos, compatible con la inversión cada año del signo del resultado neto respecto del correspondiente al ejercicio inmediato anterior. Dentro de dicha tónica general de crecimiento, caben destacar entre las causas de las alteraciones del resultado global:

| Comparación interanual | Causas a destacar | Millones Ptas. |
|------------------------|--|----------------|
| 1988/87 | Incremento en "Trabajos, suministros y servicios exteriores" | 154 |
| 1989/88 | Disminución en "Gastos de personal" | (55) |
| 1990/89 | Incremento en "Trabajos, suministros y servicios exteriores" | 237 |
| | Disminución en "Gastos de personal" | (20) |

Las cuentas de los grupos 6 y 7 (cuyos saldos han constituido los de "Resultados corrientes") han sido tratadas en secciones previas de este Informe, por lo que sólo restan las observaciones pertinentes de la 841 "Modificaciones de obligaciones de ejercicios anteriores", habiendo resultado:

1º El abono de 6,8 millones de pesetas en esta última cuenta corresponde a la anulación de obligaciones reconocidas en los años 1981/83 por cuotas de Seguridad Social a cargo de la empresa, concepto 160 del Presupuesto de Gastos, según el siguiente detalle:

| Año | Pesetas |
|--------------|------------------|
| 1981 | 3.219.179 |
| 1982 | 1.264.505 |
| 1983 | 2.308.088 |
| Total | 6.791.772 |

La operación se documenta con una nota firmada por el Jefe de Contabilidad en la que se indica como causa "Anulación crédito no dispuesto". Conforme a los antecedentes que ha podido consultar la fiscalización, se trata de excesos de contraído en los respectivos años sobre los importes resultantes al hacer las liquidaciones de las cuotas de estos periodos.

2º En cuanto al abono de 10,3 millones de ptas., también tiene origen en la anulación de obligaciones, contraídas en exceso en los años 1987/89. Entre otras, figura una partida de 784.000 ptas. procedente de un gasto corriente contabilizado en 1987 ante la mera expectativa de recibir la prestación de un servicio que definitivamente no se realizó.

4. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

A continuación se exponen los resultados de la fiscalización del uso de estas figuras, con exclusiva referencia a los años 1985/1990 como consecuencia de la diferencia de circunstancias y consiguientes objetivos entre este periodo y el precedente, 1981/1984, según lo expuesto en a) y b) de I.1.1.

4.1 NORMAS AUTORREGULATORAS DE LA UIMP

Se han aportado a la fiscalización dos Resoluciones del Rectorado de esta Universidad, de 20.10.1988 y 27.12.1990. En la primera se regularon los Pagos a Justificar y, como modalidad de ellos, conforme a las normas entonces vigentes, los Anticipos de Caja Fija. La segunda se refiere solamente a dichos Pagos a Justificar, acorde con la distinta consideración que los Anticipos tienen en la modificación del artículo 79 del TRILGP introducida por el artículo 21 de la Ley 37/1988 de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

En relación con estas Resoluciones ha de observarse:

- 1º La citada normativa se ha dictado con retraso, pues pagos a justificar han existido en la UIMP en todo el período 1985/1990 y ya la Disposición Adicional 16ª de la Ley 46/1985, de Presupuestos Generales del Estado para 1986; el artº 1º del R. Decreto 640/1987, de 8 de mayo; y el punto 1 de la Orden Ministerial de 23.12.1987, del Ministerio de Economía y Hacienda, habían dispuesto que se hiciera su desarrollo por el titular de cada Organismo Autónomo.
- 2º De las cuestiones a desarrollar por el Organismo en cumplimiento de las disposiciones citadas en la observación anterior, no se han concretado los límites cuantitativos en ninguna de las dos Resoluciones citadas.

4.2 CAJAS PAGADORAS

La Universidad ha establecido una Caja Pagadora en cada una de sus sedes, incluida la sede central.

Conviene recordar, antes de exponer otras observaciones las ya hechas en los siguientes apartados de este Informe:

- En II.3.B.5.5. 3º se han relacionado las cuentas bancarias cuya autorización se obtuvo de la Dirección General del Tesoro para "Pagos a Justificar" con posterioridad a su apertura.
- En II.3.B.5.5. 4º se ha hecho la observación de que, además, cuatro cuentas bancarias que no figuran entre las autorizadas sirvieron para pagos a justificar en distintos años del período 1985/1990.
- En II.3.B.5.5. 10º a) se han expuesto las omisiones contables en el tratamiento dado por la UIMP a las provisiones de fondos a favor de las cuentas bancarias de "Pagos a Justificar" y de las subsiguientes salidas de estos recursos hacia su destino final, con la consecuencia de no figurar en la contabilidad los fondos recibidos por estas cuentas y no entregados a los acreedores.

En otros aspectos ha de señalarse:

- 1º No se ha acreditado a la fiscalización el nombramiento expreso de los Cajeros pagadores, salvo el de la sede central, requisito exigido por el artículo 4.1 del R. Decreto 640/1987.
- 2º Las Cajas pagadoras han incumplido algunas de las funciones que pone a su cargo la Orden Ministerial de 23.12.1987, punto 3, apartados a) f) g) y h).
- 3º La Unidad central tampoco ha cumplido algunas de las funciones a su cargo según la misma Orden, punto 4, apartados c) d) y f).
- 4º No consta en las contestaciones de las entidades bancarias a la circularización hecha a petición de la fiscalización ni en cualquier otra documentación aportada por la UIMP que las cuentas bancarias de "Pagos a Justificar" estuviesen nominadas con la rúbrica "Fondos a Justificar", por lo que se ha incumplido lo dispuesto en la Regla 82 de la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos.
- 5º Cuentas bancarias para pagos a justificar han tenido abonos no provenientes de libramientos de esta clase sino de ingresos generados por el Organismo. Destacan entre ellas por su importancia las n.º 72.148 y 8.300 del Banco de Santander en Santander y en Madrid, respectivamente, con ingresos en 1989 y 1990 por organización de cursos, comedor, lavandería, etc. o procedentes de provisiones de fondos para el pago de IRPF y Seguridad Social.

4.3. ORDENES DE PAGO A JUSTIFICAR

- 1º Contraviniendo lo dispuesto en el artículo 1.3 del R. Decreto 640/1987, se han expedido órdenes de pago "a justificar" a favor de Cajas pagadoras que no habían acreditado la aplicación de fondos percibidos con anterioridad aun habiendo transcurrido los plazos establecidos al efecto.
- 2º No se han aportado a la fiscalización los certificados expedidos por la UIMP acreditativos de la situación de las Cajas pagadoras respecto de la justificación de sus cuentas, documento exigido por el artículo 3 del R. Decreto 640/1987 como antecedente necesario al Interventor para la fiscalización de órdenes de pago posteriores.
- 3º Tampoco se ha aportado el registro de mandamientos de pagos a justificar de 1985 y 1986, ya obligatorio en estos años conforme al apartado 4.2.3. de la Resolución de 30.3.1974, de la Subsecretaría de Economía Financiera.
- 4º La Caja pagadora de la sede de Madrid no ha llevado las "Fichas control de libramientos", ordenadas por la Resolución de 23.12.1987, de la IGAE, sobre "Normas de contabilidad de las Cajas pagadoras y modelos normalizados de cuentas participativas".

4.4. EJECUCION DE GASTOS Y PAGOS CON CARGO A FONDOS A JUSTIFICAR

- 1º En los años 1987/1990 y con referencia a varias cuentas bancarias se han hecho algunos pagos mediante talones al portador, en contra de lo dispuesto en el artículo 6 del R. Decreto 640/1987. Además, hasta 1988 inclusive algunos de los talones examinados (al portador o nominativos) han tenido una sola firma (respecto de las sedes de Madrid y Santander se ha podido comprobar que era la del Habilitado o su sustituto), e incluso esta práctica se ha seguido excepcionalmente en 1989 y 1990.

4.5. JUSTIFICACION DE LAS CUENTAS.

- 1º Mediante el registro de órdenes de pago a justificar, que de acuerdo con lo dicho en II.4.3.3º comienza en 1987, se ha constatado la rendición de cuentas después de los plazos máximos previstos en el artículo 79 de la LGP y en el mismo artículo de su Texto Refundido, según el siguiente detalle referido a la totalidad de libramientos expedidos con este carácter a partir de 1.987.

| Año | Libramientos expedidos | | Libramientos justificados fuera de plazo | |
|---------|------------------------|---------------|--|-------------|
| | Nº | Pesetas | Nº | Pesetas |
| 1987 | 169 | 179.563.738 | 91 | 148.616.752 |
| 1988 | 168 | 253.649.149 | 66 | 154.212.998 |
| 1989 | 30 | 335.325.274 | 13 | 216.531.049 |
| 1990 | 24 | 496.522.618 | 7 | 96.670.440 |
| Totales | 391 | 1.265.060.779 | 177 | 616.033.239 |

NOTA: La diferencia que se observa entre el número de mandamientos emitidos en los años 1987 y 1988, respectiva a los de 1989 y 1990, correspondiente a un cambio de criterio, puede mostrar que en aquellos dos primeros ejercicios se hizo uso por cada concepto presupuestario en los dos últimos se expresaron con multiplicación.

A efectos del detalle precedente se ha considerado como plazo para la justificación de las cuentas el de los tres meses siguientes a la expedición de cada mandamiento por no acreditarse en caso alguno haber hecho uso de la facultad de ampliación hasta seis meses ni la existencia de pagos en el extranjero.

- 2º No consta en el registro la justificación de 21 de los 391 libramientos, a pesar de que según los antecedentes examinados por la fiscalización sí parece que fueron presentadas las cuentas correspondientes.

3º No se ha acreditado a la fiscalización que los sucesivos ordenadores de pagos hayan dado cumplimiento en caso alguno a lo establecido en el artículo 146 de la Ley General Presupuestaria y en igual artículo de su Texto Refundido, respecto a las acciones a seguir ante la inobservancia de los plazos de justificación de las cuentas a que se refiere 1º inmediato anterior.

4.6. ESTADOS DE TESORERIA

1º Sobre un total de 7 Cajas Pagadoras y de 67 Estados de Tesorería que como mínimo deberían haberse emitido desde la autorización de aquéllas hasta 31.12.1990, habida cuenta de los períodos en que hubo recursos financieros en ellas, no se han aportado a la fiscalización 31 estados, que afectan a todas las Cajas, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 9 del R. Decreto 640/1987.

2º No se ha dejado constancia ante la fiscalización de que, en los casos en que no se hayan emitido los debidos Estados de Tesorería, la Intervención Delegada haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el punto 5.4 de la Orden de 23.12.1987, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre régimen de pagos librados a justificar, que establece el deber de comunicar al Rector la no recepción de los mismos por la Intervención. La única denuncia al efecto es la que consta en un informe del Interventor, de 7.5.1991, sobre "Control de fondos de los movimientos económicos de la actividad de la Universidad".

4.7. CAJA DE EFECTIVO Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

La Universidad no ha considerado necesario utilizar estas dos figuras aunque la Resolución de 20.10.1988 del Rector preveía su existencia, de acuerdo la primera con el artículo 7.2 del R. Decreto 640/1987 y la segunda con la Disposición Adicional 16 de la Ley 46/1985, artículo 79 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y artículo 21 de la Ley 37/1988.

GESTION PRESUPUESTARIA

A continuación se exponen los resultados de la fiscalización de otros aspectos de la gestión presupuestaria, como complemento a lo ya expuesto al tratar de la organización y control interno (apartado II.1.) y en el análisis de los gastos e ingresos (II.3.A.2, II.3.A.3, II.3.B.6, II.3.B.7 y II.3.B.8). El presente apartado se refiere únicamente a los años 1985/1990, derivada esta limitación de la atención preferente que se dió a otras cuestiones en el análisis del período 1981/1984, conforme se ha dicho en a) y b) de I.1.1.

1. TRAMITACION Y APROBACION DE LOS PRESUPUESTOS

El artículo 28 de los Estatutos de la UIMP aprobados por Orden de 12.8.1982, del Ministerio de Educación y Ciencia, dispone "El proyecto de presupuesto será sometido a informe del Patronato, previa consideración del mismo por la Junta de Gobierno. Posteriormente será elevado a los Ministerios de Educación y Ciencia y de Hacienda para su aprobación definitiva por el Gobierno".

Del examen de esta tramitación y de la correspondiente documentación ha resultado en todos los años 1985/1990:

- 1º Por no estar constituido el Patronato, no ha podido ser sometido a su informe el proyecto de presupuesto.
- 2º No se ha acreditado a la fiscalización la toma en consideración de dicho proyecto por parte de la Junta de Gobierno.
- 3º No se ha aportado la Memoria de cada año, lo que habría permitido opinar sobre el destino previsto de algunos créditos, particularmente en su asignación a programas.

5.2. MODIFICACIONES DE CREDITO PARA GASTOS Y DE PREVISIONES DE INGRESOS.

1º En el ejercicio 1986 se tramitó una transferencia de 37.620.000 ptas., con baja en el concepto 141 "Otro personal.- Contratos en régimen de Derecho Administrativo", programa 422 D "Enseñanzas Universitarias", e incremento en el concepto 609 "Inmovilizado inmaterial", programa 541 A "Investigación científica". No consta en el expediente entregado a la fiscalización la aprobación, que correspondía al Ministro de Economía y Hacienda en virtud de lo dispuesto en el artículo 7, apartado b), de la Ley 46/1985, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, a pesar de que si tuvo efectividad esta modificación presupuestaria y con cargo a ella se realizaron gastos por 14.980.000 ptas.

2º Las modificaciones de créditos para gastos a nivel de artículo figuran en términos absolutos en los anexos 1 relativos a las Cuentas de Liquidación de los presupuestos de gastos. En porcentaje sobre los créditos iniciales resultan las siguientes desviaciones iguales o superiores al 20%:

Modificaciones de créditos anuales/0,01 Créditos iniciales

| Artículo | 1985 | 1986 | 1987 | 1988 | 1989 | 1990 |
|--|------|------|------|------|------|------|
| 12. Funcionarios | - | - | - | 41 | 33 | - |
| 13. Laborales | - | - | 20 | - | - | - |
| 14. Otro personal | - | (25) | (25) | - | - | - |
| 15. Incentivos al rendimiento | - | 143 | - | - | - | - |
| 20. Arrendamientos | - | (91) | (71) | - | - | 43 |
| 21. Reparaciones y conservación | 125 | 99 | 115 | 244 | 187 | 143 |
| 22. Material, suministros y otros | 111 | 150 | 93 | 127 | 145 | 158 |
| 23. Indemnización, por venta servicio | 175 | 245 | 104 | 149 | - | - |
| 48. Transf. circ. inst. sin fines de lucro | - | - | - | 25 | 55 | 63 |
| 69. Inversión de reposición | - | - | - | 125 | - | 34 |

Además, afectando a 1986 y 1990, hay los siguientes artículos que sin haber tenido crédito inicial sufrieron las modificaciones al alza superiores a 10 millones de pesetas que a continuación se indican:

Años

| Artículos | 1986 | 1990 |
|-------------------------------------|------|------|
| 12. Funcionarios | 10,8 | - |
| 60. Proyectos de inversiones nuevas | 37,6 | - |
| 62. Inversión nueva | - | 21,2 |

3º Las modificaciones de previsiones de ingresos, también por artículos, que se recogen en valores absolutos en los anexos 1 correspondientes a las Cuentas de Liquidación del presupuesto de ingresos, significan los siguientes porcentajes sobre las previsiones iniciales, hecha solamente referencia a las iguales o superiores al 20%:

Modificaciones de previsiones anuales / 0,01 Previsión inicial

| Artículo | 1985 | 1986 | 1987 | 1988 | 1989 | 1990 |
|--|------|------|------|------|------|-------|
| 30. Votos de bienes | 21 | - | - | - | - | 64 |
| 31. Prestación de servicios | 66 | 43 | 29 | 40 | 72 | 93 |
| 33. Tributos parafiscales | 64 | 31 | - | 46 | 42 | 106 |
| 45. Transf. circ. Comunidades A. | - | - | - | 905 | 945 | 1.907 |
| 55. P. asociaciones y aprovechamientos | - | 749 | - | 454 | - | 319 |
| 70. Transf. capital del Estado | (43) | - | - | - | - | - |

Por otra parte, los siguientes artículos, que no tuvieron previsión inicial de ingresos, también fueron objeto de modificaciones al alza por importe superior a 10 millones de pesetas:

Años

| Artículo | 1985 | 1986 | 1987 | 1988 | 1989 | 1990 |
|--|------|------|------|------|------|------|
| 41. Transf. circ. de OO.AA.AA. | 15,2 | 17,1 | 25,7 | 19,8 | 32,5 | 24,5 |
| 45. Transf. circ. Comunidades Autónomas | 22,3 | 30,4 | 26,2 | - | - | - |
| 46. Transf. circ. Corporaciones Locales | 23,3 | 40,6 | 26 | 32 | 65,1 | 47,1 |
| 47. Transf. circ. Empresas privadas | 25,8 | 14,3 | 27 | 24,2 | 42,8 | 27,7 |
| 48. Transf. circ. inst. sin fines de lucro | - | - | 12,4 | 10,7 | 12,5 | 20,4 |
| 71. Transf. capital de OO.AA.AA. | - | - | - | 12,5 | - | - |

5.3. EJECUCION PRESUPUESTARIA.

1º En lo que a gastos e ingresos corrientes se refiere, en los apartados II.3.B.6.10, II.3.B.7.13 y II.3.B.8.20 de la presente sección del Informe se han resumido por capítulos y años las imputaciones incorrectas observadas en los muestreos realizados por la fiscalización, expuestas con detalle de conceptos del presupuesto en sus respectivos precedentes apartados. Ya en el periodo 1981/1984 se apreció esta misma clase de defecto en cuanto a gastos, según se dice en II.3.A.2.1 y II.3.A.2.2.

Referido al número de imputaciones incorrectas de los gastos e ingresos de dicha naturaleza, el detalle es el siguiente:

| | 1981 | 1984 | 1987 | 1988 | 1989 | 1990 | Total |
|---|------|------|------|------|------|------|-------|
| Gastos corrientes: | | | | | | | |
| Cargos indebidos Nº Cargos de la muestra | 26 | 24 | 31 | 22 | 33 | 1 | 141 |
| | 87 | 104 | 122 | 90 | 106 | 83 | 592 |
| Ingresos corrientes: | | | | | | | |
| Abonos indebidos Nº Abonos de la muestra | 83 | 46 | 60 | 20 | 47 | 21 | 278 |
| | 76 | 83 | 76 | 70 | 66 | 61 | 413 |

2º En II.3.B.6, II.3.B.7 y II.3.B.8 se ha hecho mención de las irregularidades observadas en cuanto a los documentos de gestión presupuestaria, falta de constancia de la ordenación e intervención de las operaciones e imputación a ejercicio distinto al de devengo, que en conjunto tienen poca relevancia.

3º En la clasificación por programas del periodo 1985/1990, se han cargado indistintamente al 321 B "Servicios complementarios de la enseñanza" y 422 D "Enseñanzas Universitarias" gastos corrientes de igual naturaleza y finalidad.

4º En la cuenta de la contabilidad financiera 555 "Otras partidas pendientes de aplicación" hay cargados gastos que han de ser aplicados a presupuesto y que ascienden a 418.146.973 ptas. a 31.12.1990, con el detalle por años de origen de las operaciones que se ha dicho en II.3.B.5.1. 1º, en el que hay los siguientes importes del periodo 1985/1990:

| Año | Pesetas |
|------|-------------|
| 1985 | 143.911.923 |
| 1986 | 51.975.889 |
| 1987 | 2.492.654 |

Sin embargo, se ha comprobado que, cuando se trata del Capítulo 2º, la UIMP ha hecho figurar como fecha de origen la del pago en vez de la del devengo.

Con base en la relación facilitada a la fiscalización no es posible hacer una clasificación fiable ni siquiera por capítulos presupuestarios a los que debe afectar. El Organismo desglosa el total de estos gastos en Capítulos 1º y 2º y así ha resultado ser en general en las pruebas realizadas, aunque se ha comprobado la inclusión de algunas inversiones en inmovilizado, como se ha expuesto en II.3.B.5.1.1º.

5º Teniendo en cuenta las imputaciones incorrectas a que se refiere 1º inmediato anterior, pero no los gastos de los años 1985, 1986 y 1987 cargados a "Otras partidas pendientes de aplicación" a que se acaba de aludir (por las dificultades expuestas en el párrafo precedente), se han sobrepasado los créditos disponibles en los siguientes casos, a pesar de ser vinculantes al nivel de desagregación con que se exponen:

| Concepto e artículo | Años | | | | | |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|----------------|------|
| | 1985 | 1986 | 1987 | 1988 | 1989 | 1990 |
| 130 Personal laboral fijo | 3.308.732 | | | | | |
| 151 Obras nuevas | | | | | 874.727 | |
| 20 Arrendamientos | | 258.777 | | | | |
| 22 Mat., suministros y otros | 41.475.495 | 6.378.158 | 34.534.406 | 12.705.214 | | |
| 46 Transf. con. a Familias e Inst. sin fines de lucro | | 14.978.179 | 14.240.000 | | | |
| Total | 44.779.227 | 21.413.105 | 51.364.406 | 12.705.214 | 874.727 | |

A los efectos del detalle anterior se han tenido en consideración las modificaciones introducidas a la Ley General Presupuestaria por el artículo 2, apartado 2º, de la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985; artículo 3, apartado 1º, de la Ley 46/1985, de Presupuestos Generales del Estado para 1986; y artículo 59, apartado 2º, del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

6º No se ha acreditado disponer del Diario de Contabilidad Presupuestaria de 1988, a llevar en cumplimiento de las Reglas 44 y 48 de la Instrucción de Contabilidad para Organismos Autónomos.

5.4. LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS.

1º Presupuesto de Gastos.

a) Con la desagregación a que han sido vinculantes los créditos en los años 1985/1990, a continuación se exponen las diferencias entre las obligaciones reconocidas, corregidas de los errores de aplicación detectados en la fiscalización, y los créditos iniciales de cada ejercicio, en porcentajes, cuando las desviaciones han sido iguales o superiores al 20%:

| Concepto e artículo | 1985 | 1986 | 1987 | 1988 | 1989 | 1990 |
|----------------------------------|-------|------|-------|------|------|------|
| 12 Funcionarios (1) | (100) | - | - | 24 | 21 | - |
| 14 Otro personal (1) | (62) | (34) | (44) | - | - | - |
| 150 Productividad | - | 43 | - | - | - | - |
| 151 Obras nuevas | (100) | - | (62) | (90) | 74 | - |
| 16 Gastos inv. e inversiones | - | (21) | - | - | (25) | (25) |
| 20 Arrendamientos | (21) | (90) | (79) | (24) | (54) | 26 |
| 21 Reparaciones y conservación | 94 | 74 | 41 | 241 | 140 | 142 |
| 22 Material, suministros y otros | 159 | 156 | 118 | 133 | 151 | 157 |
| 23 Indemn. por servicios | 170 | 188 | 61 | 145 | - | - |
| 487 Comodidad beca y premios | - | 50 | 50 | 31 | 54 | 63 |
| 60 Proy. inversiones nuevas | - | - | (100) | - | - | - |
| 63 Inversión de reparación | - | - | - | 106 | (28) | 28 |
| 64 Proy. inv. de reparación | (79) | (20) | - | - | - | - |

b) Por otra parte, los siguientes artículos, sin crédito inicial, tuvieron las obligaciones reconocidas que se indican, también rectificadas por los errores, en millones de pesetas:

| Artículos | Años | |
|-----------------------|------|------|
| | 1986 | 1990 |
| 12 Funcionarios | 10,8 | - |
| 62 Inversiones nuevas | - | 18,7 |

2º Presupuesto de Ingresos.

a) Las diferencias, iguales o superiores al 20%, por artículos presupuestarios, entre los derechos reconocidos, rectificados los errores de aplicación, y las previsiones iniciales de cada ejercicio han sido:

| Artículo | 1985 | 1986 | 1987 | 1988 | 1989 | 1990 |
|------------------------------|------|-------|------|------|-------|-------|
| 30 Votos bonos | 22 | 43 | - | (42) | 73 | (73) |
| 31 Previsión servicios | 72 | 50 | 33 | 46 | 83 | 126 |
| 33 Tributos parafiscales | 69 | 37 | - | 46 | 78 | 126 |
| 40 Transf. con. del Estado | 20 | 30 | - | - | - | - |
| 45 Transf. con. Comunidad A. | - | - | - | 836 | 1.147 | 1.581 |
| 55 P. comunitarios y otros | 120 | 1.954 | 940 | 771 | 61 | 197 |
| 70 Transf. Capital Estado | (43) | - | - | - | - | - |

b) Así mismo entre los artículos sin previsión inicial de ingresos tuvieron derechos reconocidos, rectificados de errores, superiores a 10 millones de pesetas, los siguientes:

(1) En el año 1985 sólo conceptos 120 "Escripciones bonos" y 141 "Otro personal", respectivamente.

| Artículo | Años (millones de pes.) | | | | | |
|--|-------------------------|------|------|------|------|------|
| | 1985 | 1986 | 1987 | 1988 | 1989 | 1990 |
| 38 Rubrogras | | | | | 22,5 | |
| 41 Transf. con. OO.AA.AA | 25,3 | 19,1 | | 18,9 | 26,1 | 11,8 |
| 43 Transf. con. O.A. C.I.F.A. | | | 16,8 | 10,1 | | 12,5 |
| 44 Transf. con. Empresas Públicas | 10,2 | | | | | |
| 45 Transf. con. Comunidades A. | 21,9 | 20,4 | 26,3 | | | |
| 46 Transf. con. Corporaciones L. | 30,1 | 40,7 | 29,5 | 82,8 | 66,1 | 47,1 |
| 47 Transf. con. Empresas Privadas | 26,6 | 15,2 | 27,9 | 26,5 | 29,7 | 28,3 |
| 48 Transf. con. Familias e instituciones sin fines lucro | | | 14,9 | 11,1 | 26,3 | 20,6 |
| 71 Transf. capital OO.AA.AA. | | | | 12,5 | | |

3º Resultado presupuestario.

A continuación se exponen en valores absolutos (millones de pts.) los resultados negativos previstos (apelaciones a Resanante de Tesorería), los efectivamente obtenidos y las diferencias entre ambos:

| Año | Resultados previstos | | | Resultados obtenidos | | | Diferencia |
|------|----------------------|-------------|--------|----------------------|-------------|--------|------------|
| | Inicial | Variaciones | Total | El. corriente | El. cerrado | Total | |
| 1985 | (2) | - | (2) | 172 | - | 172 | 174 |
| 1986 | (2) | - | (2) | 135,8 | - | 135,8 | 137,8 |
| 1987 | (2) | - | (2) | 61,7 | 6,8 | 68,5 | 70,5 |
| 1988 | (2) | (2) | (4) | (7,2) | - | (7,2) | 49,8 |
| 1989 | (2) | (71,4) | (73,4) | 82,6 | - | 82,6 | 156,2 |
| 1990 | (2) | (33,7) | (35,7) | (25,1) | 10,3 | (14,8) | 90,9 |

Las anteriores desviaciones entre presupuestación y realización de los gastos y de los ingresos y, consiguientemente, de los resultados, no deben interpretarse de forma general como deficiencias en las previsiones de la actividad económica, ya que es consustancial a la UIMP la ejecución de cuantas actividades científicas y culturales le permitan tanto los recursos que consiga captar en cada ejercicio como la participación que logre de profesores y otros intervinientes, dentro de los límites que imponen sus medios básicos de gestión.

III. CONCLUSIONES

EVOLUCION EN EL PERIODO 1981/1990 Y SITUACION EN 31 DE DICIEMBRE DE 1990.

Del precedente análisis se deduce como síntesis:

- a) La gestión económico-administrativa y la contabilización de las operaciones con trascendencia económica de la UIMP durante 1981/1984, primero de los dos periodos fiscalizados, se ha caracterizado por muy importantes deficiencias en prácticamente todos sus aspectos.
- b) Esta situación continuó en los años iniciales del periodo 1985/1990, segundo de los examinados.

Desde 1987 hay indicios de una mejora en los procedimientos que se ha ido consolidando en los ejercicios siguientes como consecuencia, entre otras, de las siguientes medidas:

- Una mayor preocupación por la gestión por parte del equipo directivo.
- Elaboración por la UIMP de normas reguladoras de algunos de sus procedimientos.
- Implantación del Plan General de Contabilidad Pública.

- Mejor dotación cuantitativa y cualitativa de personal.

Una de las manifestaciones de esta mejora ha sido la mayor información disponible en el trabajo de fiscalización, lo que a su vez ha facilitado la detección de deficiencias en el análisis de 1985/1990, contrariamente a lo ocurrido con el de 1981/1984, diferencia que se observa sobre todo entre los dos bloques de los resultados de la fiscalización de la Contabilidad, II.3.A. y II.3.B.

c) A 31.12.1990 han subsistido importantes defectos que determinan que la situación haya de calificarse de notablemente insatisfactoria. Caben destacar de entre tales deficiencias:

- Inmovilizado: Inadecuación del saldo de sus cuentas a la realidad económica.
- Deudores y Acreedores: Insuficiente control.
- Cuentas financieras:
 - . No inclusión en contabilidad de varias cuentas de recaudación de ingresos y de realización de pagos, además de no estar autorizadas por la Dirección General del Tesoro.
 - . Saldo contable de caja, de 23,2 millones de pesetas, sin efectivo en ella.
- Partidas pendientes de aplicación: 418,1 millones de pesetas de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicación presupuestaria por insuficiencias de crédito.
- Gastos e ingresos corrientes: Frecuentes imputaciones incorrectas en la contabilidad presupuestaria y financiera.
- Pagos a justificar: Frecuentes retrasos en la justificación de las cuentas.
- Documentación justificativa de las operaciones: Grandes dificultades en su localización.

En consecuencia, la situación de la UIMP no puede considerarse aceptablemente normalizada y su balance no es representativo de la situación patrimonial, pese a los esfuerzos que sin duda se han realizado en los últimos años.

2. PRINCIPALES IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL ANALISIS EFECTUADO.

2.1 Organización y control interno del área económico-contable.

a) La contabilidad de la UIMP hasta la implantación en ella del Plan General de Contabilidad Pública en 1.1.1988, con un año de retraso, ha sido tan insuficiente y defectuosa que puede afirmarse que no ha satisfecho los fines asignados por el artículo 124 de la Ley General Presupuestaria (II.1.1.1º). A partir del ejercicio 1988 la situación mejoró, por una parte, debido a las características del nuevo proceso contable y a su vinculación al Sistema de Información Contable de la Administración Institucional (SICAI) y, por otra, a causa de la mayor preocupación de la gestión por corregir deficiencias y de la mejor disponibilidad de medios personales.

No obstante esta mejora, subsisten al final de 1990 varios incumplimientos de la Instrucción de Contabilidad para Organismos Autónomos y notables dificultades en la localización de la documentación justificativa de las operaciones registradas (II.1.1.2º).

b) Las áreas de gestión económico-contable han carecido en los primeros años de los mecanismos adecuados de control interno, generándose como consecuencia de ello una situación en el plano contable y justificativo, no sólo irregular, sino también carente de las condiciones mínimas de totalidad, transparencia y coherencia informativa que resultan imprescindibles. Ello ha constituido un importante obstáculo para el desarrollo de la fiscalización del período 1981/1984 y para la íntegra consecución de los objetivos perseguidos con ella. (I.1.4, II.1.2, II.1.3 y II.1.4).

Posteriormente ha mejorado esta situación, en particular en los últimos años. Así, la Universidad ha elaborado diversas normas reguladoras de determinados aspectos de esta gestión, la primera de 1984 y las últimas aplicables a partir de 1991, lo que es de esperar suponga en la práctica un perfeccionamiento del control interno, asentado sobre una reestructuración ya iniciada de los servicios y la actual dotación de personal más profesionalizado y estable. Por otra parte, además de la informatización de la contabilidad mediante el SICAI, se han introducido desde 1988 algunas otras aplicaciones informáticas que contribuyen a la mejora de la gestión (II.1.5 y II.1.6).

A pesar de la mejoría señalada, persisten importantes deficiencias, especialmente en el área de tesorería. Además, el registro de entrada y salida de correspondencia y otros documentos, y su archivo, siguen sin reunir las condiciones mínimas precisas para un funcionamiento aceptable (II.1.7 y, en general, II.1.2 a II.1.4).

Las causas más importantes que han influido en la situación descrita son: La carencia de personal estable e idóneo hasta bien entrada la segunda mitad del período 1981/1990; la insuficiencia de personal en el área económico-administrativa aún al término de él; los cambios de titulares de puestos claves de este área; el carácter estacional de la actividad de la UIMP y el notable incremento de su gestión en el transcurso de los años 1981 a 1990 (I.2.3.2).

2. Cuentas anuales rendidas al Tribunal.

a) Hasta 1988 inclusive hubo retrasos importantes en la rendición de las cuentas al Tribunal. En 1989 y 1990 el cumplimiento de los plazos mejoró notablemente, a pesar de lo cual las cuentas de este último año no se pudieron incorporar a los estados agregados a que se refiere el artículo 135 del TRLGP por no haber sido solventados los reparos de la IGAE antes de la agregación (II.2.2º).

b) Las cuentas referidas a la tesorería han tenido escasa representatividad, en especial las correspondientes a 1981/1984 (II.2.4º).

3. Contabilidad

3.1 Inmovilizado.

a) Hay grandes objeciones a la contabilidad de este grupo:

- Del saldo de iniciación de la contabilidad financiera (10,2 millones de pesetas en 1.1.1987) sólo se han justificado componentes por 1,5 millones (II.3.B.2.1º).

- De 93,9 millones de pesetas, incremento del saldo entre 1.1.1987 y 31.12.1990, hay al menos 16,2 millones que, aunque correctamente atribuidos a él, no han sido cargados a las cuentas procedentes (II.3.B.2.2ºa).

- Como mínimo hay 118 partidas, por un total de 58,3 millones de pesetas, contabilizadas como gastos corrientes en vez de activarse como inmovilizado (II.3.B.2.3º).

- No hay inventario contable. Comprobada desde 1985 la información extracontable disponible (excluidos inmuebles, obras e instalaciones) con los cargos a cuentas del inmovilizado, se ha concluido que de 64,6 millones contabilizados sólo aparecen en aquéllas 32,5; por el contrario, hay altas en dicha información por 55,5 millones que no han sido activadas (II.3.B.2. 5º y 7º).

- En ninguno de los ejercicios fiscalizados se contabilizaron amortizaciones (II.3.B.2.6º).

b) Como deficiencia de control interno, se ha comprobado que no se hace relación de bienes existentes en el centro de Las Llamas (Santander), cuyo uso cede temporalmente. Por otra parte, de los obrantes en centros que le son cedidos, sólo hay relaciones incompletas y sin firmar (II.3.B.2.9º).

2.3.2 Deudores y Acreedores del Grupo 4.

Las deficiencias más importantes son las que se exponen a continuación:

a) "Deudores por derechos reconocidos".

- Diferencias entre algunas de las partidas que figuran pendientes de cobro a 31.12.1990 y la justificación documental aportada (II.3.B.4.1 y II.3.B.4.2.).

- Existencia de derechos reconocidos en ejercicios anteriores al corriente no cobrados a 31.12.1990, de ellos 5,3 millones devengados en 1985. Por otra parte, no se han acreditado reclamaciones desde 1987 de 14 de las 17 partidas que componen este grupo (II.3.B.4.2.3º).

- No se han hecho conciliaciones de saldos con los deudores (II.3.B.4.3.1º).

b) "Acreedores por obligaciones reconocidas".

- "Ejercicio corriente" a 31.12.1990 comprende 5,2 millones de pesetas adeudadas por estancias de personal de la UIMP y sus familiares en dos Colegios Mayores, según información del acreedor, la Universidad de Cantabria. Por el mismo período cobraron dietas de residencia. También hay cargos por tickets de comedor en uno de los dos Colegios anteriores, con la información de que en parte son de personal, sin que se haya podido determinar los beneficiarios (II.3.B.4.4.).

- En "Ejercicios cerrados" a 31.12.1990 figuran 5,2 millones de pesetas, correspondientes a 1983 y 1987, sin que se hayan aportado los antecedentes justificativos de las obligaciones. Tampoco se han entregado antecedentes de 81,9 millones a favor de "Viajes Marsans", por servicios de los años 1983 y 1987/1990, incluidos en "Ejercicios cerrados" y "Ejercicio corriente" a dicha fecha (II.3.B.4.5.1º y II.3.B.4.6.1º).

- A 31.12.1990 hay 3,3 millones de pesetas devengadas en 1983 y 1984 de las que debería haberse tramitado la cancelación por prescripción, ya que no han sido reclamadas por los acreedores (II.3.B.4.5.2º).

- No se han hecho conciliaciones con los acreedores en los años 1985/1990 (II.3.B.4.7.1º).

c) Cuotas a favor de la Seguridad Social.

En el período 1981/1984 se estuvo realizando el pago de cuotas con gran demora, llegándose a 31.12.1984 con una deuda contabilizada por 51,3 millones de pesetas. En los años siguientes se liquidaron las obligaciones atrasadas mediante anulación de 6,8 millones por exceso de contraído y pago del resto (II.3.A.4.1.1º y II.3.A.4.3, II.3.B.4.5 y II.3.B.4.9).

d) "Hacienda Pública acreedora por IRPF".

El pago de estas retenciones también fue objeto de sistemáticos retrasos en los primeros años fiscalizados, regularizándose en 1984. A 31.12.1985 se acumuló nuevamente una deuda de 18,8 millones de pesetas, con reducción en 1986 y cancelación en 1987, de cuyas operaciones no se ha aportado documentación (II.3.A.4.3.1º y II.3.B.4.8.1º).

e) "Hacienda Pública acreedora por IGTE".

Los devengos de 1981/1984 no fueron ingresados a favor de Hacienda, con excepción de un pequeño importe pagado en 1981, acumulándose a 31.12.1984 un saldo de 8,1 millones. Sumadas a él las obligaciones impagadas de 1985, el total ascendió a 11,9 millones en 31.12.1985, cancelándose 3,4 millones en 1986 y 1987, sin que se hayan justificado estas reducciones. A 31.12.1990 hay un saldo de 8,5 millones por devengos hasta fin del ejercicio 1985 del que no se han dado razones para su impago o no depuración (II.3.A.4.3 y II.3.B.4.8.2º).

2.3.3 Cuentas financieras.

a) "Otras partidas pendientes de aplicación".

A 31.12.1990 asciende a 418,1 millones de pesetas. Son gastos realizados entre los años 1981/1987 (219,7 millones hasta 31.12.1984) sin imputación presupuestaria por insuficiencia de las dotaciones crediticias, por consiguiente con incumplimiento del artículo 60 de la Ley General Presupuestaria, para cuya aplicación el Organismo solicitó créditos extraordinarios a favor de los Capítulos 1º y 2º mediante dos escritos de 30.11.1988, sin que, según afirmación de la UIMP, recibiese contestación. En un muestreo del 33% de su población monetaria se ha demostrado que 5,8 millones son activables como inmovilizado, a pesar del carácter de gastos corrientes que les da la UIMP. Por otra parte, de la misma muestra, no se han acreditado documentalmente gastos que ascienden a 12,4 millones de pesetas, ni pagos por 4,9 millones (II.3.A.4.2 y II.3.B.5.1).

b) "Caja".

- Según la Cuenta de Liquidación del Presupuesto a 31.12.1984 el saldo de Caja era de 50 millones de pesetas y así fue certificado por el Gerente. Solicitada aclaración por el equipo del Tribunal que fiscalizó los años 1981/1984, se reconoció que no había existencia alguna en Caja y que lo que pretendía recogerse bajo ésta denominación eran saldos en entidades bancarias distintas al Banco de España, haciéndose figurar el importe necesario para el cuadro formal de las cuentas. La fiscalización llegó a determinar una diferencia inicial de 97,1 millones de pesetas como mayor importe del saldo contable de tesorería, corregido de algún error, y el saldo real en entidades financieras, una vez tenidas en consideración las partidas de conciliación. Hecha la comprobación entre operaciones conocidas y contabilizadas de 1981/1984 se detectaron errores y omisiones que redujeron el saldo de Caja no respaldado por saldos bancarios ni por existencias en ella de 97,1 a 17,4 millones de pesetas (II.3.A.1.1).
- Conforme a la documentación contable a 31.12.1990, las existencias en Caja deberían ser 23,2 millones de pesetas. No obstante la UIMP reconoció en escrito adjunto a las cuentas de 1990 que no había recurso alguno en efectivo, ni se conocía que quedasen saldos bancarios contabilizados como caja (II.3.B.5.2.1º).

La inexistencia de saldo efectivo en caja, a pesar de la información en contrario de la Contabilidad, consta además en escritos de la UIMP de 19.1.1990 y 25.2.1991 y en Informe de 9.5.1991 de la Intervención Delegada. (II.3.B.5.2.3º).

En relación con esta cuestión debe tenerse presente lo que se dice en los subapartados siguientes de este apartado 2.3.3, particularmente en el último.

c) "Otros bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación" e "Ingresos en c/c restringidas".

- Estas rúbricas, aplicables desde la implantación del Plan General de Contabilidad Pública a los Organismos Autónomos, sólo figuran en la Contabilidad de la UIMP desde 1989 (salvo en 1988 con una pequeña partida, igual en Debe y Haber) y únicamente se refieren a la cuenta 030-00100-34 del Banco Cantábrico en Santander y, posteriormente, a la 30-2700-L del Banco Exterior de España, también en Santander, al absorber esta entidad a aquélla en 1990, ninguna de las dos autorizada por la Dirección General del Tesoro. La primera de estas cuentas bancarias fué abierta en 1981, siendo utilizada para la recaudación de ingresos en todo el periodo 1981/1990 y para la realización de pagos en algunos de sus años. Hasta su incorporación a la contabilidad en 1989, parte de sus saldos han quedado al margen de ella y parte han figurado como "Caja", dependiendo de las formas como se contabilizaron las operaciones (II.3.A.1.1 y II.3.B.5.4.1º).

- Además se han abierto otras seis cuentas en sedes permanentes sin que se hayan acreditado autorizaciones de la Dirección General del Tesoro ni hayan figurado en la contabilidad, todas con apertura entre 1988 y 1990. Sus ingresos sólo se contabilizaron al ser transferidos al Banco de España, sin que su pase por estas cuentas haya quedado registrado. La fiscalización no ha podido comprobar que los saldos comunicados por las entidades bancarias a 31.12.1990 eran conformes con los extracontables de la UIMP por carencia de información en la sede central (II.3.B.5.4.2º).

d) Otras cuentas bancarias no registradas contablemente con este carácter.

- Ha habido 24 cuentas no registradas en la contabilidad como entidades financieras, de las que 9 aún tienen saldo en 31.12.1990, con un total de 59,5 millones de ptas, la mayoría destinadas casi exclusivamente a la realización de pagos en varias sedes. Excepto una abierta en el Banco de España en Santander, las otras 23 corresponden a entidades privadas. De 13 no ha existido autorización de la Dirección General del Tesoro y 6 de las restantes fueron autorizadas para "Pagos a Justificar" posteriormente a su apertura. Por las distintas formas como se han registrado las operaciones de las 24 cuentas, sus saldos unas veces han figurado como "Caja" y otras no se han recogido en la contabilidad bajo ninguna rúbrica (II.3.A.1.1, II.3.B.5.5.1º, 2º, 3º y 10º).

- También fueron utilizadas para "Pagos a Justificar" en distintos años del período 1985/1990 cuatro de las trece cuentas no autorizadas (II.3.B.5.5.4º).

- No se han efectuado conciliaciones de las cuentas abiertas en la banca privada en todo el período 1981/1984. Respecto a 1985/1990, las únicas conciliaciones entregadas a la fiscalización fueron las obrantes en el Organismo, referidas solamente a 1989 y 1990, y aún de estos dos años incompletas. De las cuentas restantes con saldo a 31.12 en los años 1985/1990 se pidió a la UIMP que realizara la conciliación de sus datos con los recibidos de las entidades bancarias a requerimiento del Tribunal, sin que se hayan efectuado ninguna de las 36 conciliaciones solicitadas (II.3.A.1.2.1º f) y (II.3.B.5.5.6º y 7º).

- Cuatro entidades, en distintos años comprendidos entre 1988 y 1990, no abonaron intereses. Sus saldos medios oscilaron entre 0,7 y 14,4 millones de pesetas (II.3.B.5.5.8^a).
 - En dos cuentas de una misma entidad bancaria se devengaron intereses negativos entre 1983 y 1986, por 42,9 millones de pesetas, condonados en 1987 tras negociaciones entre la UIMP y el banco. Se dio la circunstancia de que en la misma entidad había una tercera cuenta con saldo positivo (II.3.A.1.2.3^a y II.3.B.5.5.9^a).
- e) Incidencia de los subapartados c) y d) inmediatos anteriores en los saldos de Caja.

- Parte de lo dicho en los apartados c) y d) confirma la aseveración de que los saldos de Caja (con la salvedad de 31.12.1990) han estado relacionados con las existencias de recursos en entidades bancarias que no figuraban de otra forma en la contabilidad aunque, dado los años implicados y transcurridos, las deficiencias y carencias de la información y las limitaciones que los procedimientos habituales de auditoría imponen, resulta imposible determinar la cuantía en que los saldos bancarios justificaron los de la llamada "Caja" (II.3.B.5.6.1^a y 2^a).

- También se ha afirmado por la UIMP que el saldo de Caja a 31.12.1990, 23,2 millones de pesetas, es ficticio y no se conocen fondos en entidades financieras que puedan respaldarle. Ha de considerarse respecto de este saldo que puede haber sido afectado por una falta de correspondencia entre la forma de contabilizar algunos recursos al recibirse en tales entidades y al transferirse posteriormente al Banco de España (II.3.B.5.6.3^a).

- Entre los errores y omisiones detectados en la fiscalización del período 1981/1984 que permitieron reducir el saldo de Caja no respaldado por saldos bancarios ni por existencias en ella de 97,1 a 17,4 millones de pesetas, hay 19 millones de ingresos contabilizados en exceso y 66,7 de pagos registrados por defecto que por corresponder a diferencias temporales quedarán resueltas por el mero transcurso de los años 1985 y 1986. Las restantes (6 millones de incremento), así como el mayor importe de 3,8 que debió figurar el Organismo como saldo a 1.1.1984 (según se ha dicho en II.2.3^a.b), hubieran requerido correcciones en contabilidad, no hechas por la UIMP. Si el saldo contable de "Caja" a 31.12.1990, 23,2 millones, se modificase con las partidas no contabilizadas, resultaría un saldo deudor de 33 millones, lo que significaría que en el segundo período fiscalizado la diferencia existente a 31.12.1984, 17,4 millones, se habría ampliado en 15,5 millones de pesetas. El resultado de este examen ha de tomarse con todas las reservas que exigen las condiciones en que hubieron de practicarse las comprobaciones. (II.3.B.5.6.4^a)

2.3.4 Gastos de personal (II.3.A.2.1 y II.3.B.6).

- a) Ha habido imputaciones incorrectas a varios conceptos presupuestarios, afectando a todos los años aunque con menor incidencia en 1989 y muy escasa en 1990. Correlativamente, se ha visto implicada en algunos casos la contabilidad financiera, años 1987/1989, por haberse adeudado la cuenta 610 "Sueldos y Salarios" en vez de las 617 "Seguridad Social a cargo del empleador" y 649 "Gastos diversos", que hubieran correspondido.
- b) No se han aportado a la fiscalización algunos justificantes de gastos (26,8 millones de ptas.) y de pagos (32,5

millones), ni documentos de gestión presupuestaria (24,1 millones), que se refieren principalmente a 1985.

- c) En el examen de los años 1981/1984 se apreciaron casos en los que se pagaron dietas completas al personal desplazado en Santander, a pesar de haber correspondido indemnizaciones por residencia eventual. También referido a ese período, se comprobó el pago de dietas enteras y gastos de alojamiento o medias dietas al mismo personal y por períodos coincidentes. El abono simultáneo de dietas y gastos de estancia se ha repetido en el segundo período examinado, según lo expuesto en 2.3.2.b, primer párrafo, de estas Conclusiones (II.3.A.2.2.A y II.3.B.4.4).

- d) Otras irregularidades han sido la no acreditación de afiliación a la Seguridad Social de personas contratadas temporalmente en 1984; algunas omisiones en la retención de la cuota de Seguridad Social a cargo del trabajador y en el reconocimiento de la cuota a cargo de la empresa; aplicación del tipo fijo del 5% de retención de IRPF en algunos casos de 1981/1984 en que procedía el variable; carencia de resoluciones de los años 1985 y 1989 acordando los importes a pagar a conferenciantes y directores de cursos, que han afectado a gastos comprobados por 22,9 millones de pesetas; y diversas deficiencias en la documentación de gastos de dietas y locomoción.

2.3.5 Otros gastos corrientes (II.3.A.2.2 y II.3.B.7).

- a) Ha habido aplicaciones incorrectas a conceptos presupuestarios en ambos períodos fiscalizados, destacando la imputación de gastos por organización y ejecución de actividades propios de la UIMP a conceptos radicalmente ajenos a su naturaleza. En concreto, 6 de los 11 conceptos con crédito en el período 1985/1990 soportaron cargos indebidos, afectando a todos estos años, aunque con menor incidencia en 1988/1990, en particular en este último. Algunas de las anteriores incorrecciones han trascendido a la contabilidad financiera, años 1987/1990, en especial al primero y escasamente al último.
- b) No se han aportado justificantes de gastos o se han presentado únicamente copias de facturas, correspondientes a los años 1986, 1987 y 1989 (9 millones de pts.) y no se ha entregado documentación complementaria considerada necesaria para el examen de la fiscalización, de los años 1985/1989, en particular de los dos primeros (168 millones).
- c) Por falta de la información necesaria, tampoco ha sido posible comprobar si los gastos soportados por la UIMP en concepto de reparaciones y conservación de edificios y de mobiliario y enseres de Las Llamas (Santander) se han limitado cuantitativamente a la obligación que contrajo según convenio con la Universidad de Cantabria (II.3.B.7.2.4^a y II.3.B.7.3.3^a).
- d) En los años 1985 y 1988/1990 (en especial en 1988) se ha sobrepasado ampliamente el compromiso de colaboración con el Ayuntamiento de Santander para la conservación del Palacio de la Magdalena (II.3.B.7.2.3^a).
- e) Varios expedientes de concesión de ayudas para investigación carecen de documentación que de confirmarse su inexistencia debe dar lugar a la devolución de los anticipos recibidos por los beneficiarios. En particular hay dos, de 1987, con entregas a cuenta que suman 1,4 millones de pesetas, contabilizadas como gastos, de los que ya debería haberse obtenido el reintegro (II.3.B.7.11.1^a).
- f) La secuencia autorización, intervención y realización del gasto; ordenación, intervención y realización del pago; y sus respectivos registros contables, se ha incumplido en varios casos, con mayor incidencia hasta 1987.

2.3.6 Ingresos corrientes (II.3.A.3 y II.3.B.8).

- a) Ha habido imputaciones incorrectas en 13 de los 25 conceptos presupuestarios con previsiones de recursos en el período 1985/1990, afectando a todos los años aunque con mayor incidencia en 1989. En el Capítulo 4 es donde más errores se han producido, consistentes en abonar unos en vez de otros de sus conceptos.

Algunas de las anteriores incorrecciones también han afectado a la contabilidad financiera, de manera bastante uniforme a cada uno de los cuatro años 1987/1990.

- b) En el período 1981/1984 fue frecuente la inexistencia o insuficiencia de soportes documentales para conocer si los ingresos registrados como procedentes de entidades colaboradoras en la financiación de actividades se correspondieron en concepto y cuantía con los que habían de devengarse, aparte de comprobarse que hubo muchos ingresos que no figuraron en cuentas. En algunos de los años 1985/1990 también ha habido abonos de los que no se han entregado antecedentes suficientes.

- c) Hasta 1984 inclusive no ha estado definido el órgano competente para fijar los derechos de matrícula de títulos no oficiales, ni se han acreditado los criterios tenidos en consideración por la UIMP a este efecto. No se ha justificado la aprobación de las tasas académicas para 1985 y 1988.

Tampoco se establecieron procedimientos objetivos y formalizados para la recaudación de ingresos por dicho concepto ni para la determinación de los precios y recaudación de diversos servicios, tal como alojamiento. Las deficiencias de control interno se han mantenido en 1985/1990, aunque hay que reconocer alguna mejora en 1990.

2.3.7 Resultados (II.3.B.9).

- a) El resultado neto anual según la contabilidad financiera ha sido positivo en los ejercicios 1987 y 1989 (68,5 y 79,6 millones de ptas.) y negativo en 1988 y 1990 (2,8 y 41,5 millones). Dentro de un crecimiento constante de los gastos y de los ingresos en el período 1987/1990, hay que destacar fuertes incrementos en "Trabajos, suministros y servicios exteriores", en 1988 y 1990, y disminuciones significativas en "Gastos de personal", años 1989 y 1990.

- b) Formando parte del resultado hay ingresos de 6,8 y 10,3 millones de pesetas, de 1987 y de 1990, respectivamente, provenientes de la cuenta "Modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores", consecuencia de la anulación de obligaciones reconocidas en 1981/1983 y 1987/1990, respectivamente, que, conforme a los antecedentes examinados, se contrajeron en exceso sobre su devengo correcto.

4. Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

- a) Las normas autorreguladoras de este procedimiento fueron aprobadas por la UIMP con algún retraso (Resoluciones de 20.10.1988 y 27.12.1990) y sin concretar los límites cuantitativos (II.4.1).

- b) Ha habido una serie de incumplimientos de las normas sobre Cajas Pagadoras. Entre otras cuestiones hay que destacar la utilización de 4 cuentas bancarias no autorizadas por la Dirección General del Tesoro, así como de otras con autorización posterior a su apertura, y la no inclusión en contabilidad de los saldos bancarios puestos a disposición de cajeros pagadores (II.4.2).

- c) También ha habido incumplimiento de algunas disposiciones relativas a las órdenes de pago a justificar,

principalmente la provisión de fondos a Cajas Pagadoras que tienen justificaciones pendientes a pesar de haber transcurrido los plazos establecidos (II.4.3).

- d) En los años 1987/1990 ocasionalmente se han realizado pagos mediante talones al portador y, hasta 1988 y excepcionalmente en 1989 y 1990, algunos talones examinados tenían una sola firma (II.4.4).

- e) En el período 1987/1990 gran parte de las cuentas se han justificado con retraso (45% de las cuentas y 49% de su importe, respecto de las emitidas). Esta situación ha mejorado apreciablemente en 1990 (29% y 19%, respectivamente). Por falta de la información necesaria no se puede opinar sobre 1985 y 1986, aunque como precedente está que 1987 fue el de mayores retrasos (II.4.5).

2.5. Gestión presupuestaria.

- a) No ha podido ser sometido a informe del Patronato el proyecto de presupuestos de cada año por no estar constituido este órgano, ni se ha acreditado su toma en consideración por la Junta de Gobierno, en contra de lo previsto por el artículo 28 de los Estatutos de la UIMP. (II.5.1).

- b) No consta la aprobación por el Ministerio de Economía y Hacienda de una transferencia de crédito de 1986, por 37,6 millones de pesetas, con cargo a la cual se hicieron gastos por 15 millones (II.5.2).

- c) Referido a la ejecución del presupuesto hay que subrayar:

- Las frecuentes imputaciones incorrectas ya aludidas al hacer referencia a las cuentas de gastos y de ingresos corrientes. Para el conjunto del período 1985/1990, el número de cargos inadecuados representan el 24% de la muestra y en cuanto a los abonos el 58%, aunque con un descenso muy importante de incorrecciones en el último año, 5% y 40%, respectivamente (II.5.3.1^a).

- Imputaciones distintas para gastos de la misma naturaleza y finalidad (II.5.3.3^a).

- Realización de gastos sin crédito suficiente, aun pendientes de aplicación presupuestaria en 31.12.1990 (II.5.3.4^a).

- En los ejercicios 1985/1989 (con muy escasa incidencia en este último año) se han sobrepasado créditos disponibles vinculantes por un total de 131,5 millones de pesetas (II.5.3.5^a). Para el cálculo de este importe se han tenido en cuenta las imputaciones incorrectas pero no los gastos de 1985/1987 cargados a "Otras partidas pendientes de aplicación".

IV. RECOMENDACIONES

- 1^o Se recomienda que en la corrección de las irregularidades expuestas en "Resultados de la fiscalización" se preste particular atención a las siguientes, de importancia sobresaliente por su alcance general o por la materia sobre la que inciden:

- a) Cuestiones generales.

- Continuar el trabajo ya iniciado de aprobación de normas autorreguladoras de control interno y su aplicación a la modificación de los procesos administrativos, así como la implantación de procesos informáticos para las diversas parcelas de la gestión.

- Terminar la adecuación de la Contabilidad a las disposiciones de la Instrucción de Contabilidad para Organismos Autónomos, así como dar cumplimiento a la normativa de gestión presupuestaria.
 - Completar los registros contables establecidos con los auxiliares que demanda un buen control y una buena información para la gestión.
 - Documentar adecuadamente las operaciones económicas y organizar el archivo de los justificantes de las contabilizadas, de forma que sea no sólo posible sino fácil su ulterior consulta.
 - Acentuar el rigor en la imputación de operaciones a las cuentas de la contabilidad financiera y a los conceptos presupuestarios.
 - Los actuales saldos contables referidos a activos y pasivos han de ser revisados y adecuados a su debido contenido y a su correcta cuantía mediante asientos que rectifiquen las frecuentes imputaciones erróneas.
- b) Cuestiones singulares.
- Hacer un inventario completo de todo el inmovilizado, debidamente conciliado con la contabilidad y con la información precisa para la identificación y amortización de los bienes.
 - Proceder a la reclamación y gestión de cobro de los derechos devengados y los que en lo sucesivo se devenguen a favor de la UIMP, una vez transcurrido un plazo razonable desde el devengo. Se advierte de la responsabilidad en que pueden incurrir los cuentadantes por su prescripción.
 - Documentar suficientemente las obligaciones reconocidas contablemente y proceder al pago inmediato de las ya vencidas o, en su caso, a la tramitación de su baja contable por prescripción.
 - Adoptar las decisiones y medidas de gestión conducentes a la reclamación y reintegro de las cantidades percibidas indebidamente por una parte del personal desplazado a Santander, consecuencia del pago de dietas de residencia y de gastos de alojamiento y manutención por períodos coincidentes; del pago de gastos de alojamiento y manutención a familiares acompañantes en la misma localidad; así como de cualquier otro pago por la UIMP que pueda haber implicado duplicidad o asunción improcedente de gastos.
 - Reclamar la devolución de los anticipos a cuenta de las ayudas para investigación cuando los beneficiarios no hayan presentado el resultado de su trabajo en los términos comprometidos.
- Recabar de la Universidad de Cantabria la información y documentación necesarias para que, conocidos los gastos soportados por ella en concepto de reparación y conservación de edificios, mobiliario y enseres de Las Llamas, la UIMP se limite a asumir los acordados entre ambos Organismos.
 - Limitar los gastos que la Universidad soporte por la conservación del Palacio de la Magdalena al acuerdo existente con el Ayuntamiento de Santander.
 - Instar la aprobación del crédito presupuestario preciso para la aplicación del saldo de la cuenta "Otras partidas pendientes de aplicación".
 - Poner inmediatamente en conocimiento de la Dirección General del Tesoro las cuentas bancarias vigentes no autorizadas, en cumplimiento del trámite de solicitud de autorización exigido en la normativa vigente.
 - Registrar contablemente, de manera inmediata, los saldos en entidades bancarias que en la actualidad no estén incluidos en la Contabilidad y realizar las conciliaciones necesarias de todas las cuentas bancarias.
 - Revisar las transferencias al Banco de España de recursos en otras entidades bancarias no incluidas en la contabilidad, registradas con abono a cuentas de ingresos, para detectar posibles duplicidades de abono a estas cuentas por haber sido ya contabilizados los ingresos con aplicación a Caja cuando en un primer momento (hasta 1987 inclusive) se hicieron efectivos. Las operaciones en que estas circunstancias se diesen podrían corregir el saldo injustificado de Caja a 31.12.1990.
 - Dar estricto cumplimiento a las normas reguladoras de los pagos a justificar, en especial en lo que se refiere a la justificación de las cuentas en los plazos establecidos.
 - Someter en lo sucesivo el proyecto de presupuestos de cada año a la toma en consideración de la Junta de Gobierno y, una vez se constituya el Patronato, a informe de éste.
- 2*. Se recomienda al Ministerio de Educación y Ciencia, como responsable de la tutela de la UIMP, para que haga el seguimiento de las medidas a adoptar por la Universidad para la corrección de las deficiencias señaladas en este Informe, así como de los resultados que con ellas se obtengan, y que igualmente contribuya a que el Organismo disponga de los medios necesarios a este fin, particularmente la dotación de personal adecuado.

Madrid, 21 de diciembre de 1993.-El Presidente, Adolfo Carretero Pérez.

V. ANEXOS

Anexo 1.1

CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1981

| LIQUIDACION DEL ESTADO DE GASTOS | | | | | | | |
|--|---|--------------------|---------------------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| ART | DENOMINACION | CREDITOS INICIALES | MODIFICACIONES DE CREDITO NETAS | CREDITOS DEFINITIVOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | REMANENTES CTO. COMPROMETIDOS | REMANENTES CTO. NO COMPROMETIDOS |
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | |
| GASTOS DE PERSONAL | | | | | | | |
| 16 | Personal laboral | 16.974.000 | -- | 16.974.000 | 14.269.170 | -- | 2.704.830 |
| 17 | Personal eventual, contratado y vario | 136.582.000 | -- | 136.582.000 | 94.099.866 | -- | 42.482.134 |
| 18 | Cuota de Seguros Sociales | 22.444.000 | -- | 22.444.000 | 11.579.984 | -- | 10.864.016 |
| TOTAL CAPITULO 1º | | 176.000.000 | -- | 176.000.000 | 119.949.020 | -- | 56.050.980 |
| GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | | | | | | | |
| 21 | Dotación ordinaria para gastos de oficina | 2.440.000 | 5.300.000 | 7.740.000 | 7.737.741 | -- | 2.259 |
| 22 | Gastos de inmuebles | 10.590.000 | 1.694.131 | 12.284.131 | 12.083.525 | -- | 200.606 |
| 23 | Transportes y comunicaciones | 6.480.000 | 2.218.133 | 8.698.133 | 8.615.907 | -- | 82.226 |
| 24 | Dietas, locomoción y traslados | 10.500.000 | 2.552.000 | 13.052.000 | 13.051.468 | -- | 532 |
| 25 | Gastos especiales para funcionamiento servicios | 15.031.000 | 32.182.167 | 47.213.167 | 45.123.854 | -- | 2.089.313 |
| 27 | Mobiliario, equipo de oficina y otro mat. invest. | 2.280.000 | -- | 2.280.000 | 2.067.185 | -- | 212.815 |
| TOTAL CAPITULO 2º | | 47.321.000 | 43.946.431 | 91.267.431 | 88.679.680 | -- | 2.587.751 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | | |
| 42 | A Organismos Autónomos Administrativos | 19.994.000 | 4.834.490 | 24.828.490 | 24.828.490 | -- | -- |
| 48 | A Familias | 6.380.000 | 7.000.000 | 13.380.000 | 13.290.500 | -- | 89.500 |
| TOTAL CAPITULO 4º | | 26.374.000 | 11.834.490 | 38.208.490 | 38.118.990 | -- | 89.500 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | | 249.695.000 | 55.780.921 | 305.475.921 | 246.747.690 | -- | 58.728.231 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | | | |
| INVERSIONES REALES | | | | | | | |
| 61 | Programa | -- | 1.972.000 | 1.972.000 | 1.972.000 | -- | -- |
| 62 | Programa | -- | 9.919.500 | 9.919.500 | 9.913.761 | -- | 5.739 |
| TOTAL CAPITULO 6º | | -- | 11.891.500 | 11.891.500 | 11.885.761 | -- | 5.739 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | | -- | 11.891.500 | 11.891.500 | 11.885.761 | -- | 5.739 |
| TOTAL GENERAL GASTOS | | 249.695.000 | 67.672.421 | 317.367.421 | 258.633.451 | -- | 58.733.970 |

CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1981

Anexo 1.2

| LIQUIDACION DEL ESTADO DE RECURSOS | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|-----------------------|----------------------------------|-------------------------|----------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| ART. | DENOMINACION | PREVISIONES INICIALES | MODIFICACIONES PREVISIONES NETAS | PREVISIONES DEFINITIVAS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | EXCESO PREVISION SOBRE DCHS. RECONOC. | EXCESO DCHS. REC. SOBRE PREVISIONES |
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | | | | | | | |
| 31 | Venta de bienes | 9.612.000 | 7.709.664 | 17.321.664 | 18.319.154 | -- | 997.490 |
| 32 | Prestación de servicios | 21.117.000 | 3.719.257 | 24.836.257 | 25.127.331 | -- | 291.074 |
| TOTAL CAPITULO 3º | | 30.729.000 | 11.428.921 | 42.157.921 | 43.446.485 | -- | 1.288.564 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | | |
| 41 | Del Estado | 219.518.000 | 35.000.000 | 254.518.000 | 256.268.000 | -- | 1.750.000 |
| 42 | De Organismos Autónomos Administrativos | 200.000 | -- | 200.000 | -- | 200.000 | -- |
| 46 | De Instituciones financieras | 100.000 | 2.500.000 | 2.600.000 | 1.500.000 | 1.100.000 | -- |
| 47 | De Instituciones sin fines de lucro | -- | 6.000.000 | 6.000.000 | 4.000.000 | 2.000.000 | -- |
| TOTAL CAPITULO 4º | | 219.818.000 | 43.500.000 | 263.318.000 | 261.768.000 | 3.300.000 | 1.750.000 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | | | | | | | |
| 56 | Productos de concesiones y aprovecham. especiales | -- | -- | -- | 30.000 | -- | 30.000 |
| TOTAL CAPITULO 5º | | -- | -- | -- | 30.000 | -- | 30.000 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | | 250.547.000 | 54.928.921 | 305.475.921 | 305.244.485 | 3.300.000 | 1.068.564 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | | | |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | | | | |
| 71 | Del Estado | 5.000.000 | 6.891.500 | 11.891.500 | 11.891.500 | -- | -- |
| TOTAL CAPITULO 7º | | 5.000.000 | 6.891.500 | 11.891.500 | 11.891.500 | -- | -- |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | | 5.000.000 | 6.891.500 | 11.891.500 | 11.891.500 | -- | -- |
| TOTAL GENERAL RECURSOS | | 255.547.000 | 61.820.421 | 317.367.421 | 317.135.985 | 3.300.000 | 1.068.564 |

CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1982

| LIQUIDACION DEL ESTADO DE GASTOS | | | | | | | |
|--|--|--------------------|---------------------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| ART | DENOMINACION | CREDITOS INICIALES | MODIFICACIONES DE CREDITO NETAS | CREDITOS DEFINITIVOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | REMANENTES CTO. COMPROMETIDOS | REMANENTES CTO. NO COMPROMETIDOS |
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | |
| GASTOS DE PERSONAL | | | | | | | |
| 16 | Personal en régimen laboral | 18.503.000 | -- | 18.503.000 | 14.860.483 | -- | 3.642.517 |
| 17 | Personal eventual, contratado y vario | 111.247.000 | -- | 111.247.000 | 105.572.739 | -- | 5.674.261 |
| 18 | Cuota de Seguros Sociales | 11.817.000 | -- | 11.817.000 | 11.778.342 | -- | 38.658 |
| | TOTAL CAPITULO 1* | 141.567.000 | -- | 141.567.000 | 132.211.564 | -- | 9.355.436 |
| GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | | | | | | | |
| 21 | Dotación ordinaria para gastos de oficinas | 6.665.000 | (2.955.659) | 3.709.341 | 3.708.045 | -- | 1.296 |
| 22 | Gastos de inmuebles | 15.042.000 | 9.804.496 | 24.846.496 | 24.842.337 | -- | 4.159 |
| 23 | Transportes y comunicaciones | 7.774.000 | 4.208.717 | 11.982.717 | 11.949.948 | -- | 32.769 |
| 24 | Diets, locomoción y traslados | 29.565.000 | 24.674.493 | 54.239.493 | 54.239.493 | -- | -- |
| 25 | Gastos específicos para funcionamiento servicios | 24.317.000 | 38.004.185 | 62.321.185 | 61.441.130 | -- | 880.055 |
| 27 | Mobiliario, y equipo inventariable. | 2.451.000 | (509.306) | 1.941.694 | 1.928.527 | -- | 13.167 |
| 28 | Gastos de promoción y estudios | 3.945.000 | 3.763.613 | 7.708.613 | 7.570.520 | -- | 138.093 |
| | TOTAL CAPITULO 2* | 89.759.000 | 76.990.539 | 166.749.539 | 165.680.000 | -- | 1.069.539 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | | |
| 42 | A Organismos Autónomos Administrativos | 21.694.000 | -- | 21.694.000 | 20.052.600 | -- | 1.641.400 |
| 48 | A Familias e Instituciones sin fines de lucro | 23.003.000 | (1.388.000) | 21.615.000 | 21.615.000 | -- | -- |
| | TOTAL CAPITULO 4* | 44.697.000 | (1.388.000) | 43.309.000 | 41.667.600 | -- | 1.641.400 |
| | TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 276.023.000 | 75.602.539 | 351.625.539 | 339.559.164 | -- | 12.066.375 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | | | |
| INVERSIONES REALES | | | | | | | |
| 61 | Programa | 3.500.000 | 1.758.000 | 5.258.000 | 2.958.000 | -- | 2.300.000 |
| 62 | Programa | 13.000.000 | -- | 13.000.000 | 12.708.801 | -- | 291.199 |
| | TOTAL CAPITULO 6* | 16.500.000 | 1.758.000 | 18.258.000 | 15.666.801 | -- | 2.591.199 |
| | TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 16.500.000 | 1.758.000 | 18.258.000 | 15.666.801 | -- | 2.591.199 |
| | TOTAL GENERAL GASTOS | 292.523.000 | 77.360.539 | 369.883.539 | 355.225.965 | -- | 14.657.574 |

CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1982

| LIQUIDACION DEL ESTADO DE RECURSOS | | | | | | | |
|---|---|-----------------------|----------------------------------|-------------------------|----------------------------|--|--------------------------------------|
| ART. | DENOMINACION | PREVISIONES INICIALES | MODIFICACIONES PREVISIONES NETAS | PREVISIONES DEFINITIVAS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | EXCESO PREVISION SOBRE DCHOS. RECONOC. | EXCESO DCHOS. REC. SOBRE PREVISIONES |
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | | | | | | | |
| 31 | Venta de bienes | 15.000 | -- | 15.000 | 34.500 | -- | 19.500 |
| 32 | Prestación de servicios | 24.578.000 | -- | 24.578.000 | 24.480.600 | 97.400 | -- |
| 34 | Tributos parafiscales | 10.887.000 | 4.356.364 | 15.243.364 | 22.461.509 | -- | 7.218.145 |
| 38 | Reintegros | -- | -- | -- | 1.200.000 | -- | 1.200.000 |
| | TOTAL CAPITULO 3* | 35.480.000 | 4.356.364 | 39.836.364 | 48.176.609 | 97.400 | 8.437.645 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | | |
| 41 | Del Estado | 240.543.000 | 37.144.937 | 277.687.937 | 283.855.437 | -- | 6.167.500 |
| 47 | De Empresas | -- | -- | -- | 4.000.000 | -- | 4.000.000 |
| 48 | De Familias e instituciones sin fines de lucro | -- | -- | -- | 1.500.000 | -- | 1.500.000 |
| | TOTAL CAPITULO 4* | 240.543.000 | 37.144.937 | 277.687.937 | 289.355.437 | -- | 11.667.500 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | | | | | | | |
| 56 | Productos de concesiones y aprovecham. especiales | -- | -- | -- | 60.000 | -- | 60.000 |
| | TOTAL CAPITULO 5* | -- | -- | -- | 60.000 | -- | 60.000 |
| | TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 276.023.000 | 41.501.301 | 317.524.301 | 337.592.046 | 97.400 | 20.165.145 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | | | |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | | | | |
| 71 | Del Estado | 16.500.000 | 1.758.000 | 18.258.000 | 14.758.000 | 3.500.000 | -- |
| | TOTAL CAPITULO 7* | 16.500.000 | 1.758.000 | 18.258.000 | 14.758.000 | 3.500.000 | -- |
| VARIACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS | | | | | | | |
| 87 | Resanamiento de Tesorería | -- | 34.101.238 | 34.101.238 | N/A | 34.101.238 | -- |
| | TOTAL CAPITULO 8* | -- | 34.101.238 | 34.101.238 | -- | 34.101.238 | -- |
| | TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 16.500.000 | 35.859.238 | 52.359.238 | 14.758.000 | 37.601.238 | -- |
| | TOTAL GENERAL RECURSOS | 292.523.000 | 77.360.539 | 369.883.539 | 352.350.046 | 37.698.638 | 20.165.145 |

CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1983

| LIQUIDACION DEL ESTADO DE GASTOS | | | | | | | |
|--|--|--------------------|---------------------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| ART | DENOMINACION | CREDITOS INICIALES | MODIFICACIONES DE CREDITO NETAS | CREDITOS DEFINITIVOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | REMANENTES CTO. COMPROMETIDOS | REMANENTES CTO. NO COMPROMETIDOS |
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | |
| GASTOS DE PERSONAL | | | | | | | |
| 16 | Personal en régimen laboral | 20.724.000 | 9.570.731 | 30.294.731 | 30.138.662 | -- | 156.069 |
| 17 | Personal eventual, contratado y vario | 124.411.000 | -- | 124.411.000 | 111.154.454 | -- | 13.256.546 |
| 18 | Cuota de Seguros Sociales | 14.290.000 | -- | 14.290.000 | 14.290.000 | -- | -- |
| TOTAL CAPITULO 1º | | 159.425.000 | 9.570.731 | 168.995.731 | 155.583.116 | -- | 13.412.615 |
| GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | | | | | | | |
| 21 | Dotación ordinaria para gastos de oficina | 7.999.000 | (141.197) | 7.857.803 | 7.857.803 | -- | -- |
| 22 | Gastos de inmuebles | 18.052.000 | 12.552.742 | 30.604.742 | 30.604.742 | -- | -- |
| 23 | Transportes y comunicaciones | 9.333.000 | 4.221.920 | 13.554.920 | 13.554.920 | -- | -- |
| 24 | Diets, locomoción y traslados | 35.478.000 | 5.959.126 | 41.437.126 | 41.437.126 | -- | -- |
| 25 | Gastos específicos para funcionamiento servicios | 29.183.000 | 27.476.986 | 56.659.986 | 56.301.487 | -- | 358.499 |
| 27 | Mobiliario, y equipo inventariable | 2.942.000 | 1.457.237 | 4.399.237 | 3.971.820 | -- | 427.417 |
| 28 | Gastos de promoción y estudios | 4.735.000 | 2.248.401 | 6.983.401 | 6.973.901 | -- | 9.500 |
| TOTAL CAPITULO 2º | | 107.722.000 | 53.775.215 | 161.497.215 | 160.701.799 | -- | 795.416 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | | |
| 42 | A Organismos Autónomos Administrativos | 24.298.000 | 4.894.700 | 29.192.700 | 29.190.700 | -- | 2.000 |
| 48 | A Familias e Instituciones sin fines de lucro | 25.764.000 | -- | 25.764.000 | 22.060.800 | -- | 3.703.200 |
| TOTAL CAPITULO 4º | | 50.062.000 | 4.894.700 | 54.956.700 | 51.251.500 | -- | 3.705.200 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | | 317.209.000 | 68.240.646 | 385.449.646 | 367.536.415 | -- | 17.913.231 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | | | |
| INVERSIONES REALES | | | | | | | |
| 61 | Programa | 3.700.000 | 5.200.000 | 8.900.000 | 5.200.000 | -- | 3.700.000 |
| 62 | Programa | 14.300.000 | -- | 14.300.000 | 13.020.566 | -- | 1.279.434 |
| TOTAL CAPITULO 6º | | 18.000.000 | 5.200.000 | 23.200.000 | 18.220.566 | -- | 4.979.434 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | | 18.000.000 | 5.200.000 | 23.200.000 | 18.220.566 | -- | 4.979.434 |
| TOTAL GENERAL GASTOS | | 335.209.000 | 73.440.646 | 408.649.646 | 385.756.981 | -- | 22.892.665 |

CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1983

| LIQUIDACION DEL ESTADO DE RECURSOS | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|-----------------------|----------------------------------|-------------------------|----------------------------|--|-------------------------------------|
| ART. | DENOMINACION | PREVISIONES INICIALES | MODIFICACIONES PREVISIONES NETAS | PREVISIONES DEFINITIVAS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | EXCESO PREVISION SOBRE DCHOS. RECONOC. | EXCESO DCHS. REC. SOBRE PREVISIONES |
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | | | | | | | |
| 31 | Venta de bienes | 15.000 | 90.614 | 105.614 | 108.192 | -- | -2.578 |
| 32 | Prestación de servicios | 24.578.000 | 18.077.335 | 42.655.335 | 41.790.124 | 865.211 | -- |
| 34 | Tributos Parafiscales | 19.134.000 | 24.758.847 | 43.892.847 | 44.993.358 | -- | 1.100.511 |
| 39 | Otros ingresos | -- | -- | -- | 245 | -- | 245 |
| TOTAL CAPITULO 3º | | 43.727.000 | 42.926.796 | 86.653.796 | 86.891.919 | 865.211 | 1.103.334 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | | |
| 41 | Del Estado | 273.470.000 | 15.683.119 | 289.153.119 | 292.603.119 | -- | 3.450.000 |
| 42 | De Organismos Autónomos Administrativos | -- | -- | -- | 2.640.384 | -- | 2.640.384 |
| 43 | De Organismos Autónomos Comerc., Indust., o Financ. | -- | -- | -- | 125.000 | -- | 125.000 |
| 45 | De Entes territoriales | -- | -- | -- | 709.000 | -- | 709.000 |
| 47 | De Empresas | -- | -- | -- | 6.500.000 | -- | 6.500.000 |
| TOTAL CAPITULO 4º | | 273.470.000 | 15.683.119 | 289.153.119 | 302.577.503 | -- | 13.424.384 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | | | | | | | |
| 56 | Productos de concesiones y aprovecham. especiales | -- | 60.000 | 60.000 | 60.000 | -- | -- |
| TOTAL CAPITULO 5º | | -- | 60.000 | 60.000 | 60.000 | -- | -- |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | | 317.197.000 | 58.669.915 | 375.866.915 | 389.529.422 | 865.211 | 14.527.718 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | | | |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | | | | |
| 71 | Del Estado | 18.000.000 | 5.200.000 | 23.200.000 | 19.500.000 | 3.700.000 | -- |
| 78 | De Familias e Instituciones sin fines de lucro | -- | -- | -- | 230.000 | -- | 230.000 |
| TOTAL CAPITULO 7º | | 18.000.000 | 5.200.000 | 23.200.000 | 19.730.000 | 3.700.000 | 230.000 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | | | | | | | |
| 87 | Remanente de Tesorería | 12.000 | 9.570.731 | 9.582.731 | N/A | 9.582.731 | -- |
| TOTAL CAPITULO 8º | | 12.000 | 9.570.731 | 9.582.731 | -- | 9.582.731 | -- |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | | 18.012.000 | 14.770.731 | 32.782.731 | 19.730.000 | 13.282.731 | 230.000 |
| TOTAL GENERAL RECURSOS | | 335.209.000 | 73.440.646 | 408.649.646 | 409.259.422 | 14.147.942 | 14.757.718 |

CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1984

| LIQUIDACION DEL ESTADO DE GASTOS | | | | | | | |
|--|--|--------------------|---------------------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| ART. | DENOMINACION | CREDITOS INICIALES | MODIFICACIONES DE CREDITO NETAS | CREDITOS DEFINITIVOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | REMANENTES CTO. COMPROMETIDOS | REMANENTES CTO. NO COMPROMETIDOS |
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | |
| GASTOS DE PERSONAL | | | | | | | |
| 16 | Personal en régimen laboral | 22.071.000 | 1.558.380 | 23.629.380 | 20.968.091 | -- | 2.661.289 |
| 17 | Personal eventual, contratado y vario | 131.339.000 | -- | 131.339.000 | 99.134.588 | -- | 32.204.412 |
| 18 | Cuota de Seguros Sociales | 18.043.000 | 496.032 | 18.539.032 | 15.282.502 | -- | 3.256.530 |
| | TOTAL CAPITULO 1º | 171.453.000 | 2.054.412 | 173.507.412 | 135.385.181 | -- | 38.122.231 |
| GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | | | | | | | |
| 21 | Dotación ordinaria para gastos de oficina | 6.600.000 | -- | 6.600.000 | 6.600.000 | -- | -- |
| 22 | Gastos de inmuebles | 23.149.000 | -- | 23.149.000 | 23.144.334 | 4.666 | -- |
| 23 | Transportes y comunicaciones | 11.800.000 | -- | 11.800.000 | 11.620.973 | 179.027 | -- |
| 24 | Dietas, locomoción y traslados | 21.281.000 | -- | 21.281.000 | 21.278.501 | 2.499 | -- |
| 25 | Gastos específicos para funcionamiento servicios | 43.010.000 | -- | 43.010.000 | 43.001.918 | 8.082 | -- |
| 27 | Mobiliario, y equipo inventariable | 3.300.000 | -- | 3.300.000 | 3.296.580 | 3.420 | -- |
| 28 | Gastos de promoción y estudios | 7.200.000 | 4.500.000 | 11.700.000 | 11.595.795 | 104.205 | -- |
| | TOTAL CAPITULO 2º | 116.340.000 | 4.500.000 | 120.840.000 | 120.538.101 | 301.899 | -- |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | | |
| 42 | A Organismos Autónomos Administrativos | -- | 26.242.000 | 26.242.000 | 26.211.933 | 30.067 | -- |
| 48 | A Familias e Instituciones sin fines de lucro | 27.800.000 | -- | 27.800.000 | 27.741.920 | 58.080 | -- |
| | TOTAL CAPITULO 4º | 27.800.000 | 26.242.000 | 54.042.000 | 53.953.853 | 88.147 | -- |
| | TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 315.593.000 | 32.796.412 | 348.389.412 | 309.877.135 | 390.046 | 38.122.231 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | | | |
| INVERSIONES REALES | | | | | | | |
| 62 | Programa | 14.400.000 | -- | 14.400.000 | 14.294.453 | 105.547 | -- |
| | TOTAL CAPITULO 6º | 14.400.000 | -- | 14.400.000 | 14.294.453 | 105.547 | -- |
| | TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 14.400.000 | -- | 14.400.000 | 14.294.453 | 105.547 | -- |
| | TOTAL GENERAL GASTOS | 329.993.000 | 32.796.412 | 362.789.412 | 324.171.588 | 495.593 | 38.122.231 |

CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1984

| LIQUIDACION DEL ESTADO DE RECURSOS | | | | | | | |
|---|---|-----------------------|----------------------------------|-------------------------|----------------------------|--|-------------------------------------|
| ART. | DENOMINACION | PREVISIONES INICIALES | MODIFICACIONES PREVISIONES NETAS | PREVISIONES DEFINITIVAS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | EXCESO PREVISION SOBRE DCHOS. RECONOC. | EXCESO DCHS. REC. SOBRE PREVISIONES |
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | | | | | | | |
| 31 | Venta de bienes | 100.000 | -- | 100.000 | 139.770 | -- | 39.770 |
| 32 | Prestación de servicios | 28.793.000 | -- | 28.793.000 | 37.072.824 | 290.529 | 8.570.353 |
| 34 | Tributos parafiscales | 27.628.000 | 4.500.000 | 32.128.000 | 49.544.401 | -- | 17.416.401 |
| 38 | Reintegros | -- | -- | -- | 1.105.300 | -- | 1.105.300 |
| | TOTAL CAPITULO 3º | 56.521.000 | 4.500.000 | 61.021.000 | 87.862.295 | 290.529 | 27.131.824 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | | |
| 41 | Del Estado | 258.960.000 | 28.296.412 | 287.256.412 | 307.453.492 | -- | 20.197.080 |
| 42 | De Organismos Autónomos Administrativos | -- | -- | -- | 8.848.520 | -- | 8.848.520 |
| 45 | De Entes territoriales | -- | -- | -- | 13.566.536 | -- | 13.566.536 |
| 46 | De otros Entes públicos | -- | -- | -- | 1.500.000 | -- | 1.500.000 |
| 47 | De Empresas | -- | -- | -- | 16.954.512 | -- | 16.954.512 |
| 48 | De Familias e Instituciones sin fines de lucro | -- | -- | -- | 600.000 | -- | 600.000 |
| | TOTAL CAPITULO 4º | 258.960.000 | 28.296.412 | 287.256.412 | 348.923.060 | -- | 61.666.648 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | | | | | | | |
| 56 | Productos de concesiones y aprovecham. especiales | 100.000 | -- | 100.000 | 60.000 | 40.000 | -- |
| | TOTAL CAPITULO 5º | 100.000 | -- | 100.000 | 60.000 | 40.000 | -- |
| | TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 315.581.000 | 32.796.412 | 348.377.412 | 436.845.355 | 330.529 | 88.798.472 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | | | |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | | | | |
| 71 | Del Estado | 14.400.000 | -- | 14.400.000 | 14.400.000 | -- | -- |
| | TOTAL CAPITULO 7º | 14.400.000 | -- | 14.400.000 | 14.400.000 | -- | -- |
| VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS | | | | | | | |
| 87 | Remanente de Tesorería | 12.000 | -- | 12.000 | N/A | 12.000 | -- |
| | TOTAL CAPITULO 8º | 12.000 | -- | 12.000 | -- | 12.000 | -- |
| | TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 14.412.000 | -- | 14.412.000 | 14.400.000 | 12.000 | -- |
| | TOTAL GENERAL RECURSOS | 329.993.000 | 32.796.412 | 362.789.412 | 451.245.355 | 342.529 | 88.798.472 |

CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1985

| LIQUIDACION DEL ESTADO DE GASTOS | | | | | | | |
|--|---|--------------------|---------------------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| ART. | DENOMINACION | CREDITOS INICIALES | MODIFICACIONES DE CREDITO NETAS | CREDITOS DEFINITIVOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | REMANENTES CTO. COMPROMETIDOS | REMANENTES CTO. NO COMPROMETIDOS |
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | |
| GASTOS DE PERSONAL | | | | | | | |
| 12 | Funcionarios | 240.000 | -- | 240.000 | -- | -- | 240.000 |
| 13 | Laborales | 58.689.000 | -- | 58.689.000 | 54.478.723 | -- | 4.210.277 |
| 14 | Otro personal | 140.333.000 | -- | 140.333.000 | 102.680.545 | -- | 37.652.455 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 1.000.000 | -- | 1.000.000 | -- | -- | 1.000.000 |
| 16 | Cuotas, precat. y gastos sociales c/empleador | 30.928.000 | -- | 30.928.000 | 29.170.547 | -- | 1.757.453 |
| TOTAL CAPITULO 1º | | 231.190.000 | -- | 231.190.000 | 186.329.815 | -- | 44.860.185 |
| GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | | | | | | | |
| 20 | Arrendamientos | 50.914.000 | 9.820.000 | 60.734.000 | 60.731.032 | 2.968 | -- |
| 21 | Reparación y conservación | 5.144.000 | 6.413.000 | 11.557.000 | 10.081.164 | 1.475.836 | -- |
| 22 | Material suministro y otros | 86.357.000 | 95.763.000 | 182.320.000 | 181.456.013 | 863.987 | -- |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 24.471.000 | 42.719.000 | 67.190.000 | 67.000.528 | 189.472 | -- |
| TOTAL CAPITULO 2º | | 167.086.000 | 154.715.000 | 321.801.000 | 319.268.737 | 2.532.263 | -- |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | | |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 29.746.000 | -- | 29.746.000 | 29.745.795 | 205 | -- |
| TOTAL CAPITULO 4º | | 29.746.000 | -- | 29.746.000 | 29.745.795 | 205 | -- |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | | 428.022.000 | 154.715.000 | 582.737.000 | 535.344.347 | 2.532.468 | 44.860.185 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | | | |
| INVERSIONES REALES | | | | | | | |
| 66 | Proyectos de inversión de reposición | 4.000.000 | -- | 4.000.000 | 856.264 | 3.143.736 | -- |
| TOTAL CAPITULO 6º | | 4.000.000 | -- | 4.000.000 | 856.264 | 3.143.736 | -- |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | | 4.000.000 | -- | 4.000.000 | 856.264 | 3.143.736 | -- |
| TOTAL GENERAL GASTOS | | 432.022.000 | 154.715.000 | 586.737.000 | 536.200.611 | 5.676.204 | 44.860.185 |

CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1985

| LIQUIDACION DEL ESTADO DE RECURSOS | | | | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|----------------------------------|-------------------------|----------------------------|--|-------------------------------------|
| ART. | DENOMINACION | PREVISIONES INICIALES | MODIFICACIONES PREVISIONES NETAS | PREVISIONES DEFINITIVAS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | EXCESO PREVISION SOBRE DCHOS. RECONOC. | EXCESO DCHS. REC. SOBRE PREVISIONES |
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | | | | | | | |
| 30 | Venta de bienes | 100.000 | 21.000 | 121.000 | 121.680 | -- | 680 |
| 31 | Prestación de servicios | 28.793.000 | 19.644.000 | 48.437.000 | 49.460.423 | -- | 1.023.423 |
| 33 | Tributos parafiscales | 45.256.000 | 30.829.000 | 76.085.000 | 76.450.149 | -- | 365.149 |
| TOTAL CAPITULO 3º | | 74.149.000 | 50.494.000 | 124.643.000 | 126.032.252 | -- | 1.389.252 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | | |
| 40 | De la Administración del Estado | 348.773.000 | 11.503.000 | 360.276.000 | 418.163.577 | -- | 57.887.577 |
| 41 | De Organismos Autónomos Administrativos | -- | 13.216.000 | 13.216.000 | 26.092.591 | -- | 12.876.591 |
| 42 | De la Seguridad Social | -- | -- | -- | 500.000 | -- | 500.000 |
| 44 | De Empresas Públicas y otros Entes Públicos | -- | 4.500.000 | 4.500.000 | 10.236.934 | -- | 5.736.934 |
| 45 | De Comunidades Autónomas | -- | 22.300.000 | 22.300.000 | 28.940.000 | -- | 6.640.000 |
| 46 | De Corporaciones Locales | -- | 23.301.000 | 23.301.000 | 50.148.251 | -- | 26.847.251 |
| 47 | De Empresas privadas | -- | 25.848.000 | 25.848.000 | 36.836.218 | -- | 10.988.218 |
| 48 | De Familias e instituciones sin fines de lucro | -- | 1.025.000 | 1.025.000 | 1.538.000 | -- | 513.000 |
| 49 | Del Exterior | -- | 5.528.000 | 5.528.000 | 5.528.454 | -- | 454 |
| TOTAL CAPITULO 4º | | 348.773.000 | 107.221.000 | 455.994.000 | 577.984.025 | -- | 121.990.025 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | | | | | | | |
| 55 | Productos de concesiones y aprovech. espec. | 100.000 | -- | 100.000 | 220.000 | -- | 120.000 |
| TOTAL CAPITULO 5º | | 100.000 | -- | 100.000 | 220.000 | -- | 120.000 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | | 423.022.000 | 157.715.000 | 580.737.000 | 704.236.277 | -- | 123.499.277 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | | | |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | | | | |
| 70 | De la Administración del Estado | 7.000.000 | (3.000.000) | 4.000.000 | 4.000.000 | -- | -- |
| TOTAL CAPITULO 7º | | 7.000.000 | (3.000.000) | 4.000.000 | 4.000.000 | -- | -- |
| ACTIVOS FINANCIEROS | | | | | | | |
| 87 | Remanente de Tesorería | 2.000.000 | -- | 2.000.000 | N/A | 2.000.000 | -- |
| TOTAL CAPITULO 8º | | 2.000.000 | -- | 2.000.000 | -- | 2.000.000 | -- |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | | 9.000.000 | (3.000.000) | 6.000.000 | 4.000.000 | 2.000.000 | -- |
| TOTAL GENERAL RECURSOS | | 432.022.000 | 154.715.000 | 586.737.000 | 708.236.277 | 2.000.000 | 123.499.277 |

CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1986

| LIQUIDACION DEL ESTADO DE GASTOS | | | | | | | |
|--|---|--------------------|---------------------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| ART. | DENOMINACION | CREDITOS INICIALES | MODIFICACIONES DE CREDITO NETAS | CREDITOS DEFINITIVOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | REMANENTES CTO. COMPROMETIDOS | REMANENTES CTO. NO COMPROMETIDOS |
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | |
| GASTOS DE PERSONAL | | | | | | | |
| 12 | Funcionarios | -- | 10.830.898 | 10.830.898 | 10.830.898 | -- | -- |
| 13 | Laborales | 59.133.000 | -- | 59.133.000 | 58.845.557 | -- | 287.443 |
| 14 | Otro personal | 149.028.000 | (37.620.000) | 111.408.000 | 98.870.651 | -- | 12.537.349 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 1.055.000 | 1.508.244 | 2.563.244 | 1.508.244 | -- | 1.055.000 |
| 16 | Cuotas, prest. y gastos sociales c/empleador | 45.695.000 | 2.122.737 | 47.817.737 | 35.892.832 | -- | 11.924.905 |
| | TOTAL CAPITULO 1* | 254.911.000 | (23.158.121) | 231.752.879 | 205.948.182 | -- | 25.804.697 |
| GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | | | | | | | |
| 20 | Arrendamientos | 50.150.000 | (45.500.000) | 4.650.000 | 4.303.417 | 346.583 | -- |
| 21 | Reparación y conservación | 5.067.000 | 5.000.000 | 10.067.000 | 8.964.040 | 1.102.960 | -- |
| 22 | Material suministro y otros | 103.485.000 | 154.703.970 | 258.188.970 | 251.505.339 | 6.683.631 | -- |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 24.104.000 | 59.000.000 | 83.104.000 | 83.017.795 | 86.205 | -- |
| | TOTAL CAPITULO 2* | 182.806.000 | 173.203.970 | 356.009.970 | 347.790.591 | 8.219.379 | -- |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | | |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 29.746.000 | -- | 29.746.000 | 29.742.170 | 3.830 | -- |
| | TOTAL CAPITULO 4* | 29.746.000 | -- | 29.746.000 | 29.742.170 | 3.830 | -- |
| | TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 467.463.000 | 150.045.849 | 617.508.849 | 583.480.943 | 8.223.209 | 25.804.697 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | | | |
| INVERSIONES REALES | | | | | | | |
| 60 | Proyectos de inversión nueva | -- | 37.620.000 | 37.620.000 | 14.980.000 | 22.640.000 | -- |
| 66 | Proyectos de inversión de reposición | 4.573.000 | -- | 4.573.000 | 3.648.227 | 924.773 | -- |
| | TOTAL CAPITULO 6* | 4.573.000 | 37.620.000 | 42.193.000 | 18.628.227 | 23.564.773 | -- |
| | TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 4.573.000 | 37.620.000 | 42.193.000 | 18.628.227 | 23.564.773 | -- |
| | TOTAL GENERAL GASTOS | 472.036.000 | 187.665.849 | 659.701.849 | 602.109.170 | 31.787.982 | 25.804.697 |

Anexo 1.12

CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1986

| LIQUIDACION DEL ESTADO DE RECURSOS | | | | | | | |
|------------------------------------|---|-----------------------|----------------------------------|-------------------------|----------------------------|--|-------------------------------------|
| ART. | DENOMINACION | PREVISIONES INICIALES | MODIFICACIONES PREVISIONES NETAS | PREVISIONES DEFINITIVAS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | EXCESO PREVISION SOBRE DCHOS. RECONOC. | EXCESO DCHS. REC. SOBRE PREVISIONES |
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | |
| TASAS e INGRESOS | | | | | | | |
| 30 | Verificación de cuentas | 110.000 | 15.298 | 125.298 | 157.628 | -- | 32.330 |
| 31 | Prestación de servicios | 30.632.000 | 13.255.122 | 43.887.122 | 46.011.275 | -- | 2.124.153 |
| 33 | Tributos parafiscales | 56.207.000 | 17.239.825 | 73.446.825 | 76.979.700 | -- | 3.532.875 |
| 38 | Reintegros | -- | -- | -- | 4.800 | -- | 4.800 |
| 39 | Otros ingresos | -- | 633.287 | 633.287 | 633.287 | -- | -- |
| | TOTAL CAPITULO 3* | 86.949.000 | 31.143.532 | 118.092.532 | 123.786.690 | -- | 5.694.158 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | | |
| 40 | De la Administración del Estado | 378.394.000 | 44.088.932 | 422.482.932 | 494.421.269 | -- | 71.938.337 |
| 41 | De Organismos Autónomos Administrativos | -- | 16.833.500 | 16.833.500 | 16.833.500 | -- | -- |
| 43 | De Organismos Autónomos Comerc., Ind. o Financ. * | -- | 1.000.000 | 1.000.000 | 1.000.000 | -- | -- |
| 44 | De Empresas Públicas y otros Entes Públicos | -- | 2.786.000 | 2.786.000 | 2.786.000 | -- | -- |
| 45 | De Comunidades Autónomas | -- | 30.374.432 | 30.374.432 | 30.374.432 | -- | -- |
| 46 | De Corporaciones Locales | -- | 40.644.230 | 40.644.230 | 40.719.538 | -- | 75.308 |
| 47 | De Empresas privadas | -- | 14.306.598 | 14.306.598 | 15.229.002 | -- | 922.404 |
| 48 | De Familias e instituciones sin fines de lucro | -- | 5.590.275 | 5.590.275 | 5.726.744 | -- | 136.469 |
| | TOTAL CAPITULO 4* | 378.394.000 | 155.623.967 | 534.017.967 | 607.090.485 | -- | 73.072.518 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | | | | | | | |
| 55 | Productos de concesiones y aprovech. espec. | 120.000 | 898.350 | 1.018.350 | 2.464.300 | -- | 1.445.950 |
| | TOTAL CAPITULO 5* | 120.000 | 898.350 | 1.018.350 | 2.464.300 | -- | 1.445.950 |
| | TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 465.463.000 | 187.665.849 | 653.128.849 | 733.341.475 | -- | 80.212.626 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | | | |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | | | | |
| 70 | De la Administración del Estado | 4.573.000 | -- | 4.573.000 | 4.573.000 | -- | -- |
| | TOTAL CAPITULO 7* | 4.573.000 | -- | 4.573.000 | 4.573.000 | -- | -- |
| ACTIVOS FINANCIEROS | | | | | | | |
| 87 | Remanente de Tesorería | 2.000.000 | -- | 2.000.000 | N/A | 2.000.000 | -- |
| | TOTAL CAPITULO 8* | 2.000.000 | -- | 2.000.000 | -- | 2.000.000 | -- |
| | TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 6.573.000 | -- | 6.573.000 | 4.573.000 | 2.000.000 | -- |
| | TOTAL GENERAL RECURSOS | 472.036.000 | 187.665.849 | 659.701.849 | 737.914.475 | 2.000.000 | 80.212.626 |

El importe de este Art. 43 está incluido en el Art. 41, tanto en el documento de las cuentas rendidas "Realización de Derechos reconocidos" como en la tramitación de las modificaciones presupuestarias y contabilidad del Organismo.

CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1987

| LIQUIDACION DEL ESTADO DE GASTOS | | | | | | | |
|--|---|--------------------|---------------------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| ART. | DENOMINACION | CREDITOS INICIALES | MODIFICACIONES DE CREDITO NETAS | CREDITOS DEFINITIVOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | REMANENTES CTO. COMPROMETIDOS | REMANENTES CTO. NO COMPROMETIDOS |
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | |
| GASTOS DE PERSONAL | | | | | | | |
| 12 | Funcionarios | 20.918.000 | -- | 20.918.000 | 20.836.979 | -- | 81.021 |
| 13 | Laborales | 106.326.000 | 21.207.000 | 127.533.000 | 123.699.319 | -- | 3.833.681 |
| 14 | Otro personal | 91.064.000 | (21.207.000) | 69.857.000 | 68.115.214 | -- | 1.741.786 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 4.522.000 | -- | 4.522.000 | 3.302.548 | -- | 1.219.452 |
| 16 | Cuotas, precst. y gastos sociales c/empleador | 46.009.000 | -- | 46.009.000 | 45.749.933 | -- | 259.067 |
| | TOTAL CAPITULO 1* | 268.839.000 | -- | 268.839.000 | 261.703.993 | -- | 7.135.007 |
| GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | | | | | | | |
| 20 | Arrendamientos | 8.150.000 | (5.800.000) | 2.350.000 | 2.164.075 | 185.925 | -- |
| 21 | Reparación y conservación | 7.067.000 | 8.150.000 | 15.217.000 | 15.076.605 | 140.395 | -- |
| 22 | Material suministros y otros | 144.147.000 | 133.504.000 | 277.651.000 | 274.455.720 | 3.195.280 | -- |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 40.434.000 | 42.120.000 | 82.554.000 | 80.486.031 | 2.067.969 | -- |
| | TOTAL CAPITULO 2* | 199.798.000 | 177.974.000 | 377.772.000 | 372.182.431 | 5.589.569 | -- |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | | |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 29.746.000 | -- | 29.746.000 | 29.746.000 | -- | -- |
| | TOTAL CAPITULO 4* | 29.746.000 | -- | 29.746.000 | 29.746.000 | -- | -- |
| | TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 498.383.000 | 177.974.000 | 676.357.000 | 663.632.424 | 5.589.569 | 7.135.007 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | | | |
| INVERSIONES REALES | | | | | | | |
| 60 | Proyectos de inversión nueva | 37.839.000 | -- | 37.839.000 | 14.740.000 | 23.099.000 | -- |
| 66 | Proyectos de inversión de reposición | 8.300.000 | -- | 8.300.000 | 8.299.532 | 468 | -- |
| | TOTAL CAPITULO 6* | 46.139.000 | -- | 46.139.000 | 23.039.532 | 23.099.468 | -- |
| | TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 46.139.000 | -- | 46.139.000 | 23.039.532 | 23.099.468 | -- |
| | TOTAL GENERAL GASTOS | 544.522.000 | 177.974.000 | 722.496.000 | 686.671.956 | 28.689.037 | 7.135.007 |

CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1987

| LIQUIDACION DEL ESTADO DE RECURSOS | | | | | | | |
|------------------------------------|--|-----------------------|----------------------------------|-------------------------|----------------------------|--|-------------------------------------|
| ART. | DENOMINACION | PREVISIONES INICIALES | MODIFICACIONES PREVISIONES NETAS | PREVISIONES DEFINITIVAS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | EXCESO PREVISION SOBRE DCHOS. RECONOC. | EXCESO DCHS. REC. SOBRE PREVISIONES |
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | | | | | | | |
| 30 | Venta de bienes | 110.000 | -- | 110.000 | 111.381 | -- | 1.381 |
| 31 | Prestación de servicios | 34.432.000 | 9.970.000 | 44.402.000 | 45.712.943 | -- | 1.310.943 |
| 33 | Tributos parafiscales | 71.687.000 | 9.000.000 | 80.687.000 | 81.132.469 | -- | 445.469 |
| 38 | Reintegros | -- | -- | -- | 7.437.326 | -- | 7.437.326 |
| 39 | Otros ingresos | -- | 6.061.000 | 6.061.000 | 6.061.645 | -- | 645 |
| | TOTAL CAPITULO 3* | 106.229.000 | 25.031.000 | 131.260.000 | 140.455.764 | -- | 9.195.764 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | | |
| 40 | De la Administración del Estado | 427.743.000 | 27.630.000 | 455.373.000 | 464.681.867 | -- | 9.308.867 |
| 41 | De Organismos Autónomos Administrativos | -- | 25.729.000 | 25.729.000 | 25.729.633 | -- | 633 |
| 44 | De Empresas Públicas y otros Entes Públicos | -- | 7.530.000 | 7.530.000 | 7.530.001 | -- | 1 |
| 45 | De Comunidades Autónomas | -- | 26.240.000 | 26.240.000 | 26.285.000 | -- | 45.000 |
| 46 | De Corporaciones Locales | -- | 25.974.000 | 25.974.000 | 29.484.970 | -- | 3.510.970 |
| 47 | De Empresas privadas | -- | 26.992.000 | 26.992.000 | 29.829.911 | -- | 2.837.911 |
| 48 | De Familias e instituciones sin fines de lucro | -- | 12.448.000 | 12.448.000 | 12.982.907 | -- | 534.907 |
| 49 | Del Exterior | -- | 400.000 | 400.000 | 503.160 | -- | 103.160 |
| | TOTAL CAPITULO 4* | 427.743.000 | 152.943.000 | 580.686.000 | 597.027.449 | -- | 16.341.449 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | | | | | | | |
| 55 | Productos de concesiones y aprovech. espec. | 250.000 | -- | 250.000 | 2.600.169 | -- | 2.350.169 |
| | TOTAL CAPITULO 5* | 250.000 | -- | 250.000 | 2.600.169 | -- | 2.350.169 |
| | TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 534.222.000 | 177.974.000 | 712.196.000 | 740.083.382 | -- | 27.887.382 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | | | |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | | | | |
| 70 | De la Administración del Estado | 8.300.000 | -- | 8.300.000 | 8.300.000 | -- | -- |
| | TOTAL CAPITULO 7* | 8.300.000 | -- | 8.300.000 | 8.300.000 | -- | -- |
| ACTIVOS FINANCIEROS | | | | | | | |
| 87 | Remanente de Tesorería | 2.000.000 | -- | 2.000.000 | N/A | 2.000.000 | -- |
| | TOTAL CAPITULO 8* | 2.000.000 | -- | 2.000.000 | -- | 2.000.000 | -- |
| | TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 10.300.000 | -- | 10.300.000 | 8.300.000 | 2.000.000 | -- |
| | TOTAL GENERAL RECURSOS | 544.522.000 | 177.974.000 | 722.496.000 | 748.383.382 | 2.000.000 | 27.887.382 |

CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1988

LIQUIDACION DEL ESTADO DE GASTOS

| ART. | DENOMINACION | CREDITOS INICIALES | MODIFICACIONES DE CREDITO NETAS | CREDITOS DEFINITIVOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | REMANENTES CTO. COMPROMETIDOS | REMANENTES CTO. NO COMPROMETIDOS |
|--|--|--------------------|---------------------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | |
| GASTOS DE PERSONAL | | | | | | | |
| 12 | Funcionarios | 27.868.000 | 11.491.592 | 39.359.592 | 35.014.111 | -- | 4.345.481 |
| 13 | Laborales | 147.029.000 | -- | 147.029.000 | 138.429.191 | -- | 8.599.809 |
| 14 | Otro personal | 72.651.000 | -- | 72.651.000 | 71.963.481 | -- | 687.519 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 4.702.000 | -- | 4.702.000 | 3.448.658 | -- | 1.253.342 |
| 16 | Cuotas, prest. y gastos sociales c/empleador | 50.511.000 | 3.057.913 | 53.568.913 | 45.296.708 | -- | 8.272.205 |
| TOTAL CAPITULO 1º | | 302.761.000 | 14.549.505 | 317.310.505 | 294.152.149 | -- | 23.158.356 |
| GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | | | | | | | |
| 20 | Arrendamientos | 6.476.000 | (222.000) | 6.254.000 | 5.247.363 | -- | 1.006.637 |
| 21 | Reparación y conservación | 9.350.000 | 22.826.000 | 32.176.000 | 31.885.605 | -- | 290.395 |
| 22 | Material suministro y otros | 187.795.000 | 237.687.511 | 425.482.511 | 423.134.073 | -- | 2.348.438 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 42.051.000 | 70.920.000 | 112.971.000 | 112.917.124 | -- | 53.876 |
| TOTAL CAPITULO 2º | | 245.672.000 | 331.211.511 | 576.883.511 | 573.184.165 | -- | 3.699.346 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | | |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 29.746.000 | 10.527.000 | 40.273.000 | 40.272.606 | -- | 394 |
| TOTAL CAPITULO 4º | | 29.746.000 | 10.527.000 | 40.273.000 | 40.272.606 | -- | 394 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | | 578.179.000 | 356.288.016 | 934.467.016 | 907.608.920 | -- | 26.858.096 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | | | |
| INVERSIONES REALES | | | | | | | |
| 60 | Proyectos de inversión nueva | -- | 1.800.000 | 1.800.000 | -- | -- | 1.800.000 |
| 63 | Inversión de reposición funcionamiento servicios | 16.400.000 | 20.554.000 | 36.954.000 | 33.801.947 | -- | 3.152.053 |
| TOTAL CAPITULO 6º | | 16.400.000 | 22.354.000 | 38.754.000 | 33.801.947 | -- | 4.952.053 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | | 16.400.000 | 22.354.000 | 38.754.000 | 33.801.947 | -- | 4.952.053 |
| TOTAL GENERAL GASTOS | | 594.579.000 | 378.642.016 | 973.221.016 | 941.410.867 | -- | 31.810.149 |

Anexo 1.16

CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1988

LIQUIDACION DEL ESTADO DE RECURSOS

| ART. | DENOMINACION | PREVISIONES INICIALES | MODIFICACIONES PREVISIONES NETAS | PREVISIONES DEFINITIVAS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | EXCESO PREVISION SOBRE DCHOS. RECONOC. | EXCESO DCHOS REC. SOBRE PREVISIONES |
|-------------------------------------|--|-----------------------|----------------------------------|-------------------------|----------------------------|--|-------------------------------------|
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | | | | | | | |
| 30 | Venta de bienes | 110.000 | -- | 110.000 | 63.570 | 46.430 | -- |
| 31 | Prestación de servicios | 34.432.000 | 13.927.000 | 48.359.000 | 48.481.525 | -- | 122.525 |
| 33 | Tributos parafiscales | 71.687.000 | 33.245.000 | 104.932.000 | 106.883.982 | -- | 1.951.982 |
| 38 | Reintegros | -- | -- | -- | 5.514.383 | -- | 5.514.383 |
| 39 | Otros ingresos | -- | 8.366.000 | 8.366.000 | 8.374.769 | -- | 8.769 |
| TOTAL CAPITULO 3º | | 106.229.000 | 55.538.000 | 161.767.000 | 169.318.229 | 46.430 | 7.597.659 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | | |
| 40 | De la Administración del Estado | 465.045.000 | 63.108.505 | 528.153.505 | 534.662.131 | -- | 6.508.626 |
| 41 | De Organismos Autónomos Administrativos | -- | 19.794.000 | 19.794.000 | 20.949.799 | -- | 1.155.799 |
| 44 | De Empresas Públicas y otros Entes Públicos | -- | 7.471.000 | 7.471.000 | 7.500.000 | -- | 29.000 |
| 45 | De Comunidades Autónomas | 4.000.000 | 32.189.000 | 36.189.000 | 37.438.566 | -- | 1.249.566 |
| 46 | De Corporaciones Locales | -- | 82.037.511 | 82.037.511 | 82.770.519 | -- | 733.008 |
| 47 | De Empresas privadas | -- | 36.220.000 | 36.220.000 | 36.506.440 | -- | 286.440 |
| 48 | De Familias e instituciones sin fines de lucro | -- | 10.672.000 | 10.672.000 | 11.088.293 | -- | 416.293 |
| 49 | Del Exterior | -- | -- | -- | 13.608 | -- | 13.608 |
| TOTAL CAPITULO 4º | | 469.045.000 | 251.492.016 | 720.537.016 | 730.929.356 | -- | 10.392.340 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | | | | | | | |
| 55 | Productos de concesiones y aprovech. espec. | 905.000 | 4.112.000 | 5.017.000 | 5.068.786 | -- | 51.786 |
| TOTAL CAPITULO 5º | | 905.000 | 4.112.000 | 5.017.000 | 5.068.786 | -- | 51.786 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | | 576.179.000 | 311.142.016 | 887.321.016 | 905.316.371 | 46.430 | 18.041.785 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | | | |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | | | | |
| 70 | De la Administración del Estado | 16.400.000 | -- | 16.400.000 | 16.400.000 | -- | -- |
| 71 | De Organismos Autónomos Administrativos | -- | 12.500.000 | 12.500.000 | 12.500.000 | -- | -- |
| TOTAL CAPITULO 7º | | 16.400.000 | 12.500.000 | 28.900.000 | 28.900.000 | -- | -- |
| ACTIVOS FINANCIEROS | | | | | | | |
| 87 | Remanente de Tesorería | 2.000.000 | 55.000.000 | 57.000.000 | N/A | 57.000.000 | -- |
| TOTAL CAPITULO 8º | | 2.000.000 | 55.000.000 | 57.000.000 | -- | 57.000.000 | -- |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | | 18.400.000 | 67.500.000 | 85.900.000 | 28.900.000 | 57.000.000 | -- |
| TOTAL GENERAL RECURSOS | | 594.579.000 | 378.642.016 | 973.221.016 | 934.216.371 | 57.046.430 | 18.041.785 |

CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1989

| LIQUIDACION DEL ESTADO DE GASTOS | | | | | | | |
|--|--|--------------------|---------------------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| ART. | DENOMINACION | CREDITOS INICIALES | MODIFICACIONES DE CREDITO NETAS | CREDITOS DEFINITIVOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | REMANENTES CTO. COMPROMETIDOS | REMANENTES CTO. NO COMPROMETIDOS |
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | |
| GASTOS DE PERSONAL | | | | | | | |
| 12 | Funcionarios | 28.704.000 | 9.353.736 | 38.057.736 | 34.745.891 | -- | 3.311.845 |
| 13 | Laborales | 170.247.000 | -- | 170.247.000 | 151.952.235 | -- | 18.294.765 |
| 14 | Otro personal | 74.831.000 | -- | 74.831.000 | 73.818.516 | -- | 1.012.484 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 4.841.000 | 645.000 | 5.489.000 | 4.274.790 | -- | 1.214.210 |
| 16 | Cuotas, prec. y gastos sociales c/empleador | 63.552.000 | 1.633.000 | 65.185.000 | 47.873.783 | -- | 17.311.217 |
| TOTAL CAPITULO 1º | | 342.178.000 | 11.631.736 | 353.809.736 | 312.665.215 | -- | 41.144.521 |
| GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | | | | | | | |
| 20 | Arrendamientos | 6.670.000 | 1.200.000 | 7.870.000 | 5.434.560 | -- | 2.435.440 |
| 21 | Reparación y conservación | 9.631.000 | 18.000.000 | 27.631.000 | 26.333.505 | -- | 1.297.495 |
| 22 | Material suministros y otros | 200.613.000 | 329.974.000 | 530.587.000 | 498.157.264 | -- | 32.429.736 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 43.313.000 | (4.000.000) | 39.313.000 | 39.109.097 | -- | 203.903 |
| TOTAL CAPITULO 2º | | 260.227.000 | 345.174.000 | 605.401.000 | 569.034.426 | -- | 36.366.574 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | | |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 29.746.000 | 16.400.000 | 46.146.000 | 45.842.733 | -- | 303.267 |
| TOTAL CAPITULO 4º | | 29.746.000 | 16.400.000 | 46.146.000 | 45.842.733 | -- | 303.267 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | | 632.151.000 | 373.205.736 | 1.005.356.736 | 927.542.374 | -- | 77.814.362 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | | | |
| INVERSIONES REALES | | | | | | | |
| 43 | Inversión de reposición funcionamiento servicios | 16.400.000 | -- | 16.400.000 | 12.142.145 | -- | 4.257.855 |
| TOTAL CAPITULO 6º | | 16.400.000 | -- | 16.400.000 | 12.142.145 | -- | 4.257.855 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | | 16.400.000 | -- | 16.400.000 | 12.142.145 | -- | 4.257.855 |
| TOTAL GENERAL GASTOS | | 648.551.000 | 373.205.736 | 1.021.756.736 | 939.684.519 | -- | 82.072.217 |

CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1989

| LIQUIDACION DEL ESTADO DE RECURSOS | | | | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|----------------------------------|-------------------------|----------------------------|--|-------------------------------------|
| ART. | DENOMINACION | PREVISIONES INICIALES | MODIFICACIONES PREVISIONES NETAS | PREVISIONES DEFINITIVAS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | EXCESO PREVISION SOBRE DCHOS. RECONOC. | EXCESO DCHS. REC. SOBRE PREVISIONES |
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | | | | | | | |
| 30 | Venta de bienes | 110.000 | -- | 110.000 | 133.865 | -- | 23.865 |
| 31 | Prestación de servicios | 34.432.000 | 24.900.000 | 59.332.000 | 62.465.841 | -- | 3.133.841 |
| 33 | Tributos parafiscales | 80.187.000 | 34.000.000 | 114.187.000 | 136.781.978 | -- | 22.594.978 |
| 38 | Reintegros | -- | -- | -- | 22.502.663 | -- | 22.502.663 |
| 39 | Otros ingresos | -- | 3.700.000 | 3.700.000 | 6.324.660 | -- | 2.624.660 |
| TOTAL CAPITULO 3º | | 114.729.000 | 62.600.000 | 177.329.000 | 228.209.007 | -- | 50.880.007 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | | |
| 40 | De la Administración del Estado | 510.517.000 | 43.805.736 | 554.322.736 | 556.742.931 | -- | 2.420.195 |
| 41 | De Organismos Autónomos Administrativos | -- | 32.500.000 | 32.500.000 | 32.567.500 | -- | 67.500 |
| 44 | De Empresas Públicas y otros Entes Públicos | -- | 3.000.000 | 3.000.000 | 3.000.000 | -- | -- |
| 45 | De Comunidades Autónomas | 4.000.000 | 39.400.000 | 43.400.000 | 50.691.390 | -- | 7.291.390 |
| 46 | De Corporaciones Locales | -- | 65.100.000 | 65.100.000 | 65.100.000 | -- | -- |
| 47 | De Empresas privadas | -- | 42.750.000 | 42.750.000 | 48.649.119 | -- | 5.899.119 |
| 48 | De Familias e Instituciones sin fines de lucro | -- | 12.450.000 | 12.450.000 | 17.311.708 | -- | 4.861.708 |
| 49 | Del Exterior | -- | -- | -- | 3.400.000 | -- | 3.400.000 |
| TOTAL CAPITULO 4º | | 514.517.000 | 239.005.736 | 753.522.736 | 777.502.648 | -- | 23.979.912 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | | | | | | | |
| 55 | Productos de concesiones y aprovech. espec. | 905.000 | -- | 905.000 | 1.455.946 | -- | 550.946 |
| TOTAL CAPITULO 5º | | 905.000 | -- | 905.000 | 1.455.946 | -- | 550.946 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | | 630.151.000 | 301.605.736 | 931.756.736 | 1.007.167.601 | -- | 75.410.865 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | | | |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | | | | |
| 70 | De la Administración del Estado | 16.400.000 | -- | 16.400.000 | 15.129.000 | 1.271.000 | -- |
| TOTAL CAPITULO 7º | | 16.400.000 | -- | 16.400.000 | 15.129.000 | 1.271.000 | -- |
| ACTIVOS FINANCIEROS | | | | | | | |
| 87 | Remanente de Tesorería | 2.000.000 | 71.600.000 | 73.600.000 | N/A | 73.600.000 | -- |
| TOTAL CAPITULO 8º | | 2.000.000 | 71.600.000 | 73.600.000 | -- | 73.600.000 | -- |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | | 18.400.000 | 71.600.000 | 90.000.000 | 15.129.000 | 74.871.000 | -- |
| TOTAL GENERAL RECURSOS | | 648.551.000 | 373.205.736 | 1.021.756.736 | 1.022.296.601 | 74.871.000 | 75.410.865 |

CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1990

| LIQUIDACION DEL ESTADO DE GASTOS | | | | | | | |
|--|--|--------------------|---------------------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| ART. | DENOMINACION | CREDITOS INICIALES | MODIFICACIONES DE CREDITO NETAS | CREDITOS DEFINITIVOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | REMANENTES CTO. COMPROMETIDOS | REMANENTES CTO. NO COMPROMETIDOS |
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | |
| GASTOS DE PERSONAL | | | | | | | |
| 12 | Funcionarios | 61.796.000 | -- | 61.796.000 | 51.770.314 | -- | 10.025.686 |
| 13 | Laborales | 164.590.000 | 5.609.366 | 170.199.366 | 170.143.780 | -- | 55.586 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 7.097.000 | -- | 7.097.000 | 7.000.299 | -- | 96.701 |
| 16 | Cuotas, prest. y gastos sociales c/empleador | 74.245.000 | -- | 74.245.000 | 52.430.600 | -- | 21.814.400 |
| TOTAL CAPITULO 1* | | 307.728.000 | 5.609.366 | 313.337.366 | 281.344.993 | -- | 31.992.373 |
| GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | | | | | | | |
| 20 | Arrendamientos | 6.670.000 | 2.850.000 | 9.520.000 | 8.424.232 | -- | 1.095.768 |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 9.631.000 | 15.700.000 | 25.331.000 | 23.877.371 | -- | 1.453.629 |
| 22 | Material suministros y otros | 285.904.000 | 452.521.412 | 738.425.412 | 735.316.696 | -- | 3.108.716 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 43.313.000 | 7.700.000 | 51.013.000 | 50.535.461 | -- | 477.539 |
| TOTAL CAPITULO 2* | | 345.518.000 | 478.771.412 | 824.289.412 | 818.153.760 | -- | 6.135.652 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | | |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 29.746.000 | 18.745.875 | 48.491.875 | 48.491.875 | -- | -- |
| TOTAL CAPITULO 4* | | 29.746.000 | 18.745.875 | 48.491.875 | 48.491.875 | -- | -- |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | | 682.992.000 | 503.126.653 | 1.186.118.653 | 1.147.990.628 | -- | 38.128.025 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | | | |
| INVERSIONES REALES | | | | | | | |
| 62 | Inversión nueva funcionamiento servicios | -- | 21.212.000 | 21.212.000 | 18.698.262 | -- | 2.513.738 |
| 63 | Inversión de reposición funcionamiento servicios | 16.400.000 | 5.500.000 | 21.900.000 | 20.962.495 | -- | 937.505 |
| TOTAL CAPITULO 6* | | 16.400.000 | 26.712.000 | 43.112.000 | 39.660.757 | -- | 3.451.243 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | | 16.400.000 | 26.712.000 | 43.112.000 | 39.660.757 | -- | 3.451.243 |
| TOTAL GENERAL GASTOS | | 699.392.000 | 529.838.653 | 1.229.230.653 | 1.187.651.385 | -- | 41.579.268 |

CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1990

| LIQUIDACION DEL ESTADO DE RECURSOS | | | | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|----------------------------------|-------------------------|----------------------------|--|---------------------------------------|
| ART. | DENOMINACION | PREVISIONES INICIALES | MODIFICACIONES PREVISIONES NETAS | PREVISIONES DEFINITIVAS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | EXCESO PREVISION SOBRE DCHOS. RECONOC. | EXCESO INICIS. REC. SOBRE PREVISIONES |
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | | | | | | | |
| 30 | Venta de bienes | 110.000 | 70.146 | 180.146 | 180.146 | -- | -- |
| 31 | Prestación de servicios | 37.232.000 | 34.445.433 | 71.677.433 | 82.133.140 | -- | 10.455.707 |
| 33 | Tasas de Organismos Autónomos | 80.187.000 | 84.741.970 | 164.928.970 | 181.928.294 | -- | 16.999.324 |
| 38 | Reintegros | -- | -- | -- | 7.694.282 | -- | 7.694.282 |
| 39 | Otros ingresos | -- | -- | -- | 561.665 | -- | 561.665 |
| TOTAL CAPITULO 3* | | 117.529.000 | 119.257.549 | 236.786.549 | 272.497.527 | -- | 35.710.978 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | | |
| 40 | De la Administración del Estado | 558.558.000 | 47.255.719 | 605.813.719 | 605.813.719 | -- | -- |
| 41 | De Organismos Autónomos Administrativos | -- | 24.482.186 | 24.482.186 | 24.482.186 | -- | -- |
| 44 | De Empresas Públicas y otros Entes Públicos | -- | 3.187.800 | 3.187.800 | 3.187.800 | -- | -- |
| 45 | De Comunidades Autónomas | 4.000.000 | 76.250.000 | 80.250.000 | 83.250.000 | -- | 3.000.000 |
| 46 | De Corporaciones Locales | -- | 47.131.466 | 47.131.466 | 47.132.190 | -- | 724 |
| 47 | De Empresas privadas | -- | 27.719.440 | 27.719.440 | 28.343.440 | -- | 624.000 |
| 48 | De Familias e instituciones sin fines de lucro | -- | 20.400.999 | 20.400.999 | 20.609.877 | -- | 208.878 |
| 49 | Del Exterior | -- | 3.307.500 | 3.307.500 | 3.307.500 | -- | -- |
| TOTAL CAPITULO 4* | | 562.558.000 | 249.735.110 | 812.293.110 | 816.126.712 | -- | 3.833.602 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | | | | | | | |
| 52 | Intereses de depósitos | -- | 4.210.769 | 4.210.769 | 3.731.807 | 478.962 | -- |
| 55 | Productos de concesiones y aprovech. espec. | 905.000 | 2.890.225 | 3.795.225 | 3.795.225 | -- | -- |
| TOTAL CAPITULO 5* | | 905.000 | 7.100.994 | 8.005.994 | 7.527.032 | 478.962 | -- |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | | 680.992.000 | 376.093.653 | 1.057.085.653 | 1.096.151.271 | 478.962 | 39.544.580 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | | | |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | | | | |
| 70 | De la Administración del Estado | 16.400.000 | -- | 16.400.000 | 16.400.000 | -- | -- |
| TOTAL CAPITULO 7* | | 16.400.000 | -- | 16.400.000 | 16.400.000 | -- | -- |
| ACTIVOS FINANCIEROS | | | | | | | |
| 87 | Remanente de Tesorería | 2.000.000 | 153.745.000 | 155.745.000 | N/A | 155.745.000 | -- |
| TOTAL CAPITULO 8* | | 2.000.000 | 153.745.000 | 155.745.000 | -- | 155.745.000 | -- |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | | 18.400.000 | 153.745.000 | 172.145.000 | 16.400.000 | 155.745.000 | -- |
| TOTAL GENERAL RECURSOS | | 699.392.000 | 529.838.653 | 1.229.230.653 | 1.112.551.271 | 156.223.962 | 39.544.580 |

BALANCE DE SITUACION DEL PERIODO 1987/1990

Anexo 2.1

| | | ACTIVO | | | | | | | |
|---------------|--------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | | 1987 | | 1988 | | 1989 | | 1990 | |
| | INMOVILIZADO | | 18.467.400 | | 52.269.815 | | 64.411.960 | | 104.072.717 |
| 202 | Edificios y otras construcciones | 18.467.400 | | 23.895.251 | | 27.563.396 | | 27.563.396 | |
| 204 | Material de transporte | - | | - | | - | | 1.886.625 | |
| 205 | Mobiliario y enseres | - | | 13.287.060 | | 13.287.060 | | 20.432.507 | |
| 206 | Equipos para procesos de información | - | | - | | 8.474.000 | | 11.953.446 | |
| 208 | Otros inmovilizado material | - | | 15.087.504 | | 15.087.504 | | 42.236.743 | |
| | DEUDORES | | 40.485.600 | | 90.116.725 | | 180.222.222 | | 169.759.375 |
| 430, 431, 432 | Deudores por derechos reconocidos | 40.485.600 | | 89.970.698 | | 180.222.132 | | 169.759.375 | |
| 569 | Otros deudores no presupuestarios | - | | 146.027 | | 90 | | - | |
| | CUENTAS FINANCIERAS | | 725.478.387 | | 709.426.292 | | 626.704.997 | | 634.717.995 |
| 555 | Partidas pendientes de aplicación | 418.146.973 | | 418.146.973 | | 418.146.973 | | 418.146.973 | |
| 570, 571, 574 | Tesorería | 307.331.414 | | 291.279.319 | | 208.558.024 | | 216.571.022 | |
| | RESULTADOS | | - | | 2.827.786 | | - | | 41.574.189 |
| 890 | Resultados del ejercicio (Pérdidas) | - | | 2.827.786 | | - | | 41.574.189 | |
| | TOTAL ACTIVO | | 784.431.387 | | 854.640.618 | | 871.339.179 | | 950.124.276 |

| | | PASIVO | | | | | | | |
|---------------|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | | 1987 | | 1988 | | 1989 | | 1990 | |
| | PATRIMONIO Y RESERVAS | | 527.828.565 | | 596.331.708 | | 593.503.922 | | 673.129.149 |
| 100 | Patrimonio | 18.467.868 | | 18.467.868 | | 18.467.868 | | 18.467.868 | |
| 130 | Resultados pendientes de aplicación | 509.360.697 | | 577.863.840 | | 575.036.054 | | 654.661.281 | |
| | SUBVENCIONES DE CAPITAL | | - | | 28.900.000 | | 44.029.000 | | 60.429.000 |
| 140, 141 | Subvenciones de capital recibidas | - | | 28.900.000 | | 44.029.000 | | 60.429.000 | |
| | DEUDAS A CORTO PLAZO | | 188.100.092 | | 229.408.910 | | 145.614.406 | | 158.739.194 |
| 400, 401, 402 | Acreedores por obligaciones reconocidas | 45.263.202 | | 220.841.157 | | 136.988.533 | | 149.406.396 | |
| 410 | Acreedores por pagos ordenados | 99.019.137 | | - | | - | | - | |
| 420 | Acreedores por devoluciones de ingresos | - | | - | | - | | - | |
| 475, 477 | Entidades Públicas | 8.549.253 | | 8.549.253 | | 8.607.373 | | 9.314.298 | |
| 510, 513 | Otros acreedores no presupuestarios | 35.268.500 | | 18.500 | | 18.500 | | 18.500 | |
| | PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION | | - | | - | | 8.566.624 | | 57.826.933 |
| 552 | Ingresos en c/c restringidas | - | | - | | 8.566.624 | | 57.826.933 | |
| | RESULTADOS | | 68.502.730 | | - | | 79.625.227 | | - |
| 890 | Resultados del ejercicio (Beneficio) | 68.502.730 | | - | | 79.625.227 | | - | |
| | TOTAL PASIVO | | 784.431.387 | | 854.640.618 | | 871.339.179 | | 950.124.276 |

Nota: Balance según la estructura de las cuentas elaboradas por el ICAI.

Anexo 2.2

CUENTAS DE RESULTADOS DEL PERIODO 1987/1990

| | | DEBE | | | |
|----|--|-------------|-------------|---------------|---------------|
| | | 1987 | 1988 | 1989 | 1990 |
| 61 | Gastos de Personal | 342.190.024 | 407.069.273 | 351.774.312 | 331.880.454 |
| 64 | Trabajos, Suministros y servicios exteriores | 306.436.400 | 460.267.041 | 529.925.329 | 767.618.299 |
| 67 | Transferencias Corrientes | 29.746.000 | 40.272.606 | 45.842.733 | 48.491.875 |
| 82 | Resultados Extraordinarios | -- | 535.235 | -- | -- |
| 89 | Resultados del Ejercicio (Saldo acreedor) | 68.502.730 | -- | 79.625.227 | -- |
| | TOTAL DEBE | 746.875.154 | 908.144.155 | 1.007.167.601 | 1.147.990.628 |

| | | HABER | | | |
|----|--|-------------|-------------|---------------|---------------|
| | | 1987 | 1988 | 1989 | 1990 |
| 70 | Ventas | 126.956.793 | 155.429.077 | 199.381.684 | 264.241.580 |
| 71 | Rentas de la Propiedad y de la Empresa | 2.600.169 | 5.068.786 | 1.455.946 | 7.527.032 |
| 76 | Transferencias Corrientes | 597.027.449 | 730.929.356 | 777.502.648 | 816.126.712 |
| 78 | Otros Ingresos | 13.498.971 | 13.889.152 | 28.827.323 | 8.255.947 |
| 82 | Resultados Extraordinarios | -- | -- | -- | -- |
| 84 | Modificación dchos.y oblig.ejercicios anteriores | 6.791.772 | (2) | -- | 10.265.168 |
| 89 | Resultados del Ejercicio (Saldo deudor) | -- | 2.827.786 | -- | 41.574.189 |
| | TOTAL HABER | 746.875.154 | 908.144.155 | 1.007.167.601 | 1.147.990.628 |

RELACION DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA PERCEPCION DE DIETAS (Apartado II.3.A.2.2.A.2.º)

| Nº ORDEN DE BENEFICIARIOS | DIETAS PERCIBIDAS | | | GASTOS DE HOTEL O MEDIAS DIETAS PERCIBIDAS | | |
|---------------------------|-------------------|-----------------------|------------------|--|---------------------------------|------------------|
| | Nº M/P | PERIODO | IMPORTE | Nº M/P | PERIODO | IMPORTE |
| | | | | | <u>A) Gastos de Hotel</u> | |
| 1 | 270 | 31 días Agosto 81 | 51.770 | 294/1 | 27-8-81/31-8-81 | 5.890 |
| 2 | 269 | 25 días Septiembre 81 | 42.000 | 294/1 | 1-9-81/21-9-81 | 27.230 |
| 3 | 270 | 31 días Agosto 81 | 72.850 | 294/1 | 27-8-81/31-8-81 | 5.890 |
| 4 | 269 | 21 días Septiembre 81 | 51.000 | 294/1 | 1-9-81/18-9-81 | 23.400 |
| 5 | 269 | 30 días Septiembre 81 | 97.500 | 294/1 | 31-8-81/21-9-81 | 37.300 |
| 6 | 269 | 30 días Septiembre 81 | 70.500 | 294/1 | 1-9-81/21-9-81 | 19.100 |
| 7 | 269 y 297 | 35 días Septiembre 81 | 114.800 | 294/1 | 1-9/2-9, 9-9/10-9, 18-9/20-9-81 | 7.450 |
| 8 | 269 | 30 días Septiembre 81 | 50.100 | 294/1 | 18-9-81/20-9-81 | 8.900 |
| 9 | 180 | 31 días Julio 82 | 109.740 | 234 | 30-7-82/31-7-82 | 7.025 |
| 10 | 180 | 31 días Agosto 82 | 109.740 | 504 | 22-8-82/23-8-82 | 17.862 |
| 11 | 180 | 31 días Agosto 82 | 109.740 | 235, 251 bis y 497 | 1-8-82/30-8-82 | 95.383 |
| 12 | 180 | 31 días Agosto 82 | 78.740 | 384 | 27-8-82/31-8-82 | 6.180 |
| 13 | 495 | 28 días Septiembre 82 | 70.000 | 384 | 1-9-82/19-9-82 | 29.355 |
| 14 | 180 | 31 días Agosto 82 | 78.740 | 384 | 27-8-82/31-8-82 | 6.180 |
| 15 | 495 | 30 días Septiembre 82 | 76.200 | 384 | 1-9-82/20-9-82 | 30.900 |
| 16 | 180 | 31 días Agosto 82 | 78.740 | 384 | 29-8-82/31-8-82 | 3.090 |
| 17 | 495 | 30 días Septiembre 82 | 76.200 | 384 | 1-9-82/6-9-82 | 7.725 |
| 18 | 180 | 31 días Agosto 82 | 45.880 | 384 | 25-8-82/31-8-82 | 9.270 |
| 19 | 495 | 31 días Septiembre 82 | 46.200 | 384 | 1-9-82/20-9-82 | 30.900 |
| 20 | 180 | 31 días Agosto 82 | 55.800 | 384 | 27-8-82/31-8-82 | 6.180 |
| 21 | 495 | 30 días Septiembre 82 | 54.000 | 384 | 1-9-82/21-9-82 | 32.445 |
| 22 | 180 | 31 días Agosto 82 | 55.800 | 441 y 385 | 3-8-82 y 22-8/31-8-82 | 60.315 |
| 23 | 180 | 31 días Agosto 82 | 55.800 | 441 | 23-8-82 | 2.535 |
| 24 | 495 | 30 días Septiembre 82 | 106.200 | 385 | 9-9-82/10-9-82 | 5.600 |
| 25 | 495 | 30 días Septiembre 82 | 54.000 | 385 | 1-9-82/14-9-82 | 56.170 |
| 26 | 495 | 30 días Septiembre 82 | 106.200 | 385 | 17-9-82/18-9-82 | 2.800 |
| 27 | 93 | 28-383/1-4-83 5.d. | 22.100 | 166 | 28-3-83/1-4-83 | 38.975 |
| 28 | 93 | 28-3-83/1-4-83 5.d. | 22.100 | 128 | 26-3-83/31-3-83 | 41.751 |
| 29 | 56 | 23-2-83/24-2-83 2.d. | 8.840 | 89 | 23-2-83/24-2-83 | 2.823 |
| 30 | 432 | 31 días Agosto 84 | 68.696 | 578 | 10-8-84/13-8-84 | 16.350 |
| 31 | 309, 432 y 631 | 1 Julio 84/30 Sep. 84 | 358.608 | 579 | 25-6-84/25-9-84 | 350.000 |
| 32 | 630 | 2-4-84/5-4-84 4.d. | 15.440 | 534 | 30-3-84/3-4-84 | 20.800 |
| | | | | | <u>B) Medias Dietas</u> | |
| 33 | 634 | 1-10-84/11-10-84 | 33.968 | 633 | 1-10-84/11-10-84 | 21.600 |
| 34 | 634 | 1-10-84/12-10-84 | 15.456 | 633 | 1-10-84/11-10-84 | 18.000 |
| 35 | 634 | 23-9-84/12-10-84 | 39.200 | 633 | 23-9-84/11-10-84 | 32.400 |
| 36 | 269 | 60 días Septiembre | 82.200 | | | |
| | | Total | 2.584.848 | | Total | 1.087.774 |

RELACION DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA PERCEPCION DE DIETAS (Apartado II.3.B.4.4.2.º)

a) GASTOS CON DETERMINACION DE LOS BENEFICIARIOS

| DIETAS PERCIBIDAS | | | | GASTOS DE ESTANCIA | | | | |
|--------------------------------|-------|--------------------------------|------------------|--------------------|------------|-------------------|---------------|------------------|
| Nº ORDEN DE BENEFICIARIOS | Nº OP | PERIODO | IMPORTE | Nº OP | Nº FACTURA | PERIODO | Nº RESIDENTES | IMPORTE |
| 1 | 125 | 13-6-90 al 30-6-90 | 156.960 | 547 | 12/90 | 24-6-90 al 1-7-90 | 4 | 42.480 |
| | 143 | Julio, 1990 | 270.320 | 546 | 10/90 | 1-7-90 al 1-8-90 | 4 | 286.192 |
| | 143 | Agosto, 1990 | 270.320 | 546 | 19/90 | 1-8-90 al 31-8-90 | 4 | 276.960 |
| | 143 | Parte Septiembre, 1990 | 176.700 | | | | | |
| 2 | 125 | Julio, 1990 | 148.800 | 546 | 10/90 | 1-7-90 al 1-8-90 | 3 | 214.644 |
| | 143 | Agosto, 1990 | 148.800 | 546 | 19/90 | 1-8-90 al 31-8-90 | 3 | 207.720 |
| | 143 | Parte Septiembre, 1990 | 102.050 | | | | | |
| 3 | 143 | Julio, 1990 | 135.315 | 546 | 10/90 | 1-7-90 al 1-8-90 | 3 | 214.644 |
| | 143 | Agosto, 1990 | 135.315 | 546 | 19/90 | 1-8-90 al 31-8-90 | 3 | 207.720 |
| | 319 | Diferencia dietas verano 1990 | 208.165 | | | | | |
| 4 | 125 | Julio, 1990 | 135.315 | 546 | 10/90 | 1-7-90 al 1-8-90 | 3 | 214.644 |
| | 143 | Agosto, 1990 | 135.315 | 546 | 19/90 | 1-8-90 al 31-8-90 | 3 | 207.720 |
| | 143 | Parte Septiembre, 1990 | 94.066 | | | | | |
| | 319 | Diferencia dietas verano 1990 | 265.099 | | | | | |
| 5 | 125 | Julio, 1990 | 148.800 | 546 | 10/90 | 1-7-90 al 1-8-90 | 3 | 214.644 |
| 6 | 143 | Julio, 1990 | 135.315 | 546 | 10/90 | 1-7-90 al 1-8-90 | 3 | 214.644 |
| | 143 | Agosto, 1990 | 135.315 | 546 | 19/90 | 1-8-90 al 31-8-90 | 3 | 207.720 |
| | 143 | Diferencia dietas verano 1990 | 208.165 | | | | | |
| 7 | 143 | Julio, 1990 | 135.315 | 546 | 10/90 | 1-7-90 al 1-8-90 | 3 | 214.644 |
| | 143 | Agosto, 1990 | 135.315 | 546 | 19/90 | 1-8-90 al 31-8-90 | 3 | 207.720 |
| | 143 | Parte Septiembre, 1990 | 94.066 | | | | | |
| | 143 | Diferencia dietas verano 1990 | 265.099 | | | | | |
| 8 | 143 | Julio, 1990 | 144.000 | 546 | 10/90 | 1-7-90 al 1-8-90 | 3 | 214.644 |
| | 143 | Agosto, 1990 | 148.800 | 546 | 19/90 | 1-8-90 al 31-8-90 | 3 | 207.720 |
| 9 | 125 | Julio, 1990 | 135.315 | 546 | 10/90 | 1-7-90 al 1-8-90 | 3 | 214.644 |
| | 143 | Agosto, 1990 | 135.315 | 546 | 19/90 | 1-8-90 al 31-8-90 | 3 | 207.720 |
| | 143 | Parte Septiembre, 1990 | 94.066 | | | | | |
| | 143 | Diferencia dietas verano, 1990 | 265.099 | | | | | |
| 10 | 143 | Julio, 1990 | 135.315 | 546 | 10/90 | 1-7-90 al 1-8-90 | 3 | 214.644 |
| | 143 | Agosto, 1990 | 135.315 | 546 | 10/90 | 1-8-90 al 31-8-90 | 3 | 207.720 |
| | 143 | Parte Septiembre, 1990 | 89.701 | | | | | |
| | 143 | Diferencia dietas verano 1990 | 265.099 | | | | | |
| TOTAL DIETAS PERCIBIDAS | | | 5.187.955 | | | | Suma | 4.199.188 |

b) GASTOS DE LOS QUE NO HAN PODIDO DETERMINARSE LOS BENEFICIARIOS

| b1.- ESTANCIAS | Nº OP | Nº FACTURA | PERIODO | Nº RESIDENTES | IMPORTE |
|-----------------------|--------------|-------------------|--------------------|----------------------|--------------------------|
| | 546 | 10/90 | 1-7-90 al 1-8-90 | <1> | <71.548 > ⁽¹⁾ |
| | 546 | 19/90 | 1-8-90 al 31-8-90 | 2 | 138.480 ⁽²⁾ |
| | 546 | 22/90 | 31-8-90 al 5-9-90 | 4 | 46.160 ⁽³⁾ |
| | 546 | 22/90 | 31-8-90 al 22-9-90 | 2 | 101.552 ⁽³⁾ |
| | 546 | 22/90 | 31-8-90 al 21-9-90 | 12 | 581.616 ⁽³⁾ |
| | | | | Suma | 796.260 |

| b2.- CAMAS SUPLETORIAS | Nº OP | Nº FACTURA | PERIODO | Nº RESIDENTES | IMPORTE |
|-------------------------------|--------------|-------------------|--------------------|----------------------|----------------|
| | 546 | 19/90 | 1-8-90 al 31-8-90 | 4 | 168.000 |
| | 546 | 19/90 | 21-8-90 al 31-8-90 | 1 | 14.000 |
| | 546 | 19/90 | 24-8-90 al 27-8-90 | 1 | 4.200 |
| | | | | Suma | 186.200 |

| b3.- TICKETS DE COMEDOR | Nº OP | Nº FACTURA | DIAS | COMENSALES | IMPORTE |
|--------------------------------|--------------|-------------------|--------------------|-------------------|--|
| | 547 | 20/90 | Parte Agosto, 1990 | Indeterminado | Indeterminado |
| | 547 | 21/90 | 21 | 10 | 190.680 |
| | | | | | TOTAL GASTOS DE MANUTENCION INDETERMINADO |

| TOTAL GASTOS DE ESTANCIA | | | | | 5.181.648 |
|---------------------------------|--|--|--|--|------------------|
|---------------------------------|--|--|--|--|------------------|

NOTAS

- (1) Facturado en defecto sobre la justificación de los residentes de julio 1990.
(2) Facturado en exceso sobre la justificación de los residentes de agosto 1990.
(3) Facturación de septiembre 1990.